

# REPÚBLICA DE CHILE



## CÁMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA 348<sup>a</sup>, EXTRAORDINARIA

Sesión 3<sup>a</sup>, en jueves 3 de octubre de 2002  
(Ordinaria, de 10.38 a 14.10 horas)

Presidencia de los señores Salas de la Fuente, don Edmundo,  
y Letelier Morel, don Juan Pablo.

Secretario accidental, el señor Álvarez Álvarez, don Adrián.

**PUBLICACIÓN OFICIAL  
REDACCIÓN DE SESIONES**

**ÍNDICE**

- I.- ASISTENCIA
- II.- APERTURA DE LA SESIÓN
- III.- ACTAS
- IV.- CUENTA
- V.- ORDEN DEL DÍA
- VI.- INCIDENTES
- VII.- DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- VIII.- OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
<b>I. Asistencia</b> .....	7
<b>II. Apertura de la sesión</b> .....	11
<b>III. Actas</b> .....	11
<b>IV. Cuenta</b> .....	11
- Recepción a senador Sergio Páez Verdugo con motivo de su elección como presidente de la Unión Interparlamentaria .....	11
- Integración de la Comisión Mixta en proyecto sobre tarifas de servicios sanitarios .....	11
- Suspensión de tratamiento de proyectos de acuerdo .....	12
<b>V. Orden del Día.</b>	
Nueva estructura del sector público de salud. Primer trámite constitucional. (Continuación).....	12
<b>VI. Incidentes.</b>	
- Modificación de ficha Cas y reorientación de proyectos de fomento para la Novena Región. Oficios .....	39
- Proposición de cambios en la conducción económica. Oficios .....	40
- Saludo a los funcionarios hospitalarios con motivo del Día del Hospital.....	41
- Acto realizado por el Ejército de Chile en memoria del General Carlos Prats González. Oficio .....	42
- Perfeccionamiento de sistema de medición de la pobreza. Oficio .....	43
- Saludos a funcionarios de establecimientos hospitalarios. Situación que afecta a trabajadores del hospital de Fresia. Oficio .....	44
- Actuación de parlamentarios frente a invitado de la Corporación .....	44
- Fijación de arancel a importación de leche. Oficios .....	45
- Medidas para enfrentar cesantía en Talcahuano. Oficio .....	46
- Réplica a imputaciones en contra del diputado José Miguel Ortiz .....	48
- Información sobre campaña publicitaria e ingresos de ejecutivos de la Empresa Nacional de Petróleo. Oficios .....	49
- Atraso en proceso de incorporación de televisión digital. Oficios.....	50
- Reasignación de recursos para programa de agua potable rural. Oficio .....	50
- Homenaje a la ciudad de Concepción en su 452º aniversario. Oficios .....	51

**VII. Documentos de la Cuenta.**

1. Mensaje de S.E. el Presidente de la República por el cual inicia la tramitación de un proyecto de acuerdo que aprueba el Convenio entre las Repúblicas de Chile y de Perú para evitar la doble tributación y para prevenir la evasión fiscal en relación al impuesto a la renta y al patrimonio y su Protocolo, suscritos en Santiago el 8 de junio de 2001, y el Protocolo modificadorio del Convenio, suscrito en Lima el 25 de junio de 2002 (boletín N° 3086-10)..... 53
2. Oficio de S.E. el Presidente de la República por el cual hace presente la urgencia, con calificación de “simple”, para el despacho del proyecto que establece las bases generales para la autorización, funcionamiento y fiscalización de casinos de juego y salas de bingo (boletín N° 2361-23)..... 81
3. Oficio de S.E. el Presidente de la República por el cual informa que no tiene inconveniente en proceder al archivo del proyecto que modifica el Código Procesal Penal en lo relativo a las consultas de los sobreseimientos, por cuanto dicha materia se encuentra regulada en otra iniciativa legal (boletín N° 1305-07)..... 82
4. Informe de los señores diputados participantes en el Foro Parlamentario Asia-Pacífico, Appf, realizado en México entre el 18 y el 21 de septiembre del año en curso..... 82
5. Moción de los diputados señores Navarro y Valenzuela que modifica la Constitución Política de la República con el objeto de promover el desarrollo del principio de la soberanía y la participación ciudadana (boletín N° 3084-07)..... 87
6. Moción de los diputados señores Monckeberg, Álvarez-Salamanca y Martínez que establece un tratamiento legal de restos embrionarios y fetales (boletín N° 3085-11)..... 90

**VIII. Otros documentos de la Cuenta.**

1. Comunicaciones:
  - Del Grupo Interparlamentario Chileno-Belga por la cual informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 235 del Reglamento de la Corporación, procedió a elegir como Presidente al diputado señor Pérez, don Aníbal.
  - Del Grupo Interparlamentario Chileno-Alemania por la cual informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 235 del Reglamento de la Corporación, eligió en calidad de Presidente al diputado señor Kuschel.
2. Oficios:
  - De la Secretaría del Grupo Interparlamentario Chileno ante la Unión Interparlamentaria por el cual comunica que el senador don Sergio Páez Verdugo fue elegido Presidente en el Consejo de la Unión Interparlamentaria, realizada en Ginebra el día 27 de septiembre próximo pasado, lo que constituye un honor para Chile.

- De la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia por el cual comunica que, de conformidad con lo establecido en el artículo 235 del Reglamento de la Corporación, eligió como Presidente al diputado señor Luksic.
- Del señor Presidente en ejercicio de la Cámara de Diputados por el cual, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, inciso segundo de la ley N° 18.918 y 14 inciso cuarto, del Reglamento de la Corporación, ha procedido a declarar inadmisibles los proyectos, iniciados en moción del diputado señor Díaz, que crea la comuna de Chol-Chol por ser una materia que corresponde a la iniciativa exclusiva del Presidente de la República, según lo preceptuado en el inciso tercero del artículo 62, de la Constitución Política de la República.

#### **Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción**

- Del diputado señor Valenzuela, transporte terrestre internacional.
- Del diputado señor Sánchez, declaración de intereses del señor Daniel Albarrán.

#### **Ministerio de Hacienda**

- Del diputado señor Kuschel, creación de calendario de concursos públicos, propuestas, licitaciones y postulaciones.

#### **Ministerio de Educación**

- Del diputado señor Ortiz, ayuda a proyecto Parque Industrial Tecnológico en la Octava Región.
- Del diputado señor Errázuriz, situación profesores escuela Puente Negro.

#### **Ministerio de Defensa Nacional**

- Del diputado señor Ulloa, problemas relacionados con la previsión y salud del personal en retiro de las FF.AA. de la Octava Región.

#### **Ministerio de Trabajo y Previsión Social**

- Del diputado señor Kuschel, financiamiento de salas cuna.
- Del diputado señor Pedro Muñoz, listado de empresas beneficiarias del programa de bonificación para el aprendizaje, proempleo, segundo y tercer llamados, administrado por Sence.

#### **Ministerio de Salud**

- De los diputados señores Sánchez y Hernández, motivaciones de fondo para poner término por parte del Instituto de Salud Pública a la producción de vacunas.
- Del diputado señor Meza, causas de muerte del menor Aquiles Rodrigo Epul Huitraqueo.
- Del diputado señor Luksic, eventual construcción de un nuevo consultorio en la comuna de Quilicura.

#### **Ministerio de Vivienda y Urbanismo**

- De la diputada señora Soto, posibilidad de asignar vivienda a carabinero herido en intento de secuestro a un diputado.

#### **Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones**

- Del diputado señor Villouta, instrucciones para que el transporte público cuente con mecanismos adecuados para las personas discapacitadas.
- Del diputado señor Navarro, traspaso de buses del Departamento de Bienestar de la Armada, Base Naval Talcahuano.

**Municipalidad de Puerto Montt**

- Del diputado señor Kuschel, proyecto reposición escuela Bellavista.

**Municipalidad de Futrono**

- Del diputado señor Kuschel, financiamiento de los compromisos que significa el Estatuto Docente.

**Servicio Agrícola y Ganadero**

- De la Corporación, medidas referentes a la importación de frutos frescos de palta para consumo, desde México a Chile.

**Instituto Nacional de la Juventud**

- Constitución de la Comisión especial de la Juventud

I. ASISTENCIA

-Asistieron los siguientes señores diputados: (97)

NOMBRE	(Partido	Región	Distrito)
Aguiló Melo, Sergio	PS	VII	37
Alvarado Andrade, Claudio	UDI	X	58
Álvarez Zenteno, Rodrigo	UDI	XII	60
Allende Bussi, Isabel	PS	RM	29
Araya Guerrero, Pedro	PDC	II	4
Ascencio Mansilla, Gabriel	PDC	X	58
Barros Montero, Ramón	UDI	VI	35
Bauer Jouanne, Eugenio	UDI	VI	33
Bayo Veloso, Francisco	RN	IX	48
Becker Alvear, Germán	RN	IX	50
Bertolino Rendic, Mario	RN	IV	7
Burgos Varela, Jorge	PDC	RM	21
Bustos Ramírez, Juan	PS	V	12
Caraball Martínez, Eliana	PDC	RM	27
Cardemil Herrera, Alberto	RN	RM	22
Ceroni Fuentes, Guillermo	PPD	VII	40
Cornejo Vidaurrazaga, Patricio	PDC	V	11
Correa De la Cerda, Sergio	UDI	VII	36
Cristi Marfil, María Angélica	IND	RM	24
Cubillos Sigall, Marcela	UDI	RM	21
Díaz Del Río, Eduardo	UDI	IX	51
Dittborn Cordua, Julio	UDI	RM	23
Egaña Respaldiza, Andrés	UDI	VIII	44
Encina Moriamez, Francisco	PS	IV	8
Errázuriz Eguiguren, Maximiano	RN	RM	29
Escalona Medina, Camilo	PS	VIII	46
Escobar Urbina, Mario	UDI	II	3
Espinoza Sandoval, Fidel	PS	X	56
Forni Lobos, Marcelo	UDI	V	11
Galilea Carrillo, Pablo	RN	XI	59
Galilea Vidaurre, José Antonio	RN	IX	49
García García, René Manuel	RN	IX	52
García-Huidobro Sanfuentes, Alejandro	UDI	VI	32
Girardi Lavín, Guido	PPD	RM	18
González Román, Rosa	UDI	I	1
González Torres, Rodrigo	PPD	V	14
Hales Dib, Patricio	PPD	RM	19
Hernández Hernández, Javier	UDI	X	55
Ibáñez Santa María, Gonzalo	IND-UDI	V	14
Ibáñez Soto, Carmen	IND-RN	V	13

Jaramillo Becker, Enrique	PPD	X	54
Jarpa Wevar, Carlos Abel	PRSD	VIII	41
Jiménez Villavicencio, Jaime	PDC	RM	31
Kast Rist, José Antonio	UDI	RM	30
Kuschel Silva, Carlos Ignacio	RN	X	57
Lagos Herrera, Eduardo	PRSD	X	57
Leal Labrín, Antonio	PPD	III	5
Leay Morán, Cristián	UDI	RM	19
Letelier Morel, Juan Pablo	PS	VI	33
Longton Guerrero, Arturo	RN	V	12
Longueira Montes, Pablo	UDI	RM	17
Lorenzini Basso, Pablo	PDC	VII	38
Luksic Sandoval, Zarko	PDC	RM	16
Martínez Labbé, Rosauro	IND-RN	VIII	41
Masferrer Pellizzari, Juan	UDI	VI	34
Melero Abaroa, Patricio	UDI	RM	16
Mella Gajardo, María Eugenia	PDC	V	10
Molina Sanhueza, Darío	UDI	IV	9
Muñoz Aburto, Pedro	PS	XII	60
Ojeda Uribe, Sergio	PDC	X	55
Olivares Zepeda, Carlos	PDC	RM	18
Ortiz Novoa, José Miguel	PDC	VIII	44
Palma Flores, Osvaldo	RN	VII	39
Paredes Fierro, Iván	IND-PS	I	1
Pareto Vergara, Cristián	PDC	RM	20
Paya Mira, Darío	UDI	RM	28
Pérez Lobos, Aníbal	PPD	VI	35
Pérez Opazo, Ramón	IND-UDI	I	2
Pérez San Martín, Lily	RN	RM	26
Pérez Varela, Víctor	UDI	VIII	47
Prieto Lorca, Pablo	IND-UDI	VII	37
Quintana Leal, Jaime	PPD	IX	49
Recondo Lavanderos, Carlos	UDI	X	56
Riveros Marín, Edgardo	PDC	RM	30
Rojas Molina, Manuel	UDI	II	4
Rossi Ciocca, Fulvio	IND-PS	I	2
Saffirio Suárez, Eduardo	PDC	IX	50
Salaberry Soto, Felipe	UDI	RM	25
Salas De la Fuente, Edmundo	PDC	VIII	45
Seguel Molina, Rodolfo	PDC	RM	28
Soto González, Laura	PPD	V	13
Tapia Martínez, Boris	PDC	VII	36
Tarud Daccarett, Jorge	PPD	VII	39
Tohá Morales, Carolina	ILE	RM	22
Tuma Zedan, Eugenio	PPD	IX	51
Ulloa Aguillón, Jorge	UDI	VIII	43

---

Uriarte Herrera, Gonzalo	UDI	RM	31
Urrutia Bonilla, Ignacio	ILC	VII	40
Valenzuela Van Treek, Esteban	PPD	VI	32
Varela Herrera, Mario	UDI	RM	20
Vargas Lyng, Alfonso	RN	V	10
Venegas Rubio, Samuel	PRSD	V	15
Vidal Lázaro, Ximena	PPD	RM	25
Vilches Guzmán, Carlos	RN	III	5
Villouta Concha, Edmundo	PDC	IX	48
Von Mühlenbrock Zamora, Gastón	ILC	X	54
Walker Prieto, Patricio	PDC	IV	8

-Con permiso constitucional estuvo ausente el diputado señor Enrique Accorsi.

-Asistió, además, el ministro de Salud, señor Osvaldo Artaza.

---

*PDC: Partido Demócrata Cristiano; PPD: Partido Por la Democracia; UDI: Unión Demócrata Independiente; RN: Renovación Nacional; PS: Partido Socialista; UCCP: Unión Centro Centro Progresista; PRSD: Partido Radical Social Demócrata; IND: Independiente.*



## II. APERTURA DE LA SESIÓN

*-Se abrió la sesión a las 10.38 horas.*

El señor **SALAS** (Presidente en ejercicio).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

## III. ACTAS

El señor **SALAS** (Presidente en ejercicio).- El acta de la sesión 40ª de la legislatura ordinaria 347ª, se declara aprobada.

El acta de la sesión 41ª de la misma legislatura, queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

## IV. CUENTA

El señor **SALAS** (Presidente en ejercicio).- El señor Prosecretario dará lectura a la Cuenta.

*-El señor **ÁLVAREZ** (Secretario accidental) da lectura a los documentos recibidos en la Secretaría.*

### RECEPCIÓN A SENADOR SERGIO PÁEZ VERDUGO CON MOTIVO DE SU ELECCIÓN COMO PRESIDENTE DE LA UNIÓN INTERPARLAMENTARIA.

El señor **SALAS** (Presidente en ejercicio).- Sobre la Cuenta, tiene la palabra el diputado señor Ortiz.

El señor **ORTIZ**.- Señor Presidente, en el segmento Otros documentos de la Cuenta, del Índice General, se consigna que la Secretaría del Grupo Interparlamentario chileno ante la Unión Interparlamentaria comunicó que el senador señor Sergio Páez Verdugo fue elegido presidente de la Unión

Interparlamentaria, situación que ocurre por primera vez en nuestra historia.

Propongo que la Mesa plantee a la Comisión de Régimen Interno, Administración y Reglamento la posibilidad de que la próxima semana la Sala reciba de manera oficial al senador señor Sergio Páez Verdugo, ya que por el honor, orgullo y significado que tiene el hecho de que un chileno presida esa instancia parlamentaria a nivel mundial amerita un recibimiento oficial por parte de la Cámara.

He dicho.

*-Aplausos.*

El señor **SALAS** (Presidente en ejercicio).- Con el Segundo Vicepresidente diputado señor Juan Pablo Letelier, íbamos a formular la misma proposición a la Sala. Informo que no se requiere el mandato de la Comisión de Régimen Interno para hacerlo, ya que los diputados presentes pueden mandar a la Mesa para organizar la recepción del senador señor Páez para la próxima semana.

¿Habría acuerdo para proceder en tal sentido?

Acordado.

### INTEGRACIÓN DE COMISIÓN MIXTA EN PROYECTO SOBRE TARIFAS DE SERVICIOS SANITARIOS.

El señor **SALAS** (Presidente en ejercicio).- Propongo integrar la Comisión Mixta encargada de resolver las discrepancias suscitadas durante la tramitación del proyecto de ley que modifica el decreto con fuerza de ley N° 70, de 1998, del Ministerio de Obras Públicas, sobre tarifas de servicios sanitarios, con los honorables diputados señores Roberto Delmastro, Eugenio Tuma, Cristián Pareto, Patricio Melero y Francisco Encina.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

### SUSPENSIÓN DE TRATAMIENTO DE PROYECTOS DE ACUERDO.

El señor **SALAS** (Presidente en ejercicio).- Solicito suspender el tratamiento de los proyectos de acuerdo, a fin de permitir a los señores diputados inscritos continuar discutiendo el proyecto de ley sobre nueva estructura del sector público de salud.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

## V. ORDEN DEL DÍA

### NUEVA ESTRUCTURA DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD. Primer trámite constitucional. (Continuación).

El señor **SALAS** (Presidente en ejercicio).- Corresponde continuar, en primer trámite constitucional, la discusión en general del proyecto que modifica el decreto ley N° 2.763, de 1979, con la finalidad de establecer una nueva concepción de la autoridad sanitaria de las distintas modalidades de gestión y fortalecer la participación ciudadana.

De los diputados inscritos para hoy, el primer turno corresponde al diputado del Partido Socialista, señor Fulvio Rossi.

El señor **ROSSI**.- Señor Presidente, me parece de extraordinaria importancia la rapidez con que se ha tramitado en Comisiones unidas de Hacienda y de Salud un proyecto tan fundamental para la población, cuyo objetivo central es mejorar la gestión de los recursos en salud.

La reforma es absolutamente imprescindible, como lo demuestran la mayoría de las encuestas de opinión pública. Al preguntársele a la gente si estaba de acuerdo con el sistema de salud actual y si era necesaria una reforma, más del 60 por ciento de las personas afirmaron que sí era necesario hacerla.

Es importante señalar que el mundo ha cambiado en diversos aspectos, no sólo en el

ámbito económico, sino que también ha variado el perfil epidemiológico de nuestro país. Hace treinta o cuarenta años la gente moría a causa de enfermedades infectocontagiosas, había problemas en la atención del parto y gran morbilidad y mortalidad materno-infantil. Esa realidad se ha logrado superar, y hoy la gente principalmente muere debido a afecciones cardiovasculares, a patologías asociadas al envejecimiento, a patologías degenerativas, a cánceres y a traumas. De hecho, la principal causa de muerte entre los jóvenes es, precisamente, debido a traumas ocasionados por accidentes de tránsito. Eso nos demuestra que debemos tener un sistema de salud acorde a esa realidad y a los cambios ocurridos en las últimas décadas.

Sabemos que en salud los recursos son siempre escasos y lo serán más aún en la medida en que la tecnología y la ciencia avancen, porque aumentarán los costos para otorgar prestaciones de calidad que cumplan con ciertos estándares óptimos. Por eso, el proyecto de mejoramiento de la gestión, de fortalecimiento de la autoridad sanitaria y de fomento de la participación ciudadana en salud es imprescindible.

Ante tantas críticas hechas en el último tiempo, es importante señalar que dentro de las cinco iniciativas presentadas, la que establece un régimen de garantías hace necesaria también la creación de un sistema que fiscalice su implementación. La iniciativa en discusión permitirá a la gente tener acceso de manera oportuna a la salud, terminar con las listas de espera y contar con protección financiera. Es decir, habrá menos familias que verán dilapidados sus recursos para atender las necesidades y cuidados de un paciente miembro de ella.

Además, las personas contarán con estándares óptimos de calidad en la atención, y no como hoy, en que hay una salud de primer nivel y con los últimos avances científicos para los que tienen más, y otra de se-

gundo nivel, con menos recursos, más lenta y menos eficiente para los que tienen menos. De alguna forma, la enfermedad dejará de ser vista como una amenaza, debido a la incertidumbre que se genera al no tener capacidad financiera para su atención.

Se ha dicho que la reforma no se centra en la atención primaria, lo cual considero una profunda equivocación. Creo en la buena intención de quienes lo señalaron, pero, precisamente, como lo ha dicho el ministro de Salud, uno de los objetivos centrales de la reforma es cambiar la perspectiva desde un modelo hospitalocéntrico, que, obviamente, no resulta eficiente para satisfacer las demandas actuales, hacia un modelo de atención basado en el fortalecimiento de la atención primaria, de la atención en los consultorios.

Hoy la atención primaria no está funcionando bien. Hay bastantes rechazos de atención en los consultorios y excesiva derivación, lo que implica una escasa capacidad para resolver los problemas de salud de la gente. La reforma permitirá que los especialistas acudan a los consultorios, para que las personas no caigan en la burocracia de tener que esperar meses antes de ser atendidas en un hospital por un especialista, en circunstancias de que su problema de salud podría haber sido bien solucionado por un médico general en el consultorio que le corresponde, a escasa distancia de su casa. Eso también implica dilapidación de recursos, los cuales -reitero- son siempre escasos.

La iniciativa permitirá terminar, de una vez por todas, con las trabas administrativas y burocráticas que impedían que los gestores en salud, los directores de hospitales, los directores de servicios de salud pudiesen optimizar sus recursos y tener la capacidad de innovar y de autogestionar políticas de autofinanciamiento. En ese sentido, cobra especial importancia lo que pueden hacer los servicios de salud de la red asistencial respecto de los pensionados y la venta de servi-

cios. Todo eso redundará en mayores recursos para satisfacer las necesidades de salud de los más necesitados.

La reforma de la salud no es para ningún grupo de interés, no responde a intereses corporativos, sino que se efectuará para la inmensa mayoría de los chilenos adscritos al sistema público y que requieren un mejoramiento de la calidad de atención.

La reforma de la salud es para los pacientes con catarata, mayores de 60 años de edad, quienes verán resuelto su problema antes de tres meses. La reforma de la salud es para los pacientes con insuficiencia renal crónica, quienes podrán ser conectados a las máquinas de diálisis antes de un mes. Hoy ocurre algo distinto. La reforma de la salud es para los que requieren de un especialista, quienes antes de un mes podrán obtener hora para una consulta. La reforma de la salud es para los pacientes con patologías degenerativas, especialmente adultos mayores con artrosis, pues el sistema de salud se hará cargo no sólo de la radiografía, sino también de los medicamentos y de la prótesis, que es lo más caro (una prótesis vale entre uno y dos millones de pesos). La reforma de la salud -así está contemplado en el régimen de garantías- es para las jóvenes menores de catorce años, quienes verán solucionado su problema dental en cuanto a sellantes, y también para los adultos mayores, los que recibirán implantes de titanio para tener una dentadura adecuada. La reforma de la salud es para los enfermos con insuficiencia renal crónica, para los diabéticos que hoy no cuentan con los recursos económicos para comprar los medicamentos (actualmente se gastan 15 mil millones de pesos en atender a esos pacientes). La reforma de la salud es para las familias que tuvieron la desgracia de recibir un menor con cardiopatía congénita y para las mujeres mayores de cuarenta años con cálculos a la vesícula, que, como sabemos, es una condición precancerígena, quienes antes de tres meses serán sometidas

a una intervención quirúrgica (no como hoy, que pueden estar en lista de espera un año o un año y medio). La reforma de la salud es para todas las personas que acuden al consultorio de su sector y no obtienen hora de atención. Con la reforma deberán ser atendidas antes de 48 horas.

Ésos son los beneficios de la reforma de la salud. A veces hablamos de las cosas negativas y no de las positivas.

Quiero referirme también al sistema privado de salud.

El señor **SALAS** (Presidente en ejercicio).- Señor Rossi, la diputada señora María Angélica Cristi le solicita una interrupción.

El señor **ROSSI**.- Señor Presidente, me gustaría terminar mi intervención para no perder la ilación.

El señor **SALAS** (Presidente en ejercicio).- Puede continuar su Señoría.

El señor **ROSSI**.- Señor Presidente, quiero referirme a la regulación del sistema privado de salud.

Con la reforma de la salud vamos a terminar con la segmentación por riesgo, que determina la calidad de la atención según la capacidad de pago; vamos a terminar con las exclusiones del adulto mayor, de la mujer embarazada. Recordemos que sólo el cinco por ciento de los adultos mayores se atiende por las isapres y el 91 por ciento por el Fonasa; que el 90 por ciento de los pacientes con insuficiencia renal crónica y cerca del ciento por ciento de los pacientes con sida se atienden por el Fonasa.

Por eso es tan importante fortalecer la autoridad sanitaria y terminar con el rol de juez y parte de los directores de los servicios de salud.

El proyecto en debate establece que el director del servicio de salud se dedicará a ejecutar las políticas de salud, a entregar las

prestaciones, es decir, será un gestor de Salud, y los seremis cumplirán el rol de autoridad sanitaria, de promover la salud, de fiscalizar, de regular. También se incorpora, y es muy importante decirlo, la participación ciudadana. En los consejos regionales de salud, que asesorarán a los seremis en todo Chile, estarán incorporados los ciudadanos. ¡Qué importante es este concepto de participación que involucra la reforma!

Estas son algunas de las cosas que me parece pertinente mencionar respecto del proyecto, en general y en particular.

Por último, debemos avanzar en el tema medioambiental.

Es necesario que la entidad encargada de fiscalizar en materia de salud ambiental sea independiente, con cierto grado de autonomía, como el Sesma metropolitano, el cual, lamentablemente, no tiene correlato a nivel regional. Es un tema que, como bien ha dicho el ministro, está pendiente.

Considero que no es bueno distorsionar la verdad en cuanto al objetivo de los proyectos, más aún cuando muchas de esas mismas personas han formulado indicaciones.

Insisto en que la reforma de salud es para la inmensa mayoría de los chilenos y no debe responder a ningún interés corporativo.

Para los que conocemos el calvario de las listas de espera, la ausencia de medicamentos en los consultorios, el calvario de las personas que no cuentan con recursos para costear sus tratamientos, el proyecto en estudio constituye un notable avance.

He dicho.

El señor **SALAS** (Presidente en ejercicio).- Por un asunto de Reglamento, tiene la palabra la diputada señora María Angélica Cristi.

La señora **CRISTI** (doña María Angélica).- Señor Presidente, encuentro muy interesante la intervención del diputado señor Rossi, quien además es médico, pero debemos hacer un esfuerzo por centrarnos en el

proyecto en discusión, que trata de la gestión y es mucho más árido y difícil de abordar que el plan Auge.

Ese esfuerzo debemos hacerlo todos, aunque resulte difícil abordar el tema. Si estamos discutiendo sobre gestión, debemos atenernos a eso y dejar lo relativo al Auge para cuando se presente el proyecto respectivo.

El señor **SALAS** (Presidente en ejercicio).- Tiene la palabra el diputado señor Rossi.

El señor **ROSSI**.- Señor Presidente, comparto la opinión de la señora Cristi, pero todos los diputados que me antecedieron en el uso de la palabra ayer, incluso los de su bancada, hablaron del proyecto de reforma en general, y no del de gestión en particular.

El señor **SALAS** (Presidente en ejercicio).- Tiene razón, señor diputado. La Mesa analizó el tema. Lo correcto es discutir el proyecto que envió el Ejecutivo.

El mensaje en el cual se consignan los objetivos del proyecto dice que se propone una nueva estructura sanitaria del sector público de salud.

En suma, son tres sus propósitos fundamentales:

Primero, fortalecer la institucionalidad y las potestades de la autoridad sanitaria, estableciendo una clara separación de funciones con la gestión de los servicios de salud.

Segundo, establecer normas que permitan mejorar la gestión de los servicios de salud, adecuándolos a los requerimientos del sistema Auge. Así es como se determina la constitución de las redes asistenciales con mayor flexibilidad administrativa que la actual, y con la obligación de rendir cuentas a la ciudadanía.

Tercero, establecer instancias de participación ciudadana en las secretarías regionales ministeriales y en las direcciones de los

servicios de salud.

Por lo tanto, la Mesa solicita a los señores diputados no referirse al proyecto sobre el plan Auge, que vendrá después, sino al que se encuentra en discusión. Cuando se apruebe en general irá a la Comisión, en la cual se analizarán las indicaciones del Ejecutivo. Después volverá a la Sala para su discusión en particular.

Tiene la palabra el señor ministro.

El señor **ARTAZA** (ministro de Salud).- Señor Presidente, comparto su opinión, pero creo que será inevitable que los señores parlamentarios ocupen una parte de su tiempo para hacer referencia a la globalidad o integralidad de los proyectos, dado que todos se relacionan entre sí. A lo mejor, como solución podría respetarse el espíritu de lo que su Señoría propone, y a la vez permitir que los señores parlamentarios, por lo menos al inicio de su intervención, puedan dar una opinión global.

El señor **SALAS** (Presidente en ejercicio).- Señor ministro, le ruego que me disculpe, pero la Mesa es la que dirige el debate, y debe preocuparse de que la opinión pública que ve la sesión por televisión perciba que se discute el tema que nos convoca. De lo contrario, nadie entenderá de qué trata este proyecto, que es el pilar fundamental para lo que viene después.

El señor **OJEDA**.- Pido la palabra por un asunto de Reglamento.

El señor **SALAS** (Presidente en ejercicio).- Tiene la palabra su Señoría.

El señor **OJEDA**.- Señor Presidente, en la misma línea de lo señalado por el ministro de Salud, si bien es cierto que estamos discutiendo un proyecto concreto, específico, sobre autoridad sanitaria y gestión hospitalaria, no es menos cierto que estamos frente a

una reforma global de la salud. De manera que estamos sectorizando un problema más amplio. Sabemos que hay cinco proyectos distintos sobre la misma materia. Entonces, ¿en qué momento vamos a referirnos a la reforma de la salud en general, que es un tema mucho más amplio y complejo?

Creo que, inevitablemente, en algún momento deberemos referirnos a ello, porque debemos reconocer que se está generando una transformación sustancial en la gestión sanitaria, en la atención prioritaria de las enfermedades, en los derechos y deberes de los pacientes, en materia de isapres y en una serie de otras consideraciones.

Por eso, soy partidario de que podamos referirnos también a la reforma de la salud en general.

El señor **SALAS** (Presidente en ejercicio).- Señor diputado, ésa no es una cuestión de Reglamento.

Tiene la palabra el diputado señor Escalona.

El señor **ESCALONA**.- Señor Presidente, con el máximo respeto que me merece, lamento disentir de su Señoría, porque la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional garantiza absoluta libertad de opinión a los ministros de Estado. De manera que, en primer lugar, su Señoría no debería haber hecho tal prevención al ministro señor Artaza, y, en segundo, el mensaje dice claramente que éste es uno de los cinco proyectos que forman parte de la reforma de la salud, y algunas de sus disposiciones, que aprobaremos en unos pocos minutos más o en la sesión del próximo martes, crean dos subsecretarías que dicen relación con toda la reforma. Por eso, lamento que la Mesa haya tomado una resolución que restringe el ámbito de la discusión, pero que, lamentablemente, es inaplicable.

He dicho.

El señor **SALAS** (Presidente en ejercicio).- Señores diputados, el proyecto relativo al plan Auge aún no ha llegado a la Cámara. Resulta comprensible que los señores diputados se refieran a la reforma de la salud en general, pero su obligación es opinar sobre este proyecto; de lo contrario, estaríamos debatiendo sobre un proyecto que no está en la Tabla. Es a eso a lo que me he referido.

El ministro intervino extensamente en la sesión de ayer, pues no tiene límite de tiempo para expresar sus ideas. Mi intención no ha sido llamarle la atención, sino manifestarle que la Mesa debe velar por que la discusión se centre en el articulado del proyecto que nos convoca.

Por cierto, resulta inevitable que algunos diputados se refieran a iniciativas que no están en debate. Por eso les pido que traten de referirse al proyecto en análisis; de lo contrario, nadie entenderá de qué trata el proyecto.

Tiene la palabra el diputado Francisco Bayo.

El señor **BAYO**.- Señor Presidente, en primer lugar, antes de referirme al proyecto en discusión, quiero hacer algo que hemos olvidado hasta este momento: rendir un homenaje sencillo y breve, pero muy sentido y sincero, a todos los funcionarios que laboran en los hospitales de Chile.

Es necesario recordar a los parlamentarios médicos, a los funcionarios profesionales y no profesionales de la salud y a todos los chilenos, que hace muchos años, en un día como hoy, se inauguró en Chile el hospital San Juan de Dios, y que hoy se celebra el Día del Hospital en todo el país. La Cámara de Diputados está discutiendo hoy un proyecto trascendente para la salud, y no es posible que esta fecha pase inadvertida. De manera que reitero mi reconocimiento a todos los funcionarios que durante los 365 días del año laboran las 24 horas del día en nuestros hospitales.

Entrando en materia, me alegro por el pequeño debate habido hace pocos minutos, que considero que fue consecuencia de la forma en que se desarrolló la discusión en la sesión de ayer.

No quiero decir que yo seré más racional, porque eso sería una falta de respeto a los oradores que me antecedieron en el uso de la palabra; pero sí trataré de darle un carácter más técnico a las materias relacionadas con la salud.

El diputado que me antecedió en el uso de la palabra dijo que ésta es una política de Estado, que está por sobre partidos políticos e intereses de grupos, y así debe ser.

Por lo tanto, en mi intervención trataré de ser lo más objetivo posible, y ofrezco mis disculpas si, debido a la discusión que se pueda suscitar en algún momento, caigo también en el pecado de la pasión, que siempre obnubila la razón y que, por supuesto, también desencadena el mismo sentimiento en quienes piensan de manera distinta.

Hoy analizamos el primero de un grupo de proyectos que, en conjunto, plantean una reforma de la salud en Chile. Me refiero al proyecto que establece una nueva concepción de la autoridad sanitaria y distintas modalidades de gestión, a mi juicio, el más importante de todos, porque no hay dos opiniones de técnicos en la materia que desconozcan que cualquier reforma o perfeccionamiento de la salud apunta a mejorar la gestión del aparato público.

El sistema de salud chileno, a pesar de sus buenos resultados en relación con los de países de similares niveles de desarrollo, indudablemente presenta problemas de inequidad, ineficiencia, ineficacia e insatisfacción de la población, no obstante los esfuerzos hechos por todos los gobiernos en las últimas décadas. Todos los estudios y encuestas realizados así lo confirman, tal como fue recordado ayer en la Sala. Es, pues, este hecho el que nos congrega: reformar o, más

bien, perfeccionar el sistema vigente.

Es indudable que desde una perspectiva macroeconómica se observa una preocupante expansión del gasto público y privado e ineficiencia en la asignación de recursos y productividad. Existe dispersión, burocracia, ineficiencia y prácticamente ausencia de fiscalización en diferentes niveles del aparato público. Asimismo, hay insuficiente regulación de los administradores privados de seguros de salud, la ciudadanía tiene escasa comprensión del rol de la autoridad sanitaria y falta una integración armónica de los dos subsistemas: el público y el privado, lo que genera sobreinversión de recursos, subutilización de infraestructura y equipos y deficiente utilización de los recursos humanos.

*(Hablan varios señores diputados a la vez).*

A veces, escuchamos intervenciones que parecen “fuera de tiesto” porque, lamentablemente, algunos colegas no escuchan con atención ni con el debido respeto las intervenciones de quienes están haciendo uso de la palabra. Lo lamento, porque se trata de un tema que es, quizás, uno de los más importantes para el país y que interesa especialmente a los parlamentarios cuando se acercan las elecciones, pero no cuando ellas están lejanas.

El esquema que he resumido hace necesario plantear una estructura sanitaria con instrumentos de gestión que permitan responder a las necesidades de la población, ojalá con la mayor optimización en el uso de los recursos, porque en salud -como dijo el diputado señor Rossi-, no sólo en Chile, sino en todas partes del mundo, los recursos siempre son escasos. Si no es así, que alguien me diga por qué Estados Unidos, que asigna el 16 por ciento de su producto interno bruto a la salud, tiene 45 millones de habitantes sin acceso a ella.

Aquí se plantea una estructura sanitaria

con instrumentos de gestión, poniendo especial énfasis en el carácter normativo, supervisor y evaluador que tendrá el Ministerio de Salud y dejando la parte operativa a los servicios de salud. Quiero recordar que esto no es algo nuevo, puesto que el decreto ley N° 2.763 establece claramente que corresponden al Ministerio de Salud las funciones normativas, supervisoras, evaluadoras y fiscalizadoras, y si ello no ha operado hasta la fecha, no ha sido por falta de legislación, sino exclusivamente de responsabilidad de las autoridades pertinentes, no sólo del actual equipo, sino de los equipos de salud que han operado a nivel central desde siempre.

En general, en Chile existe una tendencia a no fiscalizar, a no controlar, a no evaluar, y cuando se realiza, se hace en forma ineficiente o superficial. Ésa es la razón de las deudas que hoy agobian a todos los hospitales de Chile; no son producto de una mala gestión de los últimos directores de hospitales ni de las últimas autoridades de salud, sino que se han venido acumulando a través de los años. Sin embargo, vemos una falta de reacción de la autoridad central frente a este hecho que se generó hace muchos años.

El proyecto en discusión apunta en el sentido correcto, puesto que se adecua a las actuales exigencias que impone la transición epidemiológica, la tecnología médica y las necesidades de salud de la población. Para ello, hay que cumplir bien las funciones que establecen los elementos normativos y legislativos, hay que fortalecer la institución y las potestades de la autoridad sanitaria y recordar lo que dispone el decreto ley N° 2.763: una clara separación de funciones en la gestión de los servicios de salud.

El establecimiento de redes asistenciales, la mayor flexibilidad administrativa y la participación de la ciudadanía en los niveles regionales y locales son aspectos positivos que están considerados en la iniciativa en análisis, pero en el marco de la descentralización, que también está presente en ella. Es

a través de esa descentralización que las decisiones pueden acercarse a las personas que requieran atención o que sean sujetos de ella y se pueden emprender acciones adecuadas a las características epidemiológicas de cada región, considerando sus realidades demográficas que son totalmente diferentes a lo largo del país. Mediante el proceso de descentralización podemos redistribuir el poder, trasladando el desafío de la toma de decisiones a nivel operativo, sin depender, como sucede muchas veces hoy, sólo del nivel central.

Respecto de la participación, hago notar un hecho que mucha gente desconoce: en general, las personas no consideran que el principal responsable y el mejor agente del cuidado de su salud son ellas mismas.

Por su parte, el subsistema privado, eminentemente ejecutor, debe potenciarse en aras de una mejor competencia. La obtención lógica de mayor eficiencia traerá bienestar e indudables beneficios a sus afiliados y -algo muy importante- su definitiva consolidación, porque, a pesar de toda la contrapropaganda realizada, no se ha podido destruir un sistema que hoy atiende a alrededor de 3 millones de chilenos. Es absolutamente cierto que mientras más chilenos estén en el sistema privado, mayores serán los recursos fiscales destinados a los más pobres. Todo apunta en el sentido correcto.

Por eso, al iniciarse su trámite parlamentario, nuestro partido se comprometió a contribuir responsablemente a que todos los proyectos relacionados con la reforma de la salud -como el que estamos analizando hoy- sean despachados por la Cámara Baja en el curso de este año.

Compartimos la cronología seguida por las Comisiones unidas, pero nos habría gustado que la discusión de este proyecto por la Sala no se hubiera realizado con la premura que se está haciendo. Tan claro es esto, que hemos podido escuchar a algunos parlamentarios referirse a otros proyectos de ley, que

forman parte de la reforma de la salud, pero que no están en Tabla.

Asimismo, a pesar de la premura y de las diferencias que podamos tener con las Comisiones unidas respecto de la forma en que se podrían haber manejado algunas cosas, debo destacar la predisposición siempre favorable de los parlamentarios de la Alianza por Chile para perfeccionar el proyecto. Muchas indicaciones fueron presentadas por el Ejecutivo minutos antes de iniciarse las sesiones respectivas; sin embargo, siempre estuvimos dispuestos a analizarlas, animados por un espíritu superior y por considerar que las políticas de salud están por encima de los partidos políticos y de grupos de interés. Consideramos que las materias de salud deben ser políticas de Estado y, como tales, deben ser consensuadas y tener un carácter nacional de manera de asegurar estabilidad y viabilidad a su desarrollo.

Creemos que no es propio de una buena acción legislativa la presentación de tantas indicaciones a un proyecto del Ejecutivo. Ayer recibimos la última de las indicaciones contenida en un documento de más de veinte páginas, cuando el proyecto original, aprobado por las Comisiones unidas, se estaba discutiendo en la Sala. Tampoco compartimos la práctica de que el Ejecutivo transforme en suyas algunas indicaciones de los parlamentarios.

En definitiva, votaremos positivamente la idea de legislar, pero repondremos algunas indicaciones rechazadas por las Comisiones unidas, como aquella que se refiere a la proposición de crear dos subsecretarías. No entraré en detalles, pero parece algo contradictorio e inconsecuente. Si el proyecto, en su conjunto, tiende a descentralizar, a entregar más atribuciones a los secretarios regionales ministeriales y a los directores de servicios, a crear un ministerio central más normativo, supervisor y evaluador, la creación de dos subsecretarías no está en consonancia con ese espíritu descentralizador. Me

alegro de que el diputado señor Burgos haya expresado ayer su acuerdo con nuestra posición.

También vamos a insistir en otra indicación que presentamos junto con el diputado señor Accorsi, que lamentablemente fue rechazada por las Comisiones unidas, a fin de establecer que dentro de las numerosas atribuciones que se le entregan al secretario regional ministerial, quede salvaguardado el secreto profesional. No es posible que una persona que ocupa un cargo eminentemente político -incluso, puede que no sea un médico- tenga la posibilidad de acceder a información que forma parte de nuestra intimidad y que el día de mañana, violándose el secreto profesional, podría llegar a conocimiento de una autoridad administrativa o política. Por eso, insistiremos en esa indicación.

Finalmente, quiero hacer algunas precisiones relacionadas con la intervención del señor ministro en la sesión de ayer.

Para que las cosas queden claras -como lo señaló el diputado señor Rossi-, en Chile hay sólo un sistema de salud, que es mixto, con participación de un subsistema privado y de un subsistema público, y ambos deben complementarse. Comparto su opinión, en cuanto a que falta mayor integración público-privada. Pero, ¿quién es el responsable de esa falta de integración? Conocemos el problema, y no cabe duda alguna de que esa responsabilidad recae en el sector público. Los servicios de salud no coordinan su acción con las municipalidades; los problemas de derivación o de falta de coordinación entre los niveles primario y secundario -el primario, en manos de las municipalidades, y el secundario, en manos del sector público- son responsabilidad del sector público.

Es necesario que se ejecute la acción normativa supervisora...

El señor **SALAS** (Presidente en ejercicio).- ¿Me permite, señor diputado? Le restan dos minutos del tiempo de sus dos discursos.

El señor **BAYO**.- Señor Presidente, termino manifestando que es necesario modificar esto, porque, al contrario de lo que se ha dicho aquí, la atención primaria es la mejor evaluada por la población. Perfeccionemos la relación entre los niveles primario y secundario, que no es responsabilidad de los municipios ni de la gente, en general, sino del sector público de salud.

En relación a que se necesitan mayores recursos, bienvenidos sean; pero primero debemos velar por que se usen bien los recursos con que contamos actualmente. No se puede hablar de más recursos en un país que tiene tantas necesidades, no sólo de salud, si antes no demostramos que los recursos de que dispone el sector están siendo bien utilizados. Esperamos que las facultades que ya tiene el ministro: normar, fiscalizar, controlar y evaluar, sean ejercidas a cabalidad, de manera que, a futuro, las reformas que hoy estamos discutiendo y que ojalá mañana sean aprobadas resulten eficaces.

Quiero hacer un último llamado a los médicos parlamentarios. Por primera vez en la historia del Congreso Nacional, diez médicos y una distinguida enfermera forman parte de la Cámara de Diputados, lo que constituye un gran aporte a la Comisión de Salud. Por eso, es un desafío para nosotros que tanto esta iniciativa como todos los proyectos que conforman la reforma de la Salud, salgan de la Cámara de Diputados en buena forma, a fin de evitar el bochorno de que los errores cometidos por la Cámara Baja sean enmendados por el Senado, en el cual no existe tan alta presencia de profesionales de la salud.

He dicho.

El señor **SALAS** (Presidente en ejercicio).- Tiene la palabra el señor ministro de Salud.

El señor **ARTAZA** (ministro de Salud).- Señor Presidente, en primer lugar, quiero agradecer la intervención del diputado señor

Bayo y reconocer públicamente su activa, generosa e inteligente participación durante la tramitación del proyecto. Asimismo, a través de usted agradezco la participación de muchos otros parlamentarios que han tomado la reforma de la salud como un tema de Estado.

Aprobada esta iniciativa en general, volverá a las Comisiones unidas, en las cuales se verán otros asuntos pendientes que serán resueltos con prudencia y sabiduría.

De manera que le digo al diputado señor Bayo que estoy seguro de que saldrá un muy buen proyecto, y nos sentiremos orgullosos no sólo por ello, sino que, además, porque nos hemos hecho cargo de la necesidad de salud de las personas.

He dicho.

El señor **SALAS** (Presidente en ejercicio).- En el tiempo de la Unión Demócrata Independiente, tiene la palabra la diputada señora María Angélica Cristi.

La señora **CRISTI** (doña María Angélica).- Señor Presidente, ante todo deseo ampliar mi comentario previo sobre los esfuerzos que deberíamos hacer para concentrarnos en el proyecto en discusión, y no entrar en la tentación de referirnos al plan Auge que, obviamente, es mucho más entendible.

Eso se ha debido -tal como lo manifestamos al principio- a que la reforma de la salud se ha presentado a través de distintos proyectos, lo que ha hecho más difícil separar las materias. Es obvio que se trata de una reforma general, pero no se formuló como una gran reforma en un solo paquete, sino que por capítulos. Todos han dicho que hoy estamos discutiendo este proyecto sobre autoridad sanitaria y modalidades de gestión, que es el primer pie de la reforma. Sin embargo, hace mucho tiempo, cuando era ministra de Salud la señora Michelle Bachelet, se nos dijo que el primer proyecto de la reforma de la salud era el relativo a los

derechos y deberes de los pacientes, el que aún no es despachado por las Comisiones unidas, y que deberíamos haber tratado en primer lugar.

Después de éste, vendrán el proyecto sobre el plan Auge, el de las isapres -cuyo análisis se inició ayer-, y el relacionado con el financiamiento, que es una incógnita porque hasta hoy no lo conocemos. De manera que estamos discutiendo un proyecto que no sabemos cómo se va a financiar, lo que no deja de ser angustiante.

A propósito de angustia, quiero ser muy honesta y decir que, sin ser médico -no puedo atribuirme una profesión que estoy lejos de tener-, como diputada siento gran preocupación y angustia al tener que discutir esta gran reforma de la salud; la siento como una carga personal -aunque no debería ser así porque ha sido propuesta por el Ejecutivo-, porque considero que se han creado enormes expectativas en la ciudadanía respecto de lo que será en la práctica la reforma de la salud.

Todos sabemos que uno de los temas más sensibles para los chilenos es la salud, porque la salud es vida y, en ese sentido, no podemos engañarlos. El ministro dijo ayer -me alegro que lo haya dicho en esta Sala- que el proyecto no resuelve todos los problemas de salud. La propaganda y las grandes campañas publicitarias realizadas para promover la reforma de la salud han estado orientadas a dar a entender a la población que se van a resolver todos sus problemas, pero no va a ser así. Esto hay que plantearlo desde ya, porque sería muy injusto adoptar esta reforma durante este Gobierno, y que los chilenos vean sus resultados en el próximo período presidencial y culpen a ese presidente de su eventual fracaso.

Por eso, desde junio hemos estado insistiendo en que el proyecto sobre autoridad sanitaria y gestión que hoy debatimos era indispensable para empezar a discutir la reforma de la salud. ¿Por qué? Porque resul-

ta ilusorio pensar en implementar una reforma tan importante como el plan Auge, sobre la base de un sistema estructural debilitado, endeudado e incapaz de responder a las nuevas necesidades y demandas que significará dicho plan. De manera que era importante ver la forma de robustecer el sistema estructural de los hospitales para responder a la reforma.

El diputado Escalona preguntó cómo se iba a llevar a cabo la reforma en su distrito, cuando el hospital apenas tiene dos médicos y carece de infraestructura y equipamiento. Entonces, es injusto que la reforma se vaya a implementar sólo en algunos hospitales. De hecho, debo destacar que en mi comuna de Peñalolén acaba de inaugurarse el hospital Luis Tisné, que es espectacular y constituye un lujo para la salud pública chilena. Es lo que quisiéramos para todos los chilenos. No puede ser que se trate de destruir el sistema de salud privado con el argumento de que hay desigualdades en la atención en salud. Es cierto que las hay y nadie lo puede negar, pero queremos disminuirlas mediante el fortalecimiento del sistema público, sin destruir el sistema privado.

Ojalá todos los establecimientos de salud de Chile fueran como el Luis Tisné, donde las personas más modestas pueden atenderse al mismo nivel exhibido por una clínica de Las Condes. Ese hospital no puede quedar en estado de abandono. Su construcción costó 10 millones de dólares y en la actualidad sólo se encuentra operativa la sala de maternidad.

Aprovecho la presencia del ministro de Salud para pedirle que se preocupe por ese gran hospital, que atenderá a gran parte de la población de Santiago. La idea es que se le entreguen los recursos necesarios para que funcione en forma completa y no a media máquina.

La semana pasada me tocó visitar a una mujer enferma en el hospital Salvador. Pensé en lo triste que es estar así y rodeada de

un ambiente tan sórdido. No digo que la atención sea deficiente o el recinto se encuentre sucio, pero el entorno es triste y dramático. La madre que se encontraba hospitalizada no pudo concurrir al funeral de su hija, que había sido asesinada el día anterior. ¡Qué situación más triste!

La reforma debe aplicarse sobre estructuras sólidas, en hospitales que hayan resuelto sus deudas de arrastre. Todos los representantes de los demás gremios, de los médicos y de las distintas asociaciones han planteado la necesidad de resolver la deuda hospitalaria antes de implementar el plan Auge. El ministro lo sabe. ¿Cómo poner en marcha nuevas prestaciones en establecimientos que no cuentan con la infraestructura y el equipamiento necesarios, y que debido a las deudas que arrastran no pueden adquirir los implementos básicos para llevar a cabo una cirugía?

Desgraciadamente, según el análisis que hemos efectuado, el proyecto de ley sobre gestión hospitalaria no resuelve los problemas básicos planteados. ¿Cómo se puede realizar una operación si el establecimiento no cuenta con los equipos necesarios para llevarla a cabo?

En todo caso, es bueno señalar que la Alianza por Chile siempre ha considerado necesaria la reforma y la ha apoyado. En ese sentido, hemos mostrado la mejor disposición. Lamentablemente, en algún momento se sostuvo en la Comisión que se trataba de una encerrona preparada por el Gobierno para que la Alianza por Chile rechazara el proyecto. ¡Qué cosa más ridícula! Si ello fuera así, careceríamos de sentido político. Al contrario, queremos apoyar una buena reforma, que apunte a resolver los problemas más graves de los chilenos.

El proyecto, que delimita en mejor forma las atribuciones de las autoridades sanitarias, no resuelve los problemas estructurales vinculados con la autogestión de los hospitales, la autonomía hospitalaria y la necesidad de

que los directores de hospitales sean elegidos no por cuoteos políticos, sino simplemente porque son las personas más capacitadas técnicamente para administrarlos. ¿Cómo controlar a este grupo que está más preocupado de vincularse con partidos políticos que de la salud de los chilenos?

Ayer, el ministro de Salud hizo referencia a los conceptos de la reforma. En ese momento sentí que politizó la salud mediante un discurso político que parecía pronunciado desde una tribuna -como señaló él mismo- para ser aplaudido por el pueblo. Ello no responde al espíritu de la reforma. Aquí la consigna debe ser “todos por la salud de los chilenos”, más allá de los partidos, de los protagonismos personales.

Como señalé al principio de mi intervención, con la salud de los chilenos no se juega. El proyecto no resuelve los problemas básicos para la aplicación de la reforma, que incluye la atención de nuevas patologías.

Por otra parte, el proyecto no considera un punto muy importante: el mejoramiento de las remuneraciones de los trabajadores de la salud. Ellos no figuran en ninguna parte de la iniciativa, lo que ha sido refrendado por institutos, el Senado, etcétera. No me parece lógico que una vez aprobado en la Comisión respectiva, se presenten indicaciones en la Sala para agregar un capítulo que se relacione con el mejoramiento económico del recurso humano.

Queda la sensación de que se quiere agregar un apéndice sobre el cual recién las partes se han puesto de acuerdo. ¿Cómo se puede pensar en una reforma de salud sin antes hacer una propuesta de mejoramiento e incentivo al recurso humano, el más importante y necesario de los componentes de cualquier estructura que se quiera modificar? Afortunadamente, ese aspecto ya se consideró. Espero que incluya los incentivos suficientes y que se otorguen las facultades necesarias a las autoridades de salud para

satisfacer las necesidades del personal y dinamizar atención de los pacientes.

Me llama la atención el hecho de que el proyecto relativo a una nueva concepción de la autoridad sanitaria otorgue una serie de nuevas facultades a los seremis. No estamos de acuerdo con el hecho de que existan dos subsecretarías, una con las características de la actual y otra focalizada a atender las redes asistenciales. Ello da y quita atribuciones a la autonomía de los hospitales, e impone a los que demuestren una gestión exitosa la derivación de un porcentaje de sus utilidades a la atención de la salud primaria. La reforma tampoco se resuelve si no se refuerza la salud primaria. Repito, en el capítulo referido a las redes asistenciales, se propone que un 20 por ciento de las utilidades se destinen a financiar la salud primaria. Ello me parece absolutamente desmotivante para los hospitales que buscan realizar una mejor gestión.

En cuanto a las facultades presidenciales, pareciera que todas las atribuciones que se conceden a los seremis, a los ministerios y a las subsecretarías también estarán en manos del Presidente de la República, quien, al ejercerlas, podría sobrepasar al ministro de Salud, brazo derecho y principal asesor suyo. Así las cosas, podrían provocarse discrepancias entre las autoridades a la hora de aplicar estas facultades. Se me ocurre que podría originarse una inamovilidad que no sería buena en el ámbito de la administración de la salud.

Apoyaremos la reforma de la salud, pero el verdadero responsable de su puesta en marcha es el Gobierno de Chile, que es el que tiene atribuciones y facultades para proponerla y el ente que ha ido marcando el camino y la pauta en esta materia.

Si se tiene claro que lo que debe primar es el bien común, más allá de cualquier otro interés y de la politización, hago un llamado para que trabajemos por la consecución de ese fin. En este sentido, el gran objetivo no debe apuntar a destruir la salud privada y,

con ello, quitar beneficios a quienes tienen más, sino que dar la mejor salud a quienes tienen menos, a fin de que, en lo posible, todos los chilenos, incluidos los más desposeídos, puedan acceder a una atención equitativa en materia de salud.

He dicho.

El señor **SALAS** (Presidente en ejercicio).- Tiene la palabra el ministro de Salud.

El señor **ARTAZA** (ministro de Salud).- Señor Presidente, quiero hacer dos comentarios muy breves.

Comparto la preocupación de la diputada señora Cristi respecto de las expectativas, tópico que nos debe hacer reflexionar a todos. El hecho de generar expectativas que no se puedan cumplir puede hacer mucho daño a los 15 millones de chilenos y chilenas. Es más, no sólo la comparto, sino que estimo que la discusión en torno a la reforma de la salud y las críticas de que ha sido objeto se han efectuado en un marco de mucha responsabilidad en cuanto a no generar expectativas que no se podrán cumplir. No es posible exigir a la reforma que garantice la solución de todos los problemas.

Al mismo tiempo, aprovecho de convocar a quienes participan en este debate tan importante para que, a expensas de criticar la reforma, no exijan de ella cosas que no es posible entregar por el alto nivel de recursos que el país requiere para aquello.

En segundo lugar, en relación con las inversiones, se ha programado para los próximos años un calendario para poder mantener el nivel técnico que tienen los hospitales públicos y completar los nuevos.

En el proyecto de ley de Presupuestos, para el año 2003, que en el corto plazo se va a discutir, hay tres mil millones de pesos destinados justamente para el equipamiento y complementación, paso a paso, de los nuevos hospitales. Por lo tanto, en su mo-

mento, les ruego que tomen en consideración que es para ese fin y les pido que apoyen la partida.

En tercer lugar, es clave salir del círculo vicioso en que hoy se encuentran los hospitales desde el punto de vista de su endeudamiento, y la única manera de hacerlo es dándoles herramientas distintas a las de hoy. Podremos discutir si son suficientes o no, pero por lo menos este proyecto da un paso para proporcionar herramientas nuevas.

Estoy absolutamente abierto a debatir si son suficientes o no, pero está claro que este proyecto proporcionará herramientas nuevas que permitirán salir del círculo vicioso.

Por último, respecto de la subsecretaría que se ha mencionado en más de una ocasión -es la tercera persona que la menciona; de hecho, el diputado señor Bayo fue un firme oponente-, quiero señalar que hemos reflexionado mucho sobre la materia y analizado con cuidado la experiencia internacional. Por eso, estamos buscando un modelo en el que las funciones y responsabilidades estén claramente delimitadas y diferenciadas.

Habrà una autoridad sanitaria nacional que englobará los subsistemas público y privado y los hará colaborar adecuadamente. Uno se refiere a la función rectora y reguladora del Estado y otro distinto al rol prestador que tiene el Estado y que hemos dicho que continuará.

Hoy, los sistemas más efectivos y eficientes son los que hacen cooperar y, por lo tanto, necesitamos, al más alto nivel, una instancia técnica que logre hacer cooperar a las redes territoriales, incluidas las privadas.

Se han evaluado distintas modalidades para generar esa instancia técnica con la menor burocracia posible, porque sería controvertible llegar a una dirección general como la antigua que tenía el ex Servicio Nacional de Salud para establecer un nivel supraterritorial.

Por lo tanto, concluimos que ésta es la

manera más adecuada, lo que no quiere decir que no la podamos seguir debatiendo en los próximos pasos legislativos.

Muchas gracias.

El señor **SALAS** (Presidente en ejercicio).- Tiene la palabra el diputado señor Jaramillo.

El señor **JARAMILLO**.- Señor Presidente, es muy bueno que las generaciones actuales y futuras sepan de esta tremenda revolución que el Gobierno del Presidente Lagos va a lograr con la aprobación de los distintos proyectos de ley que conforman el plan Auge, cada uno con un tratamiento especial.

A propósito de intervenciones anteriores, la Mesa lo hizo bien. El artículo 2° del Reglamento la respalda.

Por otro lado, estimo que el ministro don Osvaldo Artaza pasará a la historia en el área de la salud de Chile por su excelente y especial capacidad de comunicarse, que demostró ayer y hoy con motivo del tratamiento del proyecto de ley. Su respuesta es inmediata y clara, sin dudas; corrige los errores. Por lo tanto, el Gobierno no puede tener mejor conductor de la reforma que el ministro señor Osvaldo Artaza.

Ha destacado que se disminuirán las desigualdades en salud, se enfrentarán los desafíos del envejecimiento de la población y los cambios de la sociedad; se proveerán servicios acordes con las expectativas de la población y mejorarán los logros sanitarios ya alcanzados.

Si traigo estos comentarios a colación es porque a juicio de quien habla este proyecto de ley, el primero de los que conforman esta importante reforma -desde la década del 50, para los que son más jóvenes y no recuerdan el inicio del Servicio Nacional de Salud-, es una muestra de justicia y de atrevimiento político -lo ha dicho el ministro Artaza-, porque, pese a las circunstancias de la economía nacional y mundial, el Gobierno pro-

pone una ecuación que significará mejorar la gestión en salud, de manera que los chilenos, especialmente los más humildes, eternos postergados, reciban una atención más digna.

Es muy fácil dejar que las cosas sigan su curso y no innovar. Así, no hay conflictos, ni roces ni que lidiar con la resistencia de organizaciones vinculadas con la salud, personas o poderes fácticos. Simplemente, es dejarse llevar por la inercia de los asuntos públicos.

La iniciativa que analizamos demuestra la estatura de estadista del Presidente Lagos, su compromiso por gobernar y no simplemente administrar un sistema agotado o desfasado, a fin de llegar a una nueva realidad que nos impone la situación epidemiológica, terapéutica y socioeconómica del país.

Resalto el carácter antiburocrático del proyecto, porque pretende terminar con las inflexibilidades que impiden aunar medios humanos y materiales en una lógica sistemática para aprovecharlos de mejor forma. Esos medios, que siempre serán escasos en relación con las necesidades de la población, por definición debieran ser ascendentes en el tiempo.

Asimismo, es un proyecto que al estar centrado en las personas, las convierte en actores de los sistemas público y privado de salud, dejando de ser simples pacientes sin derechos sanitarios, lo que se asegura con el ordenamiento jurídico que luego se dispondrá.

La sola intervención del señor ministro le da fuerzas a quien habla para asegurar y pensar que los derechos de los pacientes será un hecho real que debe ser resaltado y apoyado de manera decisiva por esta Sala. Con ese apoyo, indudablemente, se logrará la eficiencia del sistema.

Tampoco puedo dejar de mencionar la orientación de la defensa y promoción de los derechos asegurados, es decir, de los

pacientes, de los seres humanos que, día a día, concurren a los hospitales públicos y privados para sanar sus dolencias y rehabilitar su quebrantada salud. Son ellos, los pacientes, quienes verán ahora mejorada la atención que deben recibir, pasando por alto las desigualdades materiales, las diferencias de origen, para obtener una atención integral e igualitaria para todos los chilenos.

Para quienes representamos un distrito preeminentemente rural, el proyecto también es una esperanza, por cuanto, a través de él, se busca homogeneizar la calidad y la cantidad de las prestaciones. En las zonas apartadas de nuestro país hay serios problemas con los hospitales locales, que, en muchos casos, no son nada más que meros consultorios. Ellos son esenciales para la salud de la población en provincias. Sin embargo, no cuentan con los medios que tienen los centros de mayor complejidad ubicados en las capitales regionales.

Confiamos en que una autoridad sanitaria más eficiente y dotada de poderes reales será capaz de atender también la calidad de las prestaciones que se brindan en esos servicios y, sobre todo, asegurarles la igualdad de trato a los pacientes del campo y a los indígenas del sur, que, a veces, y no a veces, sino que muchas veces no reciben el trato digno que merecen por su calidad de personas, que son y que demandan.

Pensando en esas personas, me preocupan las intervenciones que aquí he escuchado. Todos queremos esta reforma, pero algunos, con ideas, dicen que no es buena. En consecuencia, que la concordancia de las ideas nos lleve a todos a transformar el proyecto en uno bueno.

Pensando en las personas que tienen más complicaciones en la vida, el ministro ha dicho que el cambio de atención de salud primaria es la gran realidad que realizará esta modificación y que también tendremos especialistas. Por eso me alegra escuchar a

los parlamentarios que son médicos que se sienten interpretados con el cambio profundo a que nos están llevando estos proyectos.

Me alegra pensar en que, a pesar de las mínimas diferencias, podremos encontrar la concordancia en la Cámara de Diputados de Chile para sacar adelante este gran proyecto del Presidente Lagos y de uno de los conductores especiales, el ministro Artaza.

He dicho.

El señor **SALAS** (Presidente en ejercicio).- Con cargo al tiempo del Partido Socialista, tiene la palabra el diputado señor Camilo Escalona.

El señor **ESCALONA**.- Señor Presidente, la verdad es que esta discusión, debate o diálogo aborda una de las dos reformas sociales probablemente más importantes de nuestro país, que marcarán las políticas sociales por muchos años.

La primera, por cierto, es la reforma educacional, implementada desde hace algunos años, respecto de la cual el país está haciendo un esfuerzo gigantesco, ya que se está implementando la jornada escolar completa. Además, el Presidente Lagos ha tomado la iniciativa de extender la escolaridad obligatoria hasta el término de la enseñanza media y tomar medidas con el propósito de entregar a los jóvenes que ingresan a la educación superior la garantía, ya sea que estén en universidades públicas o en privadas, de que podrán culminar su formación en la última etapa educacional. En realidad, ésta es una inversión para el futuro, para después de nosotros.

La otra reforma social importante es ésta, la reforma de la salud. Por eso que se realiza mediante varios proyectos que son difíciles de separar y que, además, están articulados entre sí. En el debate, se han tocado varios aspectos, por ejemplo, el de los recursos, el del financiamiento. Bueno, por cierto, existe un proyecto en relación con esa materia, el

que, sin duda, tendremos que abordar y discutir en el curso de las próximas semanas. No obstante, a pesar de que no se está discutiendo nada sobre el financiamiento, este proyecto sobre la autoridad sanitaria conlleva decisiones y medidas que, sin duda, apuntan a una mejor utilización de los recursos.

Al respecto, es muy importante mencionar en este diálogo el hecho de que hay una reorganización del sistema público de salud de una amplísima trascendencia. Se constituyen dos subsecretarías en el Ministerio de Salud: una, de Redes Asistenciales, y otra, de Salud Pública.

La primera tendrá a su cargo la articulación, coordinación, organización y ejecución de las acciones de salud en hospitales y servicios, es decir, en terreno, en el contacto directo entre el sistema público y los pacientes, entre los miles o millones de personas que requieren atención de salud y la organización estatal que las va a satisfacer.

La segunda deberá fiscalizar, normar y orientar; en el fondo, dirigir las acciones que corresponden al Estado en cuanto responsable en última instancia de la atención de salud de la población. Corresponde a esa subsecretaría una tarea, de suyo, sumamente compleja y difícil, porque su labor tendrá importancia en las acciones de salud que realice el sector privado, ya que las labores de fiscalización que se ejecutarán ahora a través de las secretarías regionales ministeriales de salud, naturalmente que en una visión de conjunto, en la articulación de un sistema nacional de salud que deberá obtener el máximo provecho de los sectores públicos y privados, conlleva, en consecuencia, traspasar responsabilidad del sector público hacia el sector privado.

Ésa es una labor que también tendrán los directores de salud, porque esta visión de establecer redes asistenciales significa coordinar y hacer coincidir en la base las accio-

nes del sistema público con el sistema privado.

También este proyecto tiene un aspecto que es muy interesante respecto de los establecimientos gestionados en red. Podremos discutir y analizar si el proyecto establece muchos o pocos, es decir, podrán existir áreas de discrepancia al respecto, pero la iniciativa conlleva la autogestión de los establecimientos. ¿De cuáles establecimientos? De los que actúan y operan en red, o sea, de los que forman parte de un sistema articulado, en el cual las acciones de salud tienen un sentido y una perspectiva de finalidad que las hagan eficientes y que, en consecuencia, eviten la dispersión o el mal uso de los recursos.

En otras palabras, este proyecto sobre la autoridad sanitaria establece aspectos de fondo, los que tienen como propósito lograr dar respuesta a las nuevas necesidades del país en materia de salud pública y que coincidan y ejecutan los principios de la reforma de salud que ha expuesto el Presidente Ricardo Lagos en el Mensaje del 21 de mayo, que son los que con mucha pasión ejecuta y lleva adelante el ministro Osvaldo Artaza.

¿Cuáles son esos principios? Los de equidad, solidaridad, efectividad, eficiencia y participación social. Parte de ellos -muy importantes- se indican en este proyecto que establece una nueva concepción de la autoridad sanitaria.

En la sesión de ayer hubo intervenciones de representantes de la UDI, específicamente del diputado señor Melero, quien, con bastante temeridad, señaló que la responsabilidad de la crisis asistencial en el país se debe a los hospitales, en los cuales ha centrado el foco de las deficiencias, de las fallas y de lo que llamó "la crisis del sistema de salud pública".

En ese sentido, hay una manifiesta exageración, que podría ser razonable y explicable, porque no todos tenemos por qué mirar

la realidad de la misma manera. Unos pensamos que en algunos hospitales se cometen más errores; otros, no tanto, ya que son más eficientes. Es lógico que existan márgenes de diferencia para enfocar una situación, en especial porque no todos los hospitales son iguales: unos son muy eficientes, pero es probable que haya otros deficientes. En todo caso, presiento que el problema de fondo radica en un enfoque ideológico, según la exposición del diputado señor Melero. ¿Cuál es? Que siempre ve los defectos en el sector público y los méritos, en el sector privado. Es obvio que ese enfoque no se condice con la necesidad de una reforma para que exista una salud moderna, en la cual se articularán los esfuerzos de los sectores público y privado.

Se habla mucho de que en los últimos años ha aumentado el gasto en salud, pero no así la eficiencia. Sobre esa materia, también es importante establecer algunos límites y exponer claramente que el sector público ha hecho esfuerzos notables, en muchos aspectos más relevantes que los del sector privado.

Tengo algunos datos. Por ejemplo, desde 1993 a la fecha, en cardiocirugía el sector público brindó 798 prestaciones de alto nivel; en 2000, 2.933 -o sea, hubo un incremento del 267 por ciento-; en neurocirugía, en 1994, atendió a 1.350 pacientes; en 2000, fue capaz de tratar a 1.952 -es decir, tuvo un aumento del 44,6 por ciento-; en trasplantes renales, en 1994 se realizaron 141; en 2000, 248 -el aumento fue del 76 por ciento-; en quimioterapia infantil, en 1996 se sometieron a este tratamiento 512 pacientes; en 2000, 4.499 personas -el incremento fue del 28,1 por ciento-; en escoliosis, en 1997 se trataron 164; en 2000, las operaciones aumentaron a 204 -lo que corresponde a un alza de 24 por ciento-; en 1998 se atendió a 179 fisurados por labio leporino; en 2000, a 595, registrándose un aumento de 232 por ciento; atenciones a personas con quemadu-

ras gravísimas: en 1998 fueron 53; en 2000, 271 -aumentaron en 411 por ciento-; en 1999, hubo 64 cánceres de mamas; en 2000, ascendió esa cantidad a 2.529 -es decir, se incrementó en 162 por ciento-.

En esta forma, aclaro que hubo respuesta del sector público con la debida explicación sobre los recursos.

¿Lo señalado anteriormente ha resuelto los problemas de atención? No, pero, sin duda, el sector público ha hecho un esfuerzo muy importante por mejorar su capacidad de atención a la población. Y los resultados son concretos.

Otro aspecto que habría que tomar en cuenta es por qué no se avanzó más. Probablemente, por cuanto desde 1990 en adelante hubo que hacer un esfuerzo muy importante para aumentar la inversión en infraestructura. No olvidemos el estado lamentable en que se encontraba el sistema de salud en dicho año, tal vez por la misma razón ideológico-económica que expresara el diputado de la UDI señor Melero. Es decir, según su criterio, el sector público de salud necesaria y fatalmente estaba condenado a desaparecer y sólo era posible reemplazar ese sistema por uno privado. Eso no ocurrió y ya tenemos más de veinte años de experiencia en esa materia. No es posible que exista un sistema de salud en que la responsabilidad recaiga exclusivamente en el sector privado.

Esto no significa que estemos pensando en eliminar al sector privado, que ahora atiende al 20 por ciento más pudiente de la población a través de las isapres, según cifras que ayer, en las Comisiones unidas de Hacienda y de Salud, todos los diputados y la opinión pública pudieron conocer, por ser televisadas sus sesiones. El 60 por ciento de la población de menores ingresos, que corresponde a sectores bajos, indigentes, pobres, medio pobres y también de la clase media, se atiende en el Fonasa. Ésa es la realidad.

No estamos pensando en que ese 20 por

ciento de personas de mayores ingresos dejen de tener un sistema privado que los atiende. No es así. Está en estudio la articulación de un sistema solidario, en que el Fonasa cumpla con su responsabilidad y, más allá del mismo, exista un sector público capaz de responder a las necesidades de la población. ¿Cómo lograr destrabar las dificultades del sistema público? Con el plan Auge. Es decir, con un sistema de garantías explícitas que permita que la población tenga una respuesta. Si el sector público no es capaz de dársela, deberá encontrarla en el sector privado. ¿Quién responderá por el financiamiento de aquella prestación? Tendrá que hacerlo el sistema público.

Con respecto a cómo se enfrentará el problema de financiamiento que existe en la pirámide del sistema Auge, en la presentación del proyecto el ministro de Hacienda ha dado una respuesta. Esperamos que se viabilice con la aprobación de los proyectos de ley. ¿Cuál es? Que ahora el financiamiento de los hospitales y de los servicios corresponderá a las prestaciones que éstos entreguen. Como decía la diputada Cristi, éste ha sido uno de los principales puntos que ha concitado la consulta personal.

En el distrito que represento en la Cámara, correspondiente a la comuna de Lota y a la provincia de Arauco, hay hospitales tipo cuatro; es decir, no contamos con especialistas. Esos establecimientos no sólo tienen la responsabilidad de responder por las atenciones que nominalmente entregan, sino que además, en el caso de Arauco, tienen adosados los consultorios de atención primaria. En consecuencia, afrontan un problema de financiamiento porque -debemos recordar- la atención primaria teóricamente se financia por la vía del municipio, y el servicio de salud debe responder por el financiamiento no sólo de las consultas que le corresponden a él, desde el punto de vista de la normativa actual, sino también por la atención primaria que sus establecimientos entregan.

Si las palabras del señor ministro de Hacienda, Nicolás Eyzaguirre, se concretan en la práctica en términos de que los establecimientos reciban el financiamiento por las prestaciones que entregan, estaríamos en condiciones de resolver los problemas de esa índole del servicio de salud y de los hospitales de Lebu, Curanilahue, Cañete y Arauco, como también del hospital de Lota.

El señor **SALAS** (Presidente en ejercicio).- Ha terminado el tiempo de su primer discurso, señor diputado, pero puede continuar, por cinco minutos, con cargo al tiempo de su segundo discurso.

El señor **ESCALONA**.- Concluyo, señor Presidente.

A pesar de la realidad que estoy señalando y de las dificultades de la infraestructura hospitalaria del distrito que represento, también allí el sector público ha dado enormes pasos de avance, en particular en lo que se refiere a la mortalidad infantil, aspecto que es de salud pública, pero que tiene que ver con el sentido humanista que, en último caso, debe tener nuestra sociedad.

El Servicio de Salud Arauco, con el esfuerzo desplegado en sus establecimientos por sus profesionales, médicos, paramédicos, trabajadores, auxiliares, y con la articulación del afán de los municipios, ha logrado, en cinco años, disminuir a la mitad la mortalidad infantil en la provincia de Arauco, de 23,6 a 11,3 por ciento. Es decir, a pesar de las dificultades de financiamiento que ha tenido el sector público, éste ha hecho un tremendo esfuerzo por disminuir, y en lo posible anular, los efectos más negativos de ese problema económico.

Este proyecto, que forma parte de una reforma más amplia de salud, enaltece el servicio público, pone de manifiesto y subraya el sentido social de la labor del Gobierno del Presidente Lagos. Para el Congreso Nacional es un motivo de orgullo, después

de cincuenta años, ser actor y protagonista de una reforma social que marcará lo que será el sistema de salud en los próximos veinte, treinta o, tal vez, más años.

He dicho.

El señor **SALAS** (Presidente en ejercicio).- Tiene la palabra el señor ministro de Salud.

El señor **ARTAZA** (ministro de Salud).- Señor Presidente, en primer lugar, quiero agradecer las palabras del diputado señor Jaramillo. Ellas me obligan a redoblar nuestros esfuerzos por sacar adelante esta reforma en bien de las personas más humildes del país.

Asimismo, aprovecho la ocasión para agradecer las palabras y cifras dadas por el diputado señor Escalona, las que dan cuenta del tremendo esfuerzo hecho por el sistema público en el último tiempo. En verdad, todos tenemos claro que debemos mejorar, pero nadie puede hacerlo a partir de la descalificación.

Deseo convocar a todos los señores parlamentarios a mirar hacia el futuro, no hacia atrás para descalificar los esfuerzos hechos por el país. Hoy las personas necesitan soluciones y con la discusión de los proyectos de ley que en su conjunto conforman el plan Auge, estamos construyendo futuro.

He dicho.

El señor **SALAS** (Presidente en ejercicio).- Señores diputados, el Orden del Día termina a las 12.40 horas. Por lo tanto, alcanzarán a hablar dos señores diputados más.

Tiene la palabra el diputado señor Ortiz.

El señor **ORTIZ**.- Señor Presidente, cualquier reforma que se desee efectuar en una actividad importante del país debe ser debatida, analizada y perfeccionada en el Poder Legislativo, como sucedió ayer con la discusión del proyecto en debate. Por ejemplo, la reforma educacional de Eduardo Frei Montalva tuvo gran oposición, pero, con el

tiempo, al final todos llegaron a acuerdo en que esa iniciativa era lo mejor para el país.

Todo el mundo sabe que cada quince años, prácticamente, se cambia una generación. Y en el tema de la salud, tal como lo expresaron los colegas, no hay modificaciones, a lo menos, desde 1980, cuando la salud primaria se traspasó desde el nivel central a los municipios. Debido a eso, reconozco que tengo un sesgo casi estadista en los temas de educación y de salud. Al ser miembro titular de la Comisión de Hacienda desde 1996, uno va teniendo otro enfoque de la realidad del país. Hoy comenzamos la discusión en general del primero de los cinco proyectos que han ingresado para hacer posible esta gran reforma de la salud. Desde 1990 hasta aquí, nunca se había presentado una reforma a través de tantos proyectos de ley.

Sin embargo, quiero ser claro. Hoy estamos analizando una modificación al decreto ley N° 2.763, de 1979 -de 23 años atrás-, con la finalidad de establecer una nueva concepción de la autoridad sanitaria de las distintas modalidades de gestión, y fortalecer la participación ciudadana.

Aspiro a que, por lo menos, los 15 millones de chilenos tengamos un piso mínimo de atención en salud. No puede ser que haya salud de primera y de segunda clase, y que las enfermedades catastróficas, que representan un gran sufrimiento para el paciente y sus seres queridos, signifiquen la ruina total de ellas desde el punto de vista económico.

De ahí mi sesgo casi estadista. Creo profundamente en la calidad humana y de servicio público de todos los actores del sistema de salud: profesionales, paramédicos, personal auxiliar. Debido a eso sigo en Fonasa, porque creo en lo que significa el Estado para darnos, a lo menos, un mínimo de salud.

Estoy profundamente convencido de que el que gana más debe aportar más; de que el que gana menos debe aportar menos, y de que el que carece de todo -los tres en igual-

dad de condiciones-, por solidaridad, debe tener un mínimo de atención en salud.

Por eso, este proyecto de ley tiene tres grandes objetivos: disminuir las desigualdades en salud; enfrentar los desafíos del envejecimiento de la población y de los cambios de la sociedad; proveer servicios acordes con las expectativas de la población y mejorar los logros sanitarios alcanzados.

En 1950, se creó el Servicio Nacional de Salud. La situación era diferente. En 1980, la salud primaria fue traspasada a los municipios. ¿Qué pasó en marzo de 1990, cuando asumió el gobierno de la Concertación? Encuestas y estudios serios, de personas sin enfoque político, dieron a conocer que en salud pública, durante los dos años anteriores, se dejó de invertir dos mil millones de dólares. Esas cifras no han sido desmentidas ni discutidas.

En 1990, el porcentaje de participación del gasto en salud sobre el PIB, Producto Interno Bruto, era de 0,9 por ciento; en 2000 subió a 3,1 por ciento. Si esto no es preocuparse en forma real y efectiva de mejorar la salud en Chile, ¿qué es, entonces? Lo digo con bastante conocimiento de causa, porque en los últimos tres años he tenido el honor y la gran responsabilidad de ser presidente de la Comisión Mixta de Presupuestos, en la cual, entre otros, está radicado el de Salud.

Daré a conocer unas cifras para que quede constancia de ellas en la historia del establecimiento de la ley. Además, los diez diputados médicos que integran la Sala de esta Corporación pueden dar fe de su veracidad.

La mortalidad infantil ha continuado su descenso progresivo, cayendo de 16 muertes por mil nacidos a 10,1 en 2000, y, de acuerdo con la cifra que se acaba de dar, en 2001 bajó a 8,8 por ciento. En las décadas de los '50, '60, '70 y '80, la mayor mortalidad estaba en los niños y en las personas que, en este caso, daban a luz a un hijo o a una hija.

El número de consultas y controles médi-

cos pasó de 21 millones en 1990 a 31 millones en 2000, con una tasa de 3,3 consultas por beneficiario-año. Por otra parte, las intervenciones quirúrgicas mayores se incrementaron en 31 por ciento en el período, es decir, subieron de 331.016 a 423.844; los egresos, en 9 por ciento, y las inmunizaciones, en 5,5 por ciento.

La resolutivez del nivel primario de atención se ha visto fuertemente impactada, en especial a través del Programa de Mejoramiento, mediante el cual las consultas médicas subieron en 2002, con respecto al año basal 1999, en más de 50 por ciento, es decir, de 9.647.028 pasaron a 14.552.168.

El rendimiento del recurso humano, medido como la relación entre la producción valorizada y el número de horas contratadas, creció en 23 por ciento entre 1992 y 2000. Son cifras que nadie puede discutir, porque figuran en el Presupuesto de la Nación, en las actas y en los informes que los parlamentarios tuvimos a la vista en los tres últimos años. Además, demuestran que, en 1990, los funcionarios del Ministerio de Salud percibían los sueldos más bajos de la administración Pública.

Ha habido un mejoramiento, pero es insuficiente. Por ello me alegro muchísimo de que el Ejecutivo haya hecho llegar anteayer a esta Corporación 28 indicaciones al proyecto, que tienen por objeto mejorar las remuneraciones de dicho personal.

Cabe recordar, además, que en el período 1990-2001 se invirtieron 766 millones de dólares para reponer, ampliar, habilitar y equipar establecimientos de salud, excluyendo la inversión realizada mediante el Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Tales recursos se han concentrado en recuperar y dinamizar la red de atención primaria, mediana y de alta complejidad, a fin de reducir los grandes “cuellos de botella” y listas de espera en las consultas de especialidad, en las intervenciones quirúrgicas y en sus procedimientos asociados.

Ha habido un gran esfuerzo, pero faltan cosas por hacer. Los chilenos necesitamos que en las 56 patologías mencionadas la atención sea rápida y eficaz. No estoy en contra de la salud primaria. Ayer escuchamos en la Comisión a representantes de las isapres, instituciones de salud previsual. Ellas cumplen un rol necesario y positivo; pero hay que tener claro que debe haber una real coordinación entre los respectivos entes, tanto fiscales como particulares.

El proyecto propone una nueva estructura sanitaria del sector público de salud que se ajuste a las exigencias que imponen la transición epidemiológica, la tecnología médica y las necesidades de salud de la población.

Adicionalmente, se sugieren nuevas capacidades de gestión para superar las restricciones actuales, que originan ineficiencia en la administración de recursos que el Estado y las personas destinan al cuidado de la salud de la población.

En suma, el contenido del proyecto es el siguiente:

#### **Autoridad sanitaria.**

Su rol principal será la rectoría, regulación y fiscalización de los sectores público y privado de salud y de los agentes cuyas actividades inciden en la salud de la población. La autoridad sanitaria residirá, en lo fundamental, en el Ministerio de Salud y en los organismos que de él dependen y que tengan atribuciones en este ámbito.

Entre sus funciones destacan: elaborar y dirigir las políticas nacionales de salud, definir los objetivos nacionales de salud, fortalecer y desarrollar su acción en el espacio intersectorial para promover y desarrollar políticas públicas coherentes con las prioridades sanitarias, definir normas e instrumentos para evaluar la calidad de la atención, fortalecer el desempeño de las funciones esenciales de salud pública, definir el plan de salud y establecer sus garantías.

La autoridad sanitaria regional, diseñada

por el proyecto, se constituye separando de los servicios de salud las funciones propias de gestión de las redes asistenciales, las cuales continúan residiendo en el director del servicio; las de autoridad pasan a ser desempeñadas por el secretario regional ministerial, quien recibe las potestades que la ley le confiere en relación con su ejercicio.

Dicha separación se traduce en que el secretario regional ministerial, con nuevos poderes, no tendrá funciones de autoridad sanitaria, razón por la cual no ejercerá funciones de rectoría y de regulación.

El proyecto propone el fortalecimiento de la gestión de los servicios mediante la regulación y reorganización de la red asistencial y la existencia de hospitales de autogestión en red.

Al respecto, estoy convencido de que el Presidente de la Mesa puede dar fe de lo que significa el hospital clínico regional de Concepción, el más grande de Chile, al cual he pedido las cifras oficiales hasta el momento.

¿Cuál es el problema de los déficit hospitalarios?

Aquí voy a colocar como ejemplo al hospital clínico regional de Concepción. Los precios por prestaciones hechas están subvalorados en relación con los costos, situación corroborada en estudios efectuados por el Ministerio de Hacienda y el Hospital Higuera, de Talcahuano, según los cuales el monto de menor pago en relación con el costo fluctúa entre 14 y 24 por ciento.

Otro problema es el no pago de prestaciones realizadas a otros servicios de salud, las que son de alto costo y que corresponden al 24 por ciento de las atenciones que realiza el hospital clínico regional de Concepción, las que se le derivan como interconsultas. Entre éstas están las enfermedades más complejas, las catastróficas y las intervenciones quirúrgicas más delicadas.

Si en el período enero-agosto de 2002 sumamos la diferencia entre lo facturado a los precios subvalorados y la remesa para el

hospital Guillermo Grant Benavente, llegamos a la cifra de 2 mil 856 millones 130 mil pesos. Asimismo, al 30 de agosto de 2002 se facturó por la valorización de las actividades 12 mil 148 millones 581 mil 329 pesos. ¿Cuánto se ha remesado? En el período enero-agosto del presente año 9 mil 292 millones 451 mil pesos. La diferencia en pesos entre lo producido y lo pagado en 2001 es de 4 mil 601 millones de pesos.

Ésa es la realidad y el arrastre del hospital clínico regional de Concepción, el cual ha sido muy bien conducido, cuenta con grandes profesionales, excelentes paramédicos, muy buen personal y donde se realizan el máximo de prestaciones.

Por lo tanto, se deben presentar indicaciones al proyecto para que los precios sean realmente valorados y las prestaciones se hagan al costo real, a fin de que no ocurra que las prestaciones efectuadas a otros servicios de salud de la región no se devuelvan.

Las prestaciones realizadas a otros servicios durante el presente año bordean los 1.400 millones de pesos. Por eso, si el valor de las prestaciones subiera un poco, el hospital clínico regional de Concepción no tendría deudas.

Por lo tanto, quiero plantear algunos cambios legales, porque no se trata sólo de criticar, sino también de sugerir, sin perjuicio de que debido a algunas de mis proposiciones probablemente tendré problemas con algunos de los señores diputados que son médicos y que están presentes en la Sala.

Propongo separar los cargos de liberados de guardia anterior al año 2000, lo que permitiría que médicos de alto costo pudiesen voluntariamente reducir sus jornadas, ya que es difícil hacerles cumplir las 44 horas semanales de los liberados de guardia.

Asimismo, sugiero facultar en una glosa presupuestaria a los directores de hospital para que puedan destinar a los médicos liberados de guardia a otras dependencias del

hospital o establecimientos de salud de la misma comuna.

Ambos planteamientos son respecto de cosas concretas, las que he conversado con personal médico y dirigentes gremiales de diferentes sectores hospitalarios de la Octava Región.

En consecuencia, tal como lo dijimos desde el primer día, la Democracia Cristiana votará favorablemente el proyecto, porque es la primera de las iniciativas para hacer una gran reforma a la salud, que implique beneficios para los quince millones de compatriotas.

He dicho.

El señor **SALAS** (Presidente en ejercicio).- Tiene la palabra el diputado señor Osvaldo Palma.

El señor **PALMA**.- Señor Presidente, la salud de las personas es un problema especial que no puede tratarse sólo cuantitativamente y no puede medirse únicamente por sus relaciones económicas o financieras.

La salud, más que un gasto, es esencialmente una inversión en las personas, como la educación, pero con urgencias y con necesidades preventivas, no sólo curativas. En la sociedad lo más importante son las personas; de lo contrario, se camina hacia la autoeliminación social y a incentivos perversos.

Es fácil hacer buenos discursos sobre la salud cuando ésta tiene graves problemas. Los que trabajamos en salud, la gente y los enfermos llevamos años escuchando muy buenos discursos y más y mejores promesas, pero continuamos esperando los frutos de las siembras de esperanzas que muchos políticos han practicado. El discurso es el mismo. Ya hemos escuchado otros mucho mejores, gobierno tras gobierno, ministro tras ministro, pero los problemas siguen iguales, la gente espera y necesita otra cosa. Parece que el ministro fuera de Oposición o de otro Gobierno, y no de uno que lleva ya más de

doce años con amplias mayorías en ambas Cámaras, que podrían haber aprobado cualquier reforma de salud y cumplido todas sus promesas.

Los enfermos no se mejoran con promesas, menos con caras campañas comunicacionales, salvo que éstas sean las prioridades. Así se legisla para la galería, por aplausos. Así sólo se alimentan sueños de una salud digna y al alcance de todos: oportuna, eficaz y eficiente, como se merece cualquier persona, como se merecen todos los hijos, madres y padres; como se merecen todos los chilenos. Porque así tiene que ser algún día, pero mientras no sea así, faltará una reforma verdadera. Todo lo demás siempre será sólo demagogia.

Esta llamada reforma de salud no soluciona todos ni muchos de los problemas de la salud de los chilenos, menos los de los más necesitados y los de la clase media, que por tener algún mejor ingreso económico deben pagar más de lo que les es posible, lo que los hace más vulnerables ante los altos costos de una enfermedad. De hecho, muchas veces mejorarse de una enfermedad le cuesta al paciente, incluso, tener que hasta hipotecar lo logrado con gran esfuerzo en toda una vida, lo cual no puede ni debe ser.

Por lo tanto, se trata de un problema social grave e importante, que requiere solución urgente. Sin embargo, ésta es la triste realidad de la gran mayoría de los chilenos. Es triste, pero es la verdad. Es una verdad sin colores políticos, porque toda la gente se enferma, y toda la gente necesita, quiere y debe mejorarse. Hay que mejorar problemas de gestión y de eficiencia; hay que aumentar el gasto en salud, pero debe aumentarse en la medida en que se logre mejor atención. Sin cambios para una mejor gestión, aumentar el gasto es ineficaz. Hay que lograr establecimientos con atención descentralizada, aumentar la escasa autonomía en su administración, externalizar servicios y, principalmente, fomentar la competitividad. Es

esencial integrar los sistemas público y privado para que las personas puedan elegir donde obtengan la mejor atención, a fin de aumentar los incentivos de eficiencia en uno y otro sector. También es necesario ampliar esa integración para no desperdiciar los recursos y no mantener capacidades ociosas.

Enfrascarse en discutir si más Estado o más mercado es un error de base. Es tratar de mantener un anacronismo intelectual muy negativo. La cuestión es mejor o peor gestión; más o menos eficiencia en la gestión y en el gasto; mejores o peores resultados de la gestión y control de gestión. Hay que cambiar la filosofía laboral y administrativa en el sector salud, asociar empleo a desempeño, como en toda relación laboral, pero más en el ámbito de la salud, por su importancia. Sin embargo, allí es donde menos se prioriza este punto. Hay que perderle el miedo a hablar de administrar bien la salud. Ésos son los temas de verdad. Mientras no se reformen, los problemas de salud persistirán.

La salud es un derecho de las personas. Linda frase, pero es un derecho sólo para algunos; para muchos es un derecho difícil de alcanzar. La salud es muy difícil de alcanzar para muchos y un derecho imposible para tantos chilenos enfermos.

Para hablar de salud hay que saber mucho y no mentir nada para solucionar las cosas; de lo contrario, seguiremos escuchando lindos discursos y más promesas. Sin embargo, con esos lindos discursos no calmamos el dolor y la incertidumbre de un enfermo del corazón que necesita operarse o esperar morir. Y muchos en nuestro país están esperando morir, porque no cuentan con los recursos para seguir viviendo.

Tampoco con discursos alegramos la triste vida que le espera a un humilde niño que nace con una sordera congénita, pues el tratamiento para integrarlo y desarrollar todo su potencial normal en lo que le resta de vida es caro y escaso. Sordo y triste mirará de lejos

cómo los otros niños son felices. Eso sólo por falta de dinero, lo cual resulta injusto.

Los escasos recursos de la salud primaria y hospitales endeudados son una realidad. Los chilenos esperan leyes que solucionen esos problemas. Todo lo demás son sólo promesas y una siembra de esperanzas y más sueños, de los que viven y se alimentan los chilenos pobres.

Gracias a Dios, los pobres y la clase media están acostumbrados a esperar. Pero eso no es normal. Nadie debe esperar, ni menos los enfermos. Eso hay que cambiarlo. Ésa es la verdadera reforma. Ése es el cambio que Chile quiere y necesita.

Para hacer una buena ley, hay que adentrarse en los sentimientos de un enfermo que no tiene acceso a una salud digna. Para hacer una verdadera reforma de salud, hay que entender el dolor de las madres que esperan, durante largo tiempo, en frías mañanas, con sus hijos en brazos, y que se agotan de respirar esperando leyes, reformas y presupuestos que obliguen a entregar una buena y oportuna atención, independientemente de la capacidad económica del paciente.

Como siempre, nos sumaremos a todo lo bueno. Votaremos a favor de este proyecto de ley, pero falta mucho más: hacer menos discursos y dar más soluciones.

He dicho.

El señor **SALAS** (Presidente en ejercicio).- Tiene la palabra la diputada señora Ximena Vidal.

La señora **VIDAL** (doña Ximena).- Señor Presidente, aunque no he estudiado medicina, no quiero dejar pasar esta oportunidad para compartir mi opinión, como representante de un sector de la ciudadanía, respecto de un tema tan importante para el desarrollo y crecimiento del país.

Una vez más nos encontramos frente a un proyecto de ley que mira hacia el futuro y que busca solucionar los tremendos problemas que hoy afectan al sector salud.

Revisando el diagnóstico de este proyecto de ley, cuyo objetivo es establecer una nueva concepción de la autoridad sanitaria de las distintas modalidades de gestión y fortalecer la participación ciudadana, se aprecia que la realidad se encuentra lejana de la propuesta legislativa. Por lo tanto, es imperioso avanzar con mayor velocidad y depositar nuestra confianza en el trabajo realizado por el Poder Ejecutivo en el tema.

Los problemas denunciados son: dispersión, burocracia e ineficiencia, capacidad normativa desigual, insuficiente fiscalización de la calidad de las prestaciones, insuficiente regulación de los administradores privados del seguro de salud, insuficiente comprensión del rol de la autoridad sanitaria por parte de la ciudadanía, e insuficiencia en la legislación vigente.

Realmente el diagnóstico es completo.

También se habla de los problemas en los niveles primario, secundario y terciario.

Me gustaría destacar los problemas más sentidos por la ciudadanía, como la alta rotación del personal médico -gran problema en nuestros hospitales y consultorios-, excesivas derivaciones, mínimo acceso a especialistas y a los exámenes de apoyo de diagnóstico terapéutico.

También me gustaría destacar la mínima cobertura para abordar los problemas del adulto mayor y de quienes son afectados por enfermedades crónicas, las listas de espera, la escasa descentralización e incapacidad de gestión de recursos.

Para solucionar estos problemas, el proyecto de ley propone fortalecer la autoridad sanitaria, crear nuevas herramientas para la gestión y fortalecer la participación ciudadana.

Por lo tanto, felicito al Gobierno por haber enviado este proyecto de ley que, concretamente, responde a las expectativas de la ciudadanía y a la urgencia de entregar una atención de salud cada vez más eficiente y efectiva.

Algunas señoras diputadas y señores diputados han manifestado sus temores sobre la posibilidad de que la atención privada de salud se menoscabe con el proyecto. Ello no tiene sentido. Cuando se habla de mejorar la salud pública en general, no sólo se debe invertir en mejorar la gestión, sino que también hay que destinar mayores recursos para, como dijo la diputada señora Cristi, contar con la tecnología que permita ofrecer salud a todos y no sólo a quienes tienen dinero para pagar.

No es sostenible como argumento afirmar que este tema ha sido políticamente utilizado por el Gobierno o por el ministro de Salud. Los Poderes Ejecutivo y Legislativo son las instituciones llamadas por la sociedad para crear políticas de Estado. Y nuestro trabajo es discutir si estamos de acuerdo o no con los proyectos. Y esta propuesta es contundente, porque aborda todas las debilidades del sistema para enfrentar el desafío de transformarlas en fortalezas.

Es muy importante dejar en claro que la gestión hospitalaria debe ser mejorada.

La ciudadanía espera que votemos favorablemente el proyecto y no la defraudemos.

He dicho.

El señor **SALAS** (Presidente en ejercicio).- Tiene la palabra el diputado señor Juan Masferrer.

El señor **MASFERRER**.- Señor Presidente, hoy estamos convocados para resolver un problema urgente: mejorar la salud de la población chilena.

Nadie puede desconocer que, en estos últimos años, el otorgamiento de prestaciones de salud, a nivel nacional, se ha deteriorado, la gente pide a gritos un mejoramiento. Por eso, el Gobierno remitió varios proyectos de ley, a pesar de que con las actuales disposiciones puede efectuar los cambios requeridos por la población, muy especialmente por la gente más modesta, en especial

la que vive en los sectores más apartados del país.

Y hoy estamos convocados para pronunciarnos sobre una modificación al decreto ley N° 2.763, de 1979, que tiene por finalidad establecer una nueva concepción de la autoridad sanitaria, distintas modalidades de gestión y fortalecer la participación ciudadana

En términos generales, propone una nueva estructura sanitaria en el sector público de salud que se ajuste a las exigencias impuestas por la transición epidemiológica, la tecnología médica vigente y las necesidades de salud de la población.

Asimismo, se contemplan nuevas facultades de gestión para superar las restricciones actuales y la ineficiencia en la administración de los recursos que el Estado destina a la salud de la población.

En términos particulares, la iniciativa tiene tres propósitos fundamentales:

Primero, fortalecer la institucionalidad y la potestad de la autoridad sanitaria, estableciendo una separación de funciones con la gestión de los servicios de salud.

Establecer normas que permitan mejorar la gestión de los servicios de salud, adecuándola a los requisitos del sistema de Acceso Universal con Garantías Explícitas, AUGE.

Con este objeto se constituyen las redes asistenciales que deberán dar mayor flexibilidad administrativa.

Dichas redes asistenciales tienen la obligación de rendir cuenta a la ciudadanía, lo que nos parece importante porque brindará transparencia.

Crear una instancia de participación ciudadana en la secretarías regionales ministeriales y en las direcciones de servicios de salud.

El proyecto pretende mejorar las serias deficiencias estructurales y administrativas que imperan actualmente en nuestro sistema de salud.

Si el proyecto persigue todas las bonda-

des que he enunciado y quiere dar solución a los problemas reales de la población en materia de atención de salud, llama la atención que la autoridad no haya convencido aún al personal que trabaja en el sector salud. A los funcionarios de los hospitales no les gusta y manifiestan que las autoridades de la región -no sólo el ministro- no han conversado con ellos; no los han convencido.

Cuando ayer el ministro habló muy apasionadamente en la Sala parecía como que nos quería convencer. Estamos conscientes de que hay un problema tremendo en el sector salud de nuestro país. Lo que él debe hacer es dar instrucciones para convencer de las bondades de la iniciativa a los funcionarios de ese sector tan importante como es el de la salud, porque, en definitiva, ellos serán quienes van a aplicar la reforma; ellos van a mejorar la salud de la población. Nosotros les vamos a dar los instrumentos para ello y, a lo mejor, mayores recursos. Ahí hay un divorcio, pero todavía es tiempo de revertir la situación.

Queremos un buen proyecto que se aplique a lo largo del país y no sólo en Santiago. Muchas veces se habla de que en los hospitales se va a aplicar mejor tecnología para hacer más operaciones, pero nada se dice de cómo se va a proceder en las regiones.

Se habla de las redes asistenciales, de que la población tendrá acceso a los hospitales para ser intervenida quirúrgicamente. Pero cuando preguntamos cuáles son esas redes, se nos informa que se crea una subsecretaría de redes, con una renta, me imagino, acorde a un subsecretario, que debe ser un poco inferior a la de un ministro; con auto, con teléfono, con alfombras, con secretarías, con fax, con asesores, muchos a honorarios.

Entonces, la gente que representamos en las comunas nos pregunta -a muchos de los diputados presentes les debe ocurrir lo mismo- ¿cómo nos van a atender? ¿Cuándo se van a superar las listas de espera en Santiago, porque en regiones no nos toman en

cuenta ni siquiera para hacer una lista de espera? No tenemos derechos, no tenemos acceso a la salud.

El proyecto también se refiere a fortalecer la atención primaria. Uno reconoce, porque ha estado mucho tiempo trabajando en los problemas de salud de la población -para esto no hay que ser médico-, que sin salud primaria no hay salud secundaria ni terciaria.

Sabemos que para la atención primaria, que otorgan principalmente los municipios del país, el Ministerio de Salud entrega un per cápita, una cantidad de plata al mes para atender a un ciudadano doliente, que padece de problemas de salud, que quiere aliviar su dolor en los consultorios de atención primaria.

En ese sentido el ministerio, facultado para fijar el monto per cápita, dividió a las comunas en cuatro categorías. En primer lugar, la comuna rural pobre -que son muchas- recibe mensualmente 1.306 pesos por paciente inscrito. Con ese recurso, la municipalidad debe otorgarle salud los treinta días del mes. La comuna rural no pobre recibe 1.107 pesos mensuales. La comuna urbana pobre recibe 922 pesos y la comuna urbana no pobre recibe 1.088 pesos mensuales por habitante, valores que nos parecen irrisorios.

Debo hacer presente que en algunas comunas hay hospitales, pero creo que en más de cien de ellos no se realizan prestaciones en los servicios de salud, sino que a través de los consultorios.

Reclamo por las comunas en las que no hay hospitales y donde queremos fortalecer la atención primaria, porque todos sabemos que es base, para una mejor salud a nivel nacional, que se incrementen los 1.107 o 1.306 pesos por paciente. Sabemos que el ministro tiene esa facultad, porque todos los años, por decreto, fija esos valores. Entonces, le pido, por su intermedio, señor Presidente, que ojalá se haga realidad lo que ha estado diciendo en la Sala y en las distintas

reuniones en las Comisiones, en el sentido de que se va a fortalecer la atención primaria en salud, entendiendo por ello la entrega de más recursos.

En diciembre el ministro puede ejercer sus facultades por decreto y fijar los valores. No sacamos nada con aumentar recursos si la atención primaria de salud -que reconocemos como prioritaria- recibe el trato de patio trasero del ministerio a nivel nacional.

El ministro hoy tiene una gran oportunidad, porque creemos que hay que hacer modificaciones y mejorar la atención de salud. Pero no podemos dejar de señalar lo que tantas veces se ha dicho: los alcaldes que tienen mayor conciencia entregan gran parte del presupuesto municipal a los consultorios para que atiendan -más o menos no más- a los habitantes de sus comunas.

Tampoco hay que dictar leyes para que los consultorios tengan especialistas. Hoy mismo podrían contar con ellos; es cuestión de distribuir bien los recursos de todos los chilenos y no dejar la mayor parte de ellos en las grandes ciudades y en la capital para implementar este plan Auge.

Todavía queda tiempo para que el ministro siga conversando con los gremios del sector salud. Los valorizo mucho, porque conozco el trabajo que deben hacer los funcionarios en cada uno de los hospitales, los que no pueden ser marginados de la discusión. A lo mejor, nosotros, con la mejor voluntad, vamos a aprobar los proyectos para hacer un cambio en la salud, pero los que tienen que llevarlo a cabo “no están ni ahí”, como dicen los lolos.

Por otra parte, el Colegio Médico tiene la obligación ética de formular, en forma seria y constructiva, las críticas que estime conveniente, y darlas a conocer a las autoridades, a las Comisiones unidas de Salud y de Hacienda a fin de buscar un entendimiento. Así se podría lograr lo que el ministro ha estado tratando de decirnos estos días y en su tan comentado spot publicitario.

Estoy de acuerdo en introducir modificaciones para que mejore la atención de salud; ojalá sea a través de estos proyectos de ley, y lo que se dice realmente se cumpla.

En todo caso, creo que sin estas iniciativas el ministerio podría haber mejorado la salud. El ministro quiere nuevas disposiciones, muchas leyes; pero uno, aunque no es médico, se da cuenta de que él tiene las herramientas para producir esa mejoría. Ahora vamos a entregar las atribuciones que tenían los servicios de salud a los seremis regionales. Tal vez, los establecimientos van a quedar en las mismas condiciones de hoy.

Ya se está pensando en el nombramiento del subsecretario. Quizás haya mucha gente que ya esté postulando a este cargo.

Tampoco veo un plan en esta red. ¿Cuáles son las redes regionales y los hospitales base en la región? Por ejemplo, en la Sexta, con treinta y tres comunas, tenemos quince hospitales, pero funcionan sólo dos, porque el resto no cuenta con profesionales. En algunos establecimientos atiende un médico, como es el caso de Pichidegua. Sin embargo, hay consultorios municipalizados que tienen cuatro o cinco médicos. Seguramente, esos hospitales habrá que transformarlos en consultorios que funcionen las veinticuatro horas.

Invito a los señores diputados para que, cuando se discuta cuáles son las redes, se interesen en cada región. ¿Cuáles son los hospitales base? ¿Dónde se realizarán las intervenciones quirúrgicas más importantes? No todos los hospitales podrán hacerlo, pero debe indicarse en cuáles y entregarse los recursos a todos estos establecimientos para que algunas enfermedades que están en el Auge, sean tratadas en ellos. Hoy existen hospitales 1, 2, 3 y 4, pero se dice que eso lo vamos a ver más adelante.

Yo estoy nervioso. ¿Qué quiere que le diga, señor Presidente? Lo expreso aquí en la Sala, frente al señor ministro. Estoy preocupado porque en Chile la gente pobre

cada día tiene menos acceso a la salud. Espero que en esta ocasión el señor ministro haga un cambio verdadero y podamos decirles a todos los chilenos que tendrán asegurada una atención de salud acorde con los tiempos que estamos viviendo.

He dicho.

El señor **SALAS** (Presidente en ejercicio).- Tiene la palabra el ministro señor Artaza.

El señor **ARTAZA** (ministro de Salud).- Señor Presidente, debo reconocer hidalgamente, ya que se está hablando de pasión, que el diputado señor Masferrer me ha ganado lejos, y la próxima vez que vaya a su distrito le voy a pedir que me acompañe para hablar juntos con los trabajadores. Efectivamente, cuando hay procesos de cambios profundos, se genera resistencia, eso es natural y comprensible. Tenemos que darnos el tiempo, la prudencia y la sabiduría para encantar a quienes efectivamente van a estar al lado de los pacientes e implementar este proceso, el que será posible por la aprobación que el Congreso dará a los proyectos de reforma de la salud.

En esta tarea, que es de país, espero contar con usted, señor diputado.

Muchas gracias.

El señor **MASFERRER**.- Señor Presidente, he sido aludido por el señor ministro.

El señor **SALAS** (Presidente en ejercicio).- Señor diputado, su Señoría ocupó más del tiempo de sus dos discursos. La Mesa ha sido bastante generosa.

Ha terminado el Orden del Día.

La discusión del proyecto continuará en la sesión del próximo martes.

Han quedado inscritos para intervenir los diputados señores Forni, Dittborn, Varela, la diputada González, doña Rosa; los diputados señores Silva, Lorenzini, Ojeda, Olivares, la diputada Mella, doña María Eugenia; los diputados señores Tapia, Riveros, Araya,

Ascencio, Luksic, Saffirio, García, don René Manuel; Hidalgo, Montes, la diputada Isabel Allende, Jarpa, Lagos y la diputada Carolina Tohá.

El señor **AGUILÓ**.- Señor Presidente, su Señoría me inscribió mucho antes que a los diputados que acaba de mencionar. Si fuera tan gentil, pido que me incorpore en la lista.

El señor **SALAS** (Presidente en ejercicio).- No hay problema, señor diputado.

## VI. INCIDENTES

### MODIFICACIÓN DE FICHA CAS Y REORIENTACIÓN DE PROYECTOS DE FOMENTO PARA LA NOVENA REGIÓN. Oficios.

El señor **SALAS** (Presidente en ejercicio).- En el tiempo del Comité de Renovación Nacional, tiene la palabra el diputado señor René Manuel García por seis minutos.

El señor **GARCÍA** (don René Manuel).- Señor Presidente, hace pocos días conocimos los resultados de una encuesta sobre los índices de desempleo de las diferentes regiones del país. Con bastante asombro y congoja nos enteramos de que en la Novena Región de La Araucanía ha subido en un 2 por ciento. Nunca antes había aumentado tanto.

Toda esta semana hemos estado conversando sobre la materia con las diferentes autoridades. Los diputados de la Novena Región estamos preocupados por este problema. Es lógico, porque nos afecta a todos. La preocupación sobre el tema tiene que ser permanente respecto de la gente que más necesita.

En esta materia quiero hacer un pequeño aporte.

Hace algunos días me reuní con los diri-

gentes vecinales de las comunas que conforman mi distrito. En esas conversaciones de trabajo -no se tocaron temas políticos-, el principal planteamiento de la gente fue que -y cuando uno cree que las personas no entienden los problemas del país está profundamente equivocado-, indudablemente, en el país existen dos tipos de pobres: los de regiones y los del Área Metropolitana. Voy a explicar por qué piensan así.

Señalaron que, por un lado, los han incentivado a tener luz eléctrica en los campos, servicio que felizmente tiene una cobertura de un 80 por ciento. Por ello compraron refrigerador, televisor o una pequeña lavadora para facilitar la labor de la mujer. Sin embargo, por esa razón les han subido los índices de la ficha CAS 2, aun cuando se trata de artículos de primera necesidad.

En la Novena Región, aun cuando es la más pobre del país, el puntaje de corte de la ficha CAS 2 llega a 470 puntos, y en la Región Metropolitana, a 550 puntos, lo que significa que el pobre de La Araucanía es más rico que muchos de la clase media de las otras regiones sólo porque tiene televisor, refrigerador y electrodomésticos de uso común, considerados en otros lugares como artículos de primera necesidad, pero de lujo cuando los compra un pobre de región o una señora del campo. Es más, los niños y las niñas de esas zonas que van a trabajar a cualquier parte y después llegan con un regalo de esa naturaleza para sus padres, los perjudican enormemente.

Por lo tanto, en las regiones los artículos de primera necesidad hacen bajar el puntaje.

Por otra parte, si una persona que vive en la miseria más grande -en una pocilga o en un gallinero- responde que cursó cuarto medio, no le dan ningún beneficio. O sea, por un lado incentivamos la educación de la gente y, por el otro, le ponen trabas y le quitan la oportunidad de acceder al subsidio.

Por eso -y creo representar el parecer de todos los diputados de la Novena Región, la

más pobre de Chile- solicito, en forma humilde pero con mucha fuerza, oficiar a la ministra de Mideplan, señora Cecilia Pérez, a fin de que se modifique la ficha CAS 2 para que los pobres del país, desde Arica a Punta Arenas, sean medidos de acuerdo con los mismos parámetros.

Además, solicito oficiar al vicepresidente ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción y a su representante en la Novena Región, ya que hoy la Corfo tiene mucha plata en los Proyectos de Fomento, Profo, pero dichos recursos están mal enfocados.

Hay que sacar de la pobreza a la Región de La Araucanía. Ello requiere crear las condiciones para su progreso. En la zona se desarrollan dos actividades fundamentales: la agricultura y el turismo. (Al respecto, este año se ha celebrado en todo el mundo el ecoturismo).

A la Novena Región viaja mucha gente, y se habla del ecoturismo y del agroturismo. Pero ¿qué exige el turista medio cuando visita una comunidad mapuche? Lógicamente, alojamiento y conocer sus costumbres. Mucha gente de las comunidades mapuches hace cursos, a través del Indap, sobre esta actividad, y cuando tienen todo listo para dedicarse a ella, Sanidad les dice que no pueden instalarse para hacer ecoturismo o agroturismo porque no tienen baños, ni azulejos, ni nada.

Me gustaría saber si la cultura mapuche tenía azulejos, baños y todo lo que se le exige a esa gente. Eso no es mostrar la cultura mapuche, sino disfrazarla, y lo importante es que ese pueblo mapuche se exprese auténticamente.

Digo esto sin ánimo de crítica, pero son cosas que se deben corregir para solucionar los problemas que existen en el ecoturismo y el agroturismo en la Novena Región.

Una forma de cooperar es pedir que se haga una reestructuración.

El señor **SALAS** (Presidente en ejercicio).- Terminó su tiempo, señor diputado.

El señor **GARCÍA** (don René Manuel).- Esta petición no la hago sólo a título personal, porque creo representar a muchos parlamentarios, y sé que todos estamos por sacar de la pobreza a la Novena Región.

He dicho.

El señor **SALAS** (Presidente en ejercicio).- Se enviarán los oficios solicitados por su Señoría, con la adhesión de los diputados de las bancadas de la Democracia Cristiana, del Partido Radical, del Partido Socialista, de RN y del PPD que así lo indican a la Mesa.

#### **PROPOSICIÓN DE CAMBIOS EN LA CONDUCCIÓN ECONÓMICA. Oficios.**

El señor **SALAS** (Presidente en ejercicio).- Tiene la palabra el diputado señor Vilches por cuatro minutos.

El señor **VILCHES**.- Señor Presidente, en la gestión de todo gobierno se debe procurar la eficiencia y la equidad. Estos dos elementos han estado ausentes en los últimos años en la administración del Presidente Ricardo Lagos. Las causas pueden ser diversas, pero un diagnóstico compartido por diversos sectores políticos indica que, en cuanto a eficiencia, el sectarismo y el cuoteo político han caracterizado al gobierno socialista.

Este cuadro, que podría tildarse de pesimista, sólo trata de resaltar los temas más sensibles que percibe la opinión pública, y es un llamado vehemente para que las máximas autoridades del país establezcan la eficiencia y equidad en la gestión pública.

El país ha sabido de las numerosas reuniones que ha sostenido el Presidente de la República con los empresarios de los más diversos sectores, con el fin de buscar con-

sensos o acuerdos en torno de diseñar una agenda reactivadora de la economía. Pero el país también ha sabido que, terminadas esas reuniones, los compromisos se olvidan o no se cumplen, lo que provoca, sin duda, un ambiente de desconfianza en los empresarios y un evidente desgaste de la primera autoridad del país.

Este escenario, que genera un ambiente de inmovilismo, tiene desesperados a los dirigentes empresariales, a los políticos en general, a las autoridades gubernamentales, a los inversionistas, y demuestra que se requiere con urgencia un cambio en la dirección del país.

El Presidente Lagos, quien en su trayectoria política demostró conocimientos, capacidad de conducción y un liderazgo indiscutible en la izquierda socialista en el país, debería atender este mensaje, cuyo propósito es invitarlo a buscar una salida a la difícil contingencia que hoy se vive.

El Jefe de Estado debería estudiar la posibilidad de estructurar un nuevo gabinete, integrado por personas idóneas que representen a los más importantes sectores del quehacer nacional e independientemente de partidos políticos, con el objeto de recomponer las confianzas deterioradas y, de esa forma, iniciar los cambios indispensables que el país requiere.

Para cumplir con esta nueva etapa es necesario terminar con el pago de favores políticos y con el temor a las reformas indispensables. Por ejemplo, en el mundo laboral es necesario modernizar las leyes con una flexibilización en la jornada de trabajo. Asimismo, se requiere la incorporación de todos los hospitales y clínicas que existen en el país, como un complemento del servicio de salud pública, y proporcionar mayores recursos a la educación.

Destacable -hay que reconocerlo y lo digo públicamente- ha sido el trabajo del actual ministro de Hacienda, que constituye un ejemplo, y que debería extenderse a otras

carteras, como Trabajo, Educación, Salud y Economía, con las mayores dificultades, y en las cuales, en el último tiempo, hemos presenciado escándalos con decisiones absolutamente mal tomadas.

Por eso, tras dos años y medio del gobierno socialista del Presidente Lagos, con déficit fiscal -porque hay que reconocerlo- y un bajo crecimiento, el país requiere de una conducción fuerte y valiente, con la mirada puesta en el futuro. De lo contrario, más temprano que tarde los actores políticos -nosotros, los diputados- deberemos reconocer que no fuimos capaces de alzar la voz frente a la contingencia que vive el país.

Solicito que se envíe esta intervención al Presidente de la República, señor Ricardo Lagos, y al ministro del Interior, señor José Miguel Insulza.

He dicho.

El señor **SALAS** (Presidente en ejercicio).- Se enviarán los oficios solicitados por su Señoría, con la adhesión de los diputados de la bancada de Renovación Nacional que así lo indican.

#### **SALUDO A LOS FUNCIONARIOS HOSPITALARIOS CON MOTIVO DEL DÍA DEL HOSPITAL.**

El señor **SALAS** (Presidente en ejercicio).- En el tiempo del Comité del Partido Socialista y Radical, tiene la palabra el diputado señor Carlos Abel Jarpa por cuatro minutos.

El señor **JARPA**.- Señor Presidente, tal como lo ha recordado en su intervención el doctor Francisco Bayo, hoy se celebra el 450° aniversario de la creación del hospital San Juan de Dios, el primero construido en el país, que abrió sus puertas el 3 de octubre de 1552, sólo 11 años después de la fundación de Santiago. Sin embargo, sólo recibió ese nombre en 1617, año en que los herma-

nos franciscanos se hicieron cargo del recinto. En 1832 se transformó en un centro de docencia. (Aquí es justo recordar al doctor Lorenzo Sazié, quien falleció luego de contraer tifus exantemático).

El edificio que alberga al actual hospital se ubica frente a la Quinta Normal. Su construcción se inició en 1945 y fue inaugurado como el hospital más moderno del sector público el 1 de mayo de 1954.

Lo señalado demuestra que, primitivamente, la salud, en nuestro país y en el mundo, se hacía a través de la caridad. Hoy, va de la mano de la tecnología y se necesitan recursos y gestión. Por tal razón, el Gobierno del Presidente Lagos ha enviado distintos proyectos para llevar adelante la reforma sanitaria. Hoy, la salud no es una donación, sino un derecho que el Estado tiene la obligación de proteger.

Con todo, el motivo principal de mi intervención es saludar a los miles de funcionarios que se desempeñan en los diferentes establecimientos hospitalarios del país, en especial en el de Chillán, al que llegó mi padre en 1945 -a sólo seis años del terremoto que azotó esa ciudad-, y después yo, en 1971. Siempre he dicho que he venido al Congreso Nacional a cumplir una comisión de servicio y a apoyar a todos los trabajadores de la salud. Es muy importante que trabajemos juntos y entreguemos nuestros conocimientos y afectos a los usuarios de la salud. Por eso es tan importante fortalecer la participación ciudadana.

Finalizo mi intervención señalando que, más allá de si la salud se entrega por caridad, como ocurría con las sociedades beneficiarias, o por derecho, lo importante y el principio que no puede fallar en un establecimiento hospitalario es la solidaridad.

Hay un refrán que señala que “en el hospital y en la cárcel es donde se conocen los amigos”. A todos los que se desempeñan con tanto afecto y cariño para aliviar el dolor y el sufrimiento de nuestros enfermos, un

cariñoso saludo en el día del hospital. Por ello, el mejor homenaje que podemos rendir a estos abnegados funcionarios es discutir la reforma de la salud.

He dicho.

El señor **SALAS** (Presidente en ejercicio).- Adhieren al homenaje los diputados señores Ortiz, Bayo, Jaramillo, Escalona, Espinoza y quien habla.

**ACTO REALIZADO POR EL EJÉRCITO DE CHILE EN MEMORIA DEL GENERAL CARLOS PRATS GONZÁLEZ. Oficio.**

El señor **SALAS** (Presidente en ejercicio).- En el tiempo del Partido Socialista, tiene la palabra el diputado señor Camilo Escalona.

El señor **ESCALONA**.- Señor Presidente, solicito que se oficie a la ministra de Defensa Nacional, señora Michelle Bachelet, para que haga llegar mis felicitaciones al comandante en jefe del Ejército, señor Juan Emilio Cheyre, por el reciente acto-homenaje -que no puede sino valorarse en forma positiva- que su institución realizara al ex comandante en jefe del Ejército señor Carlos Prats González. Esta decisión no ha pasado inadvertida en el país, a pesar de las contingencias y de algunos nubarrones y turbulencias que se han presentado en las últimas semanas en la convivencia nacional en relación con los derechos humanos, en particular con los detenidos desaparecidos.

Reitero: ese acto se trata de un hecho de la más alta trascendencia. Todos sabemos que el general Prats fue designado comandante en jefe del Ejército inmediatamente después del asesinato del general René Schneider, en octubre de 1970.

Le correspondieron destacadas funciones a la cabeza de su institución, garantizando la continuidad del proceso institucional del país en 1970. Más tarde e inmediatamente antes de las elecciones parlamentarias de 1973, fue

nombrado ministro del Interior por el Presidente Salvador Allende. Desde esa condición, debió garantizar la limpieza y la correcta realización del acto electoral de ese año.

Posteriormente y a pesar de su notable contribución a la paz en el país, el general Prats renunció a su cargo en el Ejército. Ello, según nuestra opinión, precipitó en pocas semanas el quiebre de la convivencia nacional.

Según atestigua el proceso seguido en Argentina, el general Prats fue asesinado por agentes de la Dina en un acto de terrorismo de Estado. Ese crimen, cometido en contra de él y de su esposa, a pesar de los años, logró finalmente ser investigado y dilucidado por la justicia argentina. Probablemente, en el curso de las próximas semanas conoceremos dictámenes judiciales sobre la materia.

El hecho de que el señor comandante en jefe del Ejército, según sus propias palabras, haya llevado adelante la decisión de realizar un acto de reconciliación nacional, rindiendo el homenaje que durante tantos años esperó el general Prats, constituye una notable contribución a la convivencia y a la paz social del país. Se trata de un acto no sólo justo, sino valiente del general señor Juan Emilio Cheyre.

Por los motivos expuestos, solicito que se envíe el oficio indicado.

He dicho.

El señor **SALAS** (Presidente en ejercicio).- Se enviará el oficio solicitado por su Señoría, con la adhesión de los diputados señores Jaramillo, Ortiz, Espinoza, Jarpa, Burgos y de quien habla.

#### **PERFECCIONAMIENTO DE SISTEMA DE MEDICIÓN DE LA POBREZA. Oficio.**

El señor **SALAS** (Presidente en ejercicio).- En el tiempo del Partido Socialista, tiene la palabra el diputado señor Fidel Espinoza.

El señor **ESPINOZA**.- Señor Presidente, en primer lugar quiero referirme a un punto al que ha hecho alusión el diputado señor René Manuel García, relacionado con la ficha CAS, instrumento que mide la pobreza en nuestro país.

Todos los temas que hoy planteó el señor diputado fueron expuestos por quien habla en una sesión realizada en abril de este año. Es más, en esa ocasión presenté un proyecto de acuerdo, con el objeto de que el Ministerio de Planificación tomara cartas en el asunto en relación con este tema, que se vincula con las graves injusticias que se cometen en la actualidad en la medición de la pobreza, porque hay miles de familias chilenas que quedan excluidas de los beneficios del Estado, llámense subsidios familiares, subsidios al agua potable y tantos otros, porque sus puntajes, lamentablemente, están muy elevados, no obstante vivir una situación socioeconómica muy compleja.

Efectivamente, es necesario que exista lo que planteaba el diputado señor García, o sea, una forma de medición distinta, pero quiero decir al colega que debiera estar un poco más informado, porque en los últimos meses la Universidad de Chile ha estado desarrollando un estudio al respecto. Es decir, hoy se está trabajando en la reestructuración de la ficha CAS.

Por tanto, solicito que se oficie a la ministra de Planificación y Cooperación a fin de que se forme una comisión en la cual podamos dar a conocer nuestras opiniones, porque, como parlamentarios, vemos día a día en nuestros distritos las diversas y profundas injusticias del sistema, y así entregar las diferentes visiones que existen al respecto, a fin de perfeccionar un instrumento de enorme relevancia para el desarrollo y progreso, sobre todo, de los sectores más desposeídos de nuestro país.

El señor **SALAS** (Presidente en ejercicio).- Se enviará el oficio solicitado por su Señor-

ría, con la adhesión de los señores diputados que así lo indican.

**SALUDOS A FUNCIONARIOS DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS. SITUACIÓN QUE AFECTA A TRABAJADORES DEL HOSPITAL DE FRESIA. Oficio.**

El señor **ESPINOZA**.- Señor Presidente, en el Día del Hospital, quiero hacer extensivo, en nombre de los parlamentarios de mi bancada, un saludo muy especial a todos los funcionarios que se desempeñan en los diferentes establecimientos hospitalarios del país. En especial, quiero saludar a los funcionarios de los hospitales del distrito que me honro en representar, conformado por las comunas de Fresia, Frutillar, Puerto Varas, Llanquihue, Los Muermos, Puyehue, Río Negro, Puerto Octay y Purranque.

Además, solicito oficiar al ministro de Salud con el objeto de que se reestudie la situación que afecta a los funcionarios del hospital de Fresia, quienes desde hace muchos años se ven privados del 5 por ciento de sus remuneraciones, producto de una mala interpretación de la actual legislación que los rige. Sería muy importante, por el desarrollo y la relevante función que cumplen en dicho hospital, que tal situación fuera reestudiada y analizada para hacer justicia a esos trabajadores.

He dicho.

El señor **SALAS** (Presidente en ejercicio).- Se enviará el oficio solicitado por su Señoría, con la adhesión de los diputados señores Escalona, Jaramillo, Burgos y Ortiz.

**ACTUACIÓN DE PARLAMENTARIOS FRENTE A INVITADO DE LA CORPORACIÓN.**

El señor **SALAS** (Presidente en ejercicio).- En el tiempo del Comité de la Unión Demócrata Independiente, tiene la palabra la diputada señora María Angélica Cristi.

La señora **CRISTI** (doña María Angélica).- Señor Presidente, quiero referirme a una situación que ocurrió en la Cámara en el día de ayer, relacionada con la visita del comandante en jefe de la Fuerza Aérea, general Patricio Ríos.

Como diputada sentí una gran vergüenza en el día de ayer, porque la Cámara de Diputados no actuó a la altura de quienes, como fiscalizadores, han invitado a un personero público a informar sobre una situación determinada. Más allá de que la persona en cuestión sea el general Ríos, comandante en jefe de la Fuerza Aérea; más allá de las situaciones que puedan involucrar a una visita y al cuestionamiento de una comisión investigadora, creo que no corresponde, en ningún caso y en ninguna circunstancia, que nuestros invitados sean recibidos con demostraciones de hostigamiento o de falta de respeto.

Siempre me he preocupado de que las visitas que asisten a la Cámara sean bien recibidas y atendidas, y de que haya consideración con el tiempo que emplean en llegar a Valparaíso. Jamás hubiera imaginado una situación como la ocurrida el día de ayer, que creo es inédita hacia una persona invitada por la Cámara de Diputados.

Espero que la Mesa y la Comisión de Ética adopten medidas sobre el particular, porque es algo que no ayuda a nuestro prestigio parlamentario ni a nuestro prestigio como personas elegidas democráticamente por miles de ciudadanos para representarlos en este Parlamento.

Me pregunto por qué, si se sabía que era posible que tal situación se produjera, no se tomaron las medidas necesarias, a través de los Comités de las distintas bancadas, para haberla prevenido. El diario "La Segunda", a las 14 horas, ya tenía esa información y hablaba de los esfuerzos que se habían hecho en la Cámara para evitar que el PPD actuara de la manera vergonzosa en que lo hizo.

Por lo tanto, ruego a su Señoría, como

único representante de la Mesa que se ha visto esta semana en la Corporación -porque entiendo que lo dejaron solo, lo que tampoco me parece bien-, que estudie esta situación para que no vuelva a repetirse y para que definitivamente las personas que actuaron de esa manera asuman algún tipo de responsabilidad.

He dicho.

El señor **SALAS** (Presidente en ejercicio).- La Mesa ha tomado conocimiento de su petición y se hará lo solicitado por su Señoría.

El señor **ESPINOZA**.- Diputada señora Cristi, estamos en democracia.

La señora **CRISTI** (doña María Angélica).- Señor Presidente, al diputado que me dice que estamos en democracia, dígame que entonces yo entiendo la democracia de manera muy distinta a como lo hace él, porque debemos respetar a todas las personas, más allá de que tengan pensamientos distintos o diversos a los nuestros.

#### **FIJACIÓN DE ARANCEL A IMPORTACIÓN DE LECHE. Oficios.**

El señor **SALAS** (Presidente en ejercicio).- Tiene la palabra el diputado señor Carlos Recondo.

El señor **RECONDO**.- Señor Presidente, el lunes de esta semana visitó la ciudad de Osorno el ministro de Agricultura para cumplir actividades propias de su cargo. Obviamente, estuvo presente la discusión del problema que afecta hoy a la zona sur del país, en particular a la producción agrícola, y en forma específica y concreta, se abordó la larga crisis que está viviendo el sector productor de leche.

Escuchamos y leímos en los medios de comunicación algunas declaraciones del ministro, que, para nosotros, ya son reiterativas. En nuestra opinión, el ministro, en

forma reiterada, falta a la rigurosidad en sus argumentos e insiste en planteamientos total y absolutamente falaces al señalar las razones que afectan la producción de leche en el país.

Quiero hacerme cargo de dos argumentos que el ministro ha reiterado en forma permanente y que tienen como objetivo distraer la atención del problema y confundir a los productores de leche de nuestra zona.

En primer lugar, cuando el planteamiento de los productores lecheros ha sido, desde hace ya largo tiempo, señalarle al Gobierno la necesidad de establecer un sistema arancelario que permita neutralizar las distorsiones del precio internacional de la leche, producto de los subsidios que reciben en los países desarrollados, el ministro, como argumento para negarse a esa posibilidad, determina que el arancel no tendrá ningún efecto práctico hoy, porque nuestro país no está importando leche.

Ese argumento es absolutamente falaz desde el punto de vista económico. El ministro sabe mejor que nadie que la leche en polvo no es un producto diferenciado y que tiene el tratamiento de un *commodity*, como cualquiera que se transa en el mercado internacional, como la celulosa, el cobre y el petróleo.

En ese sentido, el hecho de que no estemos importando no significa que no tengamos la amenaza permanente de que se pueda importar en cualquier minuto. Ésa es la particularidad que tiene este producto. Por lo tanto, el precio internacional extraordinariamente bajo de la leche en el mundo, producto de las distorsiones, permite que pueda importarse por cualquier industrial o particular en cualquier minuto, y ese solo hecho representa una amenaza real para el sector lechero. Eso es lo que tiene como base la industria nacional para fijar el precio interno. Entonces, es evidente que el arancel cumpliría un rol estabilizador en nuestro sector lechero, porque impediría el ingreso

de leche con un precio absolutamente distorsionado por los subsidios que recibe, precisamente, en los países de origen. Por lo tanto, ese argumento, reiterado una vez más por el ministro, es falaz, engañoso y tiende a confundir a los productores lecheros y a eludir la responsabilidad que le cabe al Gobierno en esta materia.

El segundo argumento que nuevamente lanza el ministro consiste en decir que el tema arancelario es responsabilidad del Congreso Nacional, el cual, si quiere, puede modificar los aranceles.

En verdad, el ministro sabe que ese argumento no es real; el ministro sabe que la facultad legislativa en materias arancelaria, de impuestos y aduanera está radicada única y exclusivamente en el Presidente de la República. Por lo tanto, el Congreso no podrá modificar un arancel mientras el Gobierno no presente un proyecto en esa dirección. Una vez presentado, será el Congreso el que deberá resolver respecto de la materia.

Con este segundo argumento, el ministro falta a la verdad e intenta eludir su responsabilidad y derivarla hacia quien en verdad no la tiene, en este caso, el Poder Legislativo. Los parlamentarios no podemos modificar un arancel. El que tiene la iniciativa en este tipo de materia es el Gobierno, el Presidente de la República. En consecuencia, el ministro no puede seguir eludiendo esa responsabilidad con ese argumento.

Quiero hacer presente mi malestar, porque el ministro ha utilizado estos dos argumentos en forma reiterada, a sabiendas de que no se sustentan económicamente, que son absolutamente falaces y que tienen como propósito derivar sus propias responsabilidades a otros organismos que, claramente, no la tenemos.

Solicito que se remita copia de mi intervención a los dirigentes agrícolas de la zona que represento, en particular a las organizaciones Sago, Fedagro, Agrollanquihue, Fe-

deleche y Aproleche.

He dicho.

El señor **SALAS** (Presidente en ejercicio).- Se enviarán los oficios solicitados por su Señoría, con la adhesión del diputado señor Jorge Ulloa.

#### **MEDIDAS PARA ENFRENTAR CESANTÍA EN TALCAHUANO. Oficio.**

El señor **SALAS** (Presidente en ejercicio).- Tiene la palabra el diputado señor Jorge Ulloa.

El señor **ULLOA**.- Señor Presidente, quiero referirme a los resultados de la última medición respecto del desempleo en Chile. Lamentablemente, la comuna de Talcahuano, donde se halla el primer puerto militar, industrial y pesquero de Chile, a la que represento en esta Cámara, tiene hoy el triste récord de ser la comuna de la Octava Región con mayor cesantía.

El señor **ASCENCIO**.- ¿Qué hacen los diputados de la zona para solucionar el problema?

El señor **ULLOA**.- Señor Presidente, lo que el colega Ascencio acaba de decir como un buen chiste es la pregunta que formulan todos los habitantes de Talcahuano. La gente se pregunta qué hacen las autoridades.

A su vez, nosotros también preguntamos qué ocurre con una comuna que ostentaba altísimos grados de progreso y de desarrollo hace una década, pero que hoy, después de tres gobiernos de la Concertación, tiene la más alta tasa de cesantía en muchos años. Estamos hablando de una cesantía que, oficialmente, bordea el 17 por ciento, cifra que nadie cree en Talcahuano, porque todos estiman que dicho índice está muy por sobre el 20 por ciento.

Quiero hacer un llamado respecto de esta

materia.

Desde hace tiempo, junto con otros colegas hemos expresado la necesidad de que se reactive la región y se concreten algunos proyectos. Lo propio han hecho otras autoridades. Es preciso crear la llamada “ciudad del plástico”, que daría la posibilidad real no sólo de atraer una gran inversión a Talcahuano, sino de absorber una cantidad importante de mano de obra. Ella se podría establecer en sitios aledaños al complejo petroquímico que existe en esa ciudad.

Debo recordar que Petrox, mediante asociaciones estratégicas, ha ido generando empresas que hoy día tienen las mejores condiciones para que se cree allí una empresa que entregue la materia prima para desarrollar la industria del plástico y, con esto, absorber mucha mano de obra. Pero para eso no basta la buena voluntad de la autoridad local ni que los propios parlamentarios de Talcahuano y también los diputados Egaña y Ortiz, de Concepción, señalen que esto debiera empezar a caminar. Es importante que el gobierno regional, como lo señaló en una oportunidad el alcalde de Talcahuano, deje de dar la espalda a la ciudad puerto. El crecimiento y las posibilidades de desarrollo de Talcahuano están dadas en un futuro asociado al Pacífico. Lamentablemente, la autoridad regional y la nacional, tal vez porque están muy alejadas del mar y de los problemas reales, no se dan cuenta de que debe invertirse en proyectos realmente productivos y no en los que dan, sólo por un mes, la satisfacción a un jefe de hogar de llevar comida a su casa.

Otro tanto ocurrió con un proyecto que firmó, entre otros, el colega Ortiz, relacionado con el empuje que le dábamos todos los parlamentarios de la provincia de Concepción al proyecto que tendía a satisfacer la necesidad de la Armada Nacional de contar con buques de superficie nuevos, porque están próximas a caer en desuso las pocas unidades que tiene en Talcahuano.

La ciudad puerto tiene una enorme capacidad ociosa, pero cuenta con la inteligencia necesaria para producir bienes y servicios que le permitan salir adelante; pero ello sólo será posible en la medida en que exista voluntad política para ir terminando con este verdadero bumerán que es la dictación de normas poco claras respecto de la contratación de mano de obra y en materia tributaria, que asustan a los inversionistas, razón por la cual tenemos altos índices de desempleo en Chile. Mientras no definamos claramente una política tributaria y laboral estable en el tiempo, seguiremos teniendo problemas de cesantía.

Hago un llamado para que el Gobierno nacional no sólo aclare y defina luego esas materias, sino también para que se realicen inversiones. La ciudad de mayor población de la Octava Región -cerca de 285 mil personas viven en Talcahuano-, tiene 17 por ciento de desempleados, según cifras oficiales, ya que extraoficialmente ascendería a más del 20 por ciento, lo que constituye un grave problema social que es necesario revertir, para lo cual se necesita que el Gobierno dé las prioridades que correspondan e invierta.

También formulo un llamado para que la empresa privada haga un esfuerzo por mantener y acrecentar la mano de obra contratada, a fin de frenar el avance del fantasma del desempleo, que está haciendo estragos en el primer puerto militar, industrial y pesquero de Chile.

He dicho.

El señor **SALAS** (Presidente en ejercicio).- Se enviará el oficio solicitado por su Señoría, con la adhesión de los diputados señores Ortiz, Jaramillo, Ascencio, Burgos, Saffirio, Jiménez y quien habla.

**RÉPLICA A IMPUTACIONES EN CONTRA DEL DIPUTADO JOSÉ MIGUEL ORTIZ.**

El señor **JARAMILLO**.- Señor Presidente, por su intermedio, solicito a la bancada de la Democracia Cristiana que me conceda el privilegio de intervenir primero, por tratarse de una materia muy particular para ese Partido.

Varios señores **DIPUTADOS**.- Sí.

El señor **SALAS** (Presidente en ejercicio).- La Democracia Cristiana acepta su petición, señor diputado.

Tiene la palabra su Señoría.

El señor **JARAMILLO**.- Señor Presidente, estimados colegas, respetados diputados de la Democracia Cristiana:

Con profunda tristeza intervengo en este hemicycle para vindicar el buen nombre y honra de un colega, además de amigo muy especial, y a quien considero un ejemplo del trabajo parlamentario honesto y abnegado. Me refiero al destacado diputado por Concepción, Chiguayante y San Pedro de la Paz, señor José Miguel Ortiz, quien ayer fue víctima de las maledicencias del jefe de la bancada de Renovación Nacional, diputado señor Alfonso Vargas, el mismo que fue asaltado, y a quien el propio diputado señor Ortiz, junto con quien habla, nos acercamos a solidarizar y lamentar lo que él y su familia habían sufrido.

Por su intermedio, señor Presidente, quiero decir al diputado señor Vargas que lamento su inasistencia, pero que las injurias inferidas por él también llegan a una familia digna, como la del diputado José Miguel Ortiz.

El diputado señor Vargas denunció una supuesta intervención electoral del Gobierno en favor del diputado José Miguel Ortiz en las últimas elecciones parlamentarias, fundado en la entrega de subvenciones presidenciales a organizaciones sociales, las que fueron otorgadas por su gestión, por su trabajo y su dedicación a quienes nosotros re-

presentamos: la ciudadanía. Ahí llega nuestra gestión.

En la parte más delirante de su intervención, el diputado Vargas, incluso, provocaba hilaridad al hablar de cohecho, delito que, en el ámbito electoral, consiste en alcanzar la adhesión de los electores mediante prebendas. ¡Qué equivocados están el diputado señor Vargas y su Comité! El diputado José Miguel Ortiz no necesita de prebendas ni de promesas de retribución para ser apoyado en su distrito, porque en las últimas elecciones fue lejos la primera mayoría al obtener más del 35 por ciento de la votación total; o sea, 52 mil ciudadanos votaron por él, contra un esmirriado ocho por ciento de la candidata del Partido del diputado Vargas. A lo mejor, ésa es la situación: la envidia de los derrotados y la política del vilipendio, de la inexactitud y de los dichos que terminan por socavar el prestigio de esta Corporación, de la democracia y también de nosotros mismos.

Se equivoca el diputado Vargas, porque la víctima escogida es una persona que ha dado muestras de dedicación pública, ejemplo para todos nosotros, maestro llamado por algunos. Además, el diputado Ortiz tiene ciento por ciento de asistencia a las sesiones y ha efectuado un trabajo incansable en la Comisión de Hacienda y en otras. Dedicación diaria a su distrito. Ésos son algunos de los méritos de don José Miguel Ortiz, lo que le permite ser uno de los pocos parlamentarios que ejerce su cuarto período parlamentario con las amplias mayorías con que ha sido elegido, y mantener el apoyo incansable de su comunidad, que lo quiere y respeta.

Señor Presidente, con la pena que siente un hombre que vibra y quiere el trabajo parlamentario, que ha aprendido a querer a esta noble institución, pieza esencial de nuestra democracia, quiero entregar nuestra solidaridad y apoyo, en mi nombre y en el de mi bancada, al diputado señor José Miguel Ortiz en estos amargos momentos por los que nunca debió pasar, pero que,

desgraciadamente, por el equívoco, también a los buenos les toca vivir.

He dicho.

*-Aplausos.*

El señor **SALAS** (Presidente en ejercicio).- Adhieren a estas muestras de solidaridad los diputados de la Democracia Cristiana y el diputado señor Carlos Abel Jarpa.

**INFORMACIÓN SOBRE CAMPAÑA PUBLICITARIA E INGRESOS DE EJECUTIVOS DE LA EMPRESA NACIONAL DE PETRÓLEO. Oficios.**

El señor **SALAS** (Presidente en ejercicio).- En el tiempo del Comité de la Democracia Cristiana, tiene la palabra el diputado señor Jorge Burgos.

El señor **BURGOS**.- Señor Presidente, por su intermedio quiero solicitar el envío de algunos oficios.

Como todos sabemos, la Empresa Nacional de Petróleo es de capital público en su totalidad, y, en consecuencia, pertenece a todos los chilenos. De alguna manera se podría decir que todos somos accionistas y, por cierto, nos interesan sus resultados.

En virtud de ello, nos corresponde ejercer fiscalización y control sobre la marcha y gestión de la misma, sobre sus gastos operativos, etcétera, pues lo que ocurra en dicha empresa tiene directa relación con el patrimonio fiscal.

Por lo anterior, solicito que se oficie al gerente general de la Empresa Nacional de Petróleo, con copia al presidente del directorio, es decir, al ministro de Minería, para que nos informe, en primer lugar, sobre la campaña publicitaria iniciada por la empresa hace más de dos meses, cuya idea fuerza era más o menos la de que: "Enap es energía", la cual se divulgó profusamente por la prensa escrita, radial y televisiva. Al respecto,

quiero saber cuál fue el costo de la misma, tanto en su suma global como desagregada por los medios; la agencia publicitaria que estuvo a cargo de la campaña, los costos de sus servicios y el modo en que la agencia o agencias publicitarias obtuvieron esa cuenta.

En segundo lugar, que nos informe sobre el monto total de los ingresos brutos que perciben los altos ejecutivos de las empresas Enap y de cada una de las filiales de ese grupo. Ingresos por concepto de sueldos, asignaciones, gratificaciones, bonos, premios y otros que pudieran existir desde marzo de 2001 hasta la fecha, desglosada la información mes por mes. Me refiero al gerente general de Enap, al gerente de comercialización, al gerente de servicio, al gerente de planeamiento y gestión corporativa, al gerente de finanzas corporativas, al gerente de recursos humanos, al gerente de asuntos corporativos y a la fiscalía corporativa. En las filiales, también al gerente general, a los gerentes de área y a los fiscales.

El señor **SALAS** (Presidente en ejercicio).- Se enviarán los oficios solicitados por su Señoría, con la adhesión de los diputados señores Saffirio, Jaramillo, Ortiz, Jiménez, Kuschel y de quien preside.

**ATRASO EN PROCESO DE INCORPORACIÓN DE TELEVISIÓN DIGITAL. Oficios.**

El señor **BURGOS**.- Señor Presidente, recientemente un profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, don Lucas Sierra, hizo un planteamiento en el diario "El Mercurio" sobre la televisión digital. Del interesante análisis se deducía que el importante avance que constituye la digitalización de la televisión, tanto para la oferta a consumidores como a los prestadores de servicios y al fisco, se encuentra paralizado, porque hasta la fecha no se ha dictado el calendario de incorporación de la televisión a la era de la digitalización.

Tanto la Subsecretaría de Telecomunicaciones como el Consejo Nacional de Televi-

sión anunciaron a comienzos de 2000 una calendarización para incorporar esta metodología, pero aún no se ha dictado. La entrada de la televisión digital tiene mucho significado, tanto para los prestadores como para los propios canales. Probablemente, en 2010, en un mundo desarrollado, la televisión digital cubrirá el ciento por ciento, lo cual puede abaratar costos. Por tanto, no parece razonable que un país que se precia de estar muy al día en lo que respecta a las comunicaciones, postergue una decisión de este tipo.

En consecuencia, pido que se oficie a la Subsecretaría de Telecomunicaciones y al Consejo Nacional de Televisión para que nos expliquen por qué se ha retrasado el proceso de calendarización de la incorporación de la televisión chilena a la era de la digitalización.

He dicho.

El señor **SALAS** (Presidente en ejercicio).- Se enviarán los oficios solicitados por su Señoría, con la adhesión de los diputados señores Saffirio, Jaramillo, Ortiz, Jiménez, Kuschel y de quien habla.

#### **REASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA PROGRAMA DE AGUA POTABLE RURAL. Oficio.**

El señor **SALAS** (Presidente en ejercicio).- Tiene la palabra el diputado señor Jiménez.

El señor **JIMÉNEZ**.- Señor Presidente, durante el gobierno del Presidente Eduardo Frei Ruiz-Tagle se creó el Programa de agua potable rural para mejorar la calidad de vida de las personas.

Los diputados Saffirio, Riveros, Lorenzini y quien habla estamos muy preocupados por la disminución de los recursos destinados a dicho plan en el Presupuesto para el próximo año. Dicha disminución ha llegado a tal punto, que el presupuesto para la Región Metropolitana se ha reducido prácticamente

a cero. Digo esto porque la ridícula e irrisoria suma de 12 millones de pesos para 25 comunas rurales de esa región, no cubren sus necesidades.

En la Novena Región, el presupuesto ha sido reducido a cero, según me informa el diputado Saffirio, quien ha estado trabajando con los comités de agua potable rural. Pero nuestra preocupación va más allá, porque la reducción del presupuesto para agua potable rural lleva aparejado el fracaso de los programas de vivienda, ya que para llevarlos a cabo es indispensable que exista agua potable. Al final, la gente tiene un certificado de subsidio para la vivienda, pero no lo puede hacer efectivo. Con esto se está afectando el techo, el lugar de residencia y la calidad de vida de las personas; en el fondo, la salubridad de los habitantes de las zonas rurales.

En 1998, cuando se creó este programa, el Presidente Frei se comprometió a que en el 2005 ó 2006 habría una cobertura total en las zonas poblacionalmente concentradas y semiconcentradas. No es posible que el Presupuesto para 2003 contemple esta disminución, con una explicación que no entendemos, más aún cuando el año pasado el Presidente de la República se comprometió a que se asignarían alrededor de 13 mil millones de pesos al programa mencionado, de los cuales sólo se asignaron, tal vez por ineficiencia o descuido, 5 mil millones de pesos en la glosa presupuestaria correspondiente.

Por eso, los diputados Saffirio, Riveros, Lorenzini, Jaramillo, que acaba de adherir a nuestra petición, y quien habla solicitamos que se oficie al Presidente de la República, a fin de representarle esta dramática situación y pedirle que se reconsidere tal medida y se haga una reasignación de los recursos correspondientes al Programa de agua potable rural para el próximo año.

El mundo campesino aguarda con preocupación el cumplimiento de los compro-

misos contraídos. La Democracia Cristiana, en particular, durante toda su historia ha mantenido estrechos vínculos con ese sector, que no vamos a defraudar a estas alturas; al contrario, honramos ese compromiso y pedimos al Presidente Lagos que instruya al ministro de Obras Públicas para que revise el Presupuesto y corrija una injusticia que, de mantenerse, empujaría a la gente a emigrar a la ciudad, con las desastrosas consecuencias conocidas.

He dicho.

El señor **SALAS** (Presidente en ejercicio).- Se enviará el oficio solicitado por su Señoría, con la adhesión de los diputados señores Jaramillo, Saffirio, Ortiz y de quien habla.

#### **HOMENAJE A LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN EN SU 452º ANIVERSARIO. Oficios.**

El señor **SALAS** (Presidente en ejercicio).- Tiene la palabra el diputado señor José Miguel Ortiz.

El señor **ORTIZ** (de pie).- Señor Presidente, pasado mañana nuestra ciudad de Concepción cumple 452 años de historia. Un 5 de octubre de 1550, un intrépido capitán español, llamado Pedro de Valdivia, con un puñado de valientes, se adentró en esa rica y hermosa tierra para hacer frente a una orgullosa, aguerrida y fuerte raza.

En esa ciudad se avecindaron los más intrépidos y heroicos hombres de España, conviviendo con los nativos más indómitos que habitaban nuestra tierra: un pueblo jamás vencido y que no se ha entregado hasta el día de hoy. Así, cualquiera que fuera el riesgo y el peligro, desde siglos, todo aquel que pasa por esos lares se siente embrujado por lo exuberante de sus paisajes.

Tierra pródiga de cordillera a mar; ésa es nuestra Concepción querida, arrullada por las quietas aguas del Biobío, después de bajar torrentosamente entre volcanes y mile-

narios bosques de araucarias. Por eso, los penquistas la llamamos “la perla del Biobío”, y, a medida que pasa el tiempo y corren los años, es una perla más grande y hermosa.

¡Cómo no sentirnos orgullosos de ser hijos de esa ciudad, cuando al recordar su historia nos encontramos con cientos, con miles de ciudadanos penquistas que, con gran vocación de servicio público, con visión creadora y sensibilidad social, fueron creando y haciendo ciudad!

Muchos penquistas soñaron su ciudad, y ahora hay más ciudadanos que vivimos soñándola. Algunos sueños ya son realidad. Otras generaciones verán, por ejemplo, una hermosa ciudad, creciendo junto al borde costero, que inunde los cerros y que llene la urbe de dinamismos y rincones; que el habitante descubra los puntos de atracción escondidos en cada calle, y que éstos sean tantos que nunca termine de conocerlos.

Concepción debe dejar de ser una ciudad monótona, como lo fue hasta hace un tiempo; debe ser como ya lo está siendo, gracias a innumerables proyectos que han mejorado en forma considerable la calidad de vida de mis queridos amigos, vecinos y ciudadanos de nuestra hermosa ciudad.

Debemos pensar la ciudad del mañana, no sólo en cuanto a infraestructura o progreso y desarrollo socioeconómico; también debemos pensar en que será habitable en la medida en que invite a cada ciudadano a soñar y, luego, a crear una ciudad para las futuras generaciones.

¡Cómo no sentirse orgulloso de haber nacido en Concepción, cuando hoy disfrutamos de las grandes obras viales que la han transformado en una metrópolis moderna! ¡Cómo no mencionar, con orgullo, el tercer puente Llacolén, grandiosa obra de ingeniería! ¡Cómo no mencionar la hermosa avenida Los Carrera, la maravillosa ribera Norte, donde se levantan hermosos edificios multicolores para los habitantes de ese sector! En

esas obras se han invertido miles y miles de millones de dólares, y todos hemos contribuido con nuestro grano de arena -en mi caso, desde el Congreso Nacional-, a fin de que esas obras se concreten y se destinen los recursos necesarios para continuarlas. Estamos contribuyendo a crear y a construir ciudad.

Vendrán muchas obras más; tenemos tareas pendientes; por ejemplo, la gran obra vial de calle Paicaví, que lograremos llevar a cabo con el esfuerzo de todos. Quienes queremos de verdad a nuestra ciudad, nos la jugaremos para lograr la ciudad soñada.

Durante toda mi vida dedicada al servicio público he aprendido a mirar y a escuchar a mi ciudad, en especial a su gente; he aprendido a escuchar el clamor más íntimo de las personas; he aprendido a escuchar el

corazón que late en cada uno de sus habitantes.

¡Qué emoción siento al expresar en estas sencillas palabras mi homenaje y reconocimiento a la ciudad que me vio nacer, crecer, desarrollarme y educarme!

Chile no sería Chile, sin la ciudad de Concepción: ciudad universitaria, donde florece la cultura, el arte, la ciencia, la técnica y la investigación; ciudad industrial, con empresas prósperas que aportan recursos al país; ciudad a la que el comercio y los servicios le dan dinamismo.

Quiero terminar este homenaje a mi querida ciudad de Concepción expresando las siguientes palabras: seguiré apoyando a la gente que más lo necesita. Lo hice, lo estoy haciendo y lo seguiré haciendo. Si es pecado preocuparse de esas personas y de las instituciones, que Dios me castigue.

Señor Presidente, pido que se envíe copia de mi intervención a la alcaldesa, a los concejales y al presidente de la directiva de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de mi ciudad de Concepción.

He dicho.

El señor **SALAS** (Presidente en ejercicio).- Se enviarán los oficios solicitados por su Señoría, con la adhesión del diputado Jaramillo y de quien habla.

Por haberse cumplido con el objeto de la sesión, se levanta.

*-Se levantó la sesión a las 14.10 horas.*

**JORGE VERDUGO NARANJO,**  
Jefe de la Redacción de Sesiones.

## VII. DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1. **Mensaje de S.E. el Presidente de la República con el que inicia un proyecto de acuerdo que aprueba el Convenio entre la República de Chile y la República del Perú para evitar la doble tributación y para prevenir la evasión fiscal en relación al impuesto a la renta y al patrimonio y su protocolo, suscritos en Santiago, el 8 de junio de 2001, y el protocolo modificatorio del convenio, suscrito en Lima, el 25 de junio de 2002. (boletín N° 3086-10)**

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo el honor de someter a vuestra consideración el Convenio entre la República de Chile y la República del Perú para Evitar la Doble Tributación y para Prevenir la Evasión Fiscal en Relación al Impuesto a la Renta y al Patrimonio y su Protocolo, suscritos en Santiago, el 8 de junio de 2001, y el Protocolo Modificatorio del Numeral 1 del Artículo 6 y Numeral 1 del Artículo 13 de dicho Convenio, suscrito en Lima, el 25 de junio de 2002.

Dicho instrumento es similar a los suscritos con Canadá, México, Ecuador, Polonia, Noruega y Brasil, que se basan en el modelo elaborado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (Oede); con diferencias específicas derivadas de la necesidad de cada país de adecuarlo a su propia legislación y política impositiva.

### I. OBJETIVOS DEL CONVENIO.

Los objetivos perseguidos por el presente Convenio, son los siguientes:

1. Reducir la carga tributaria total a la que estén afectos los contribuyentes que desarrollan actividades transnacionales entre los Estados Contratantes;
2. Asignar los respectivos derechos de imposición entre los Estados Contratantes;
3. Otorgar estabilidad y certeza a dichos contribuyentes, respecto de su carga tributaria total y de la interpretación y aplicación de la legislación aplicable;
4. Establecer mecanismos que ayuden a prevenir la evasión fiscal por medio de la cooperación entre las administraciones tributarias de ambos Estados Contratantes;
5. Proteger a los nacionales de un Estado Contratante, que invierten en el otro Estado Contratante o desarrollan actividades en él, de discriminaciones tributarias, y
6. Establecer, mediante un procedimiento de acuerdo mutuo, la posibilidad de resolver las disputas tributarias que se produzcan en la aplicación de las disposiciones del Convenio.

### II. EFECTOS PARA LA ECONOMÍA NACIONAL.

La eliminación o disminución de las trabas impositivas que afectan a las actividades e inversiones desde o hacia Chile tienen incidencias muy importantes para la economía nacional.

En efecto, por una parte, permiten o facilitan un mayor flujo de capitales, lo que redundará en una profundización y diversificación de las actividades transnacionales, especialmente respecto de aquellas actividades que involucran tecnologías avanzadas y asesorías técnicas de alto nivel, por el menor nivel de tributación que les afectaría. Por la otra, facilitan que

nuestro país pueda constituirse en una plataforma de negocios para empresas extranjeras que quieran operar en otros países de la región.

Asimismo, constituye un fuerte estímulo para el inversionista y prestador de servicios residente en Chile, quien verá incrementado los beneficios fiscales a que puede acceder en caso de desarrollar actividades en el otro Estado Contratante.

### **III. APLICACIÓN DEL CONVENIO Y RECAUDACIÓN FISCAL.**

Si bien la aplicación de estos Convenios podría suponer una disminución de la recaudación fiscal respecto de determinadas rentas, el efecto final en el ámbito presupuestario es menor.

Ello se debe, en primer lugar, a que las inversiones extranjeras hacia Chile se concentran mayoritariamente en las actividades extractivas, particularmente en la actividad minera, cuyo gravamen no se verá afectado por el Convenio, ya que en atención a la forma en que se estructura la norma que regula la imposición de los dividendos, los límites ahí establecidos no son aplicables en el caso de los dividendos pagados desde Chile.

En segundo término, hay que tener presente que una menor carga tributaria incentiva el aumento de las actividades transnacionales susceptibles de ser gravadas con impuestos, con lo que se compensa la disminución inicial. Incluso más, en el ámbito presupuestario, la salida de capitales chilenos al exterior y el mayor volumen de negocios que genera aumentan la base tributaria sobre la cual se cobran los impuestos a los residentes en Chile.

Por su parte, este Convenio es de especial trascendencia para Chile si se considera el interés de incrementar el flujo de capitales, la transferencia tecnológica, la prestación de servicios transfronterizos y el intercambio comercial en la región. En este contexto, a nivel acumulado (1999-2001), Perú es el tercer mayor destino de inversiones chilenas detectadas en el exterior, con US\$ 3.658 millones, lo que representa el 14% del total. Así, sólo es superado por Argentina, con el 52% (US\$ 13.396 millones) y por Brasil, con el 15% (US\$ 3.980 millones) del total.

### **IV. ASPECTOS ESENCIALES DEL CONVENIO.**

1. Este Convenio se aplica a las personas residentes de uno o de ambos Estados Contratantes, respecto a los impuestos sobre la renta y al patrimonio que los afecten.
2. Su objetivo central, como se ha señalado, es evitar la doble tributación internacional. Para lograrlo, establece, en su Capítulo III, una serie de disposiciones que regulan la forma en que los Estados Contratantes se atribuyen la potestad tributaria para gravar los distintos tipos de rentas.
3. Respecto de ciertos tipos de rentas, sólo uno de los Estados tiene el derecho a someterlas a imposición, siendo consideradas rentas exentas en el otro Estado. Con ello se evita la doble tributación. Respecto de las demás rentas, se establece una imposición compartida, esto es, ambos Estados tienen el derecho a gravarlas, pero limitándose en algunos casos la imposición en el Estado donde la renta se origina o tiene su fuente, como ocurre con los intereses y regalías.

En esta última situación, es decir, cuando ambos Estados tienen el derecho de someter a imposición un tipo de renta, el Estado de la residencia, esto es, donde reside el perceptor de la renta, debe evitar la doble imposición por medio de los mecanismos que contempla su

legislación interna, ya sea eximiendo de impuestos a las rentas de fuente externa, o bien otorgándoles un crédito por los impuestos pagados en el otro Estado, lo que se recoge en el Artículo 23, único artículo del Capítulo V del Convenio, que regula los “Métodos para Eliminar la Doble Imposición”.

4. Finalmente, para Chile operan los Artículos 41 A, 41 B y 41 C de la ley sobre Impuesto a la Renta, que regulan el crédito que se reconoce contra el impuesto de primera categoría e impuestos finales, Global Complementario o Adicional, por los impuestos pagados en el extranjero, para todos los tipos de rentas contempladas en el Convenio.

## V. ESTRUCTURA DEL CONVENIO.

El Convenio consta de un Preámbulo, VII Capítulos y su Protocolo, y de un Protocolo Modificatorio del Convenio.

1. En el Preámbulo, los Estados Contratantes manifiestan la intención perseguida con la suscripción del Convenio.
2. El Capítulo I se denomina “Ámbito de aplicación del Convenio” y consta de dos Artículos. El Artículo 1 se refiere a las personas comprendidas en el Convenio, en tanto que el Artículo 2 se refiere a los impuestos comprendidos por el mismo.  
Dado que el Convenio sólo se aplica a los impuestos sobre la renta y al patrimonio exigibles por cada uno de los Estados Contratantes, se incluye en el Artículo 2 una lista indicativa de los impuestos vigentes en ambos Estados Partes al momento de la firma, precisándose expresamente que el Convenio también se aplicará a los impuestos de naturaleza idéntica o sustancialmente similar que se añadan a los actuales o les sustituyan. De esta forma, no se aplica respecto de los impuestos indirectos o aranceles.
3. El Capítulo II contiene las definiciones usuales en esta clase de instrumentos y en él se incluyen tres Artículos. El Artículo 3 trata de las definiciones generales del Convenio; el Artículo 4 establece lo que ha de entenderse por residente; y el Artículo 5 consigna el concepto de establecimiento permanente.
4. En el Capítulo III, referente a la imposición de las rentas, se contemplan dieciséis Artículos, cuyos contenidos son enunciados brevemente a continuación:  
El Artículo 6 regula la imposición de las rentas de bienes inmuebles; el Artículo 7 se refiere a los beneficios empresariales; el Artículo 8 contempla las rentas provenientes del transporte terrestre, marítimo y aéreo; el Artículo 9 se refiere a las empresas asociadas; el Artículo 10 regula la situación de los dividendos; el Artículo 11 regula la imposición de los intereses; el Artículo 12 establece el régimen aplicable a las regalías; el Artículo 13 regula la forma en que se someterían a impuesto las ganancias de capital.  
Por su parte, en el Artículo 14 se contempla el tratamiento de las rentas provenientes de la prestación de servicios personales independientes, mientras que el Artículo 15 se refiere al tratamiento de las rentas provenientes de la prestación de servicios personales dependientes; el Artículo 16 cuida la forma en que se gravan las participaciones de los consejeros; el Artículo 17 regula las rentas obtenidas por artistas y deportistas; en el Artículo 18 se observa el tratamiento de las pensiones; el Artículo 19 se refiere a las remuneraciones por el desempeño de funciones públicas; el Artículo 20 determina la imposición por las cantidades que reciben los estudiantes y, por último, el Artículo 21 es una disposición residual que comprende a todas las otras rentas no reguladas anteriormente.

5. El Capítulo IV del Convenio, que se denomina “Imposición del Patrimonio”, contempla sólo al Artículo 22, el que se refiere al Estado que puede someter a imposición al patrimonio.
6. El Capítulo V, titulado “Métodos para Eliminar la Doble Imposición”, consta de un sólo Artículo, el 23, en el cual se establece el método de imputación para la eliminación de la doble tributación en el caso de Chile y en el caso de Perú.
7. En el Capítulo VI, que consta de cinco Artículos, se contemplan disposiciones especiales. En el Artículo 24, se establece el principio de la no discriminación, mientras que en el Artículo 25 se regula el procedimiento de acuerdo mutuo. Por su parte, el Artículo 26 alude al intercambio de información entre las autoridades competentes de ambos Estados Contratantes; el Artículo 27 norma la situación de los miembros de misiones diplomáticas y de oficinas consulares, y en el Artículo 28 se incluyen una serie de disposiciones misceláneas.
8. En el Capítulo VII, que es el último, se consignan las disposiciones finales. En él se contienen dos Artículos: el 29, que establece la entrada en vigor del Convenio, y el 30, que regula la denuncia del mismo.
9. Finalmente, el Convenio contempla un Protocolo en el que se contienen cinco disposiciones que aluden a situaciones especiales.

## **VI. TRATAMIENTO ESPECÍFICO DE LAS RENTAS.**

### **1. Rentas inmobiliarias.**

Las rentas que un residente de un Estado Contratante obtiene de bienes inmuebles situados en el otro Estado Contratante, incluidas las provenientes de explotaciones agrícolas o forestales, pueden gravarse en ambos Estados, de conformidad con la modificación que introdujo el Protocolo Modificadorio del Convenio de 25 de junio de 2002.

Por su parte, no se aplica límite alguno para el gravamen impuesto por el Estado donde se encuentre situado el bien (Artículo 6).

### **2. Beneficios Empresariales.**

Los beneficios de una empresa de un Estado Contratante solamente pueden someterse a imposición en ese Estado, es decir, en aquel donde reside quien explota dicha empresa. Sin embargo, si la empresa realiza actividades en el otro Estado Contratante por medio de un establecimiento permanente situado en él, los beneficios de la empresa también pueden someterse a imposición en ese otro Estado Contratante sin límite alguno, pero sólo en la medida en que puedan atribuirse a ese establecimiento permanente.

En todo caso, para determinar la renta sujeta a impuesto, sólo serán atribuibles al establecimiento permanente los gastos de acuerdo con las disposiciones de la legislación tributaria del Estado Contratante en el cual éste se encuentre situado (Artículo 7 y Número 1 del Protocolo).

### **3. Transporte internacional.**

Los beneficios procedentes de la explotación de naves, aeronaves o vehículos de transporte terrestre en tráfico internacional, sólo pueden ser gravados en el Estado donde resida la persona que explota dicha actividad (Artículo 8).

### **4. Empresas Asociadas.**

Cada Estado mantiene la facultad para proceder a la rectificación de la base imponible de las empresas asociadas (sociedades matrices y sus filiales, o sociedades sometidas a un con-

trol común), cuando su renta no refleje los beneficios reales que hubieran obtenido en el caso de ser empresas independientes (Artículo 9).

#### 5. Dividendos.

Los dividendos pagados por una sociedad residente de un Estado Contratante a un residente del otro Estado Contratante, pueden someterse a imposición en ambos Estados. Pero respecto del Estado donde reside la sociedad que paga los dividendos, se aplica un límite de 10 o 15%, dependiendo de si el beneficiario efectivo tiene una participación significativa en dicha sociedad (Artículo 10).

Sin embargo, en el Número 2 del Protocolo, se establece que esos límites no se aplicarán en el caso de Chile, que podrá aplicar el impuesto adicional en la medida en que el impuesto de primera categoría sea deducible contra el impuesto adicional. Asimismo, se faculta a Perú para la aplicación de esta norma, si en el futuro establece un régimen tributario integrado similar al que rige en Chile.

#### 6. Intereses.

Los intereses, por su parte, pueden ser gravados en ambos Estados Contratantes. Sin embargo, se limita el derecho a gravar por parte del Estado del que procedan, el que no puede aplicar un impuesto que exceda del 15% del importe bruto de los intereses (Artículo 11).

#### 7. Regalías.

Las regalías también pueden someterse a imposición en ambos Estados Contratantes. Pero, al igual que en el caso de los intereses, se limita el derecho a gravar del Estado de donde procedan, el que puede aplicar un impuesto que no exceda del 15% del importe bruto de las regalías (Artículo 12).

#### 8. Ganancias de capital.

Las ganancias de capital que obtiene un residente de un Estado Contratante, derivadas de la enajenación de bienes inmuebles situados en el otro Estado Contratante, pueden gravarse en ambos Estados, de conformidad con la modificación que introdujo el Protocolo Modificatorio del Convenio de 25 de junio de 2002.

Con respecto a las ganancias de capital que obtiene un residente de un Estado Contratante, derivadas de la enajenación de bienes muebles que formen parte del activo de un establecimiento permanente o de una base fija que tenga en el otro Estado Contratante o de la enajenación de títulos u otros derechos representativos del capital de una sociedad o de cualquier otro tipo de instrumentos financieros situados en el otro Estado Contratante, ambos Estados tienen derecho a gravarlas, sin restricciones de ninguna especie.

El resto de las ganancias de capital, incluidas las derivadas de la enajenación de buques y aeronaves explotados en tráfico internacional, o de bienes muebles afectos a la explotación de dichos vehículos, sólo pueden someterse a imposición en el Estado Contratante donde reside el enajenante (Artículo 13).

#### 9. Servicios personales independientes.

Las rentas provenientes de la prestación de servicios personales independientes que efectúa una persona natural residente de un Estado contratante, pueden someterse a tributación en el Estado donde se presta el servicio, pero dicho gravamen no podrá exceder del 10% del monto bruto percibido por dichos servicios. Sin embargo, dichas rentas pueden gravarse en el otro Estado Contratante, sin el referido límite, cuando la persona tenga en ese otro Estado Contratante una base fija a la cual se le atribuyan las rentas, o cuando dicha persona permanezca en el otro Estado Contratante por un período o períodos que en total sumen o excedan de 183 días dentro de un período cualquiera de doce meses (Artículo 14).

Si los servicios, incluidos los de consultoría, son prestados por una empresa a través de empleados u otras personas encomendadas para este fin, sólo podrán gravarse en el Estado en que resida la empresa, a menos que tenga un establecimiento permanente en el otro Estado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 5. En este caso, el Estado donde se encuentra el establecimiento permanente podrá gravar sin límite alguno.

#### 10. Servicios personales dependiente.

Las rentas provenientes de la prestación de servicios personales dependientes, pueden gravarse tanto en el Estado de residencia como en el Estado donde se presta el servicio.

Sin embargo, sólo el Estado de residencia podrá gravar esta renta cuando el perceptor permanece en el otro Estado donde presta el servicio menos de 183 días, las remuneraciones se pagan por o en nombre de una persona que no sea residente de ese otro Estado, y no son soportadas por un establecimiento permanente o una base fija que dicha persona tenga en otro Estado (Artículo 15).

#### 11. Consejeros, artistas, deportistas, pensiones, funciones públicas y estudiantes.

Los honorarios y otras retribuciones similares que reciba un residente de un Estado Contratante como miembro de un directorio o de un órgano similar de una sociedad del otro Estado Contratante, pueden gravarse en ambos Estados (Artículo 16).

De igual forma, pueden gravarse en ambos Estados las rentas que reciba un artista o deportista residente en un Estado Contratante, por actividades realizadas en el otro Estado Contratante (Artículo 17).

Por su parte, las pensiones pueden someterse a imposición en ambos Estados Contratantes. Pero el Estado de donde proceden no puede aplicar un impuesto que exceda del 15% del monto bruto de la pensión (Artículo 18).

En seguida, las remuneraciones pagadas por un Estado Contratante o por una de sus subdivisiones políticas o autoridades locales a una persona natural, por servicios prestados a ese Estado, subdivisión o autoridad, sólo pueden gravarse por el Estado que paga dichas rentas (Artículo 19).

Finalmente, las cantidades que reciba para sus gastos un estudiante que es, o haya sido inmediatamente antes de llegar a un Estado Contratante, residente del otro Estado, no pueden gravarse en el primer Estado, siempre que procedan de fuentes situadas fuera de ese Estado (Artículo 20).

#### 12. Otras rentas.

En cuanto a las rentas no mencionadas expresamente, el Convenio resguarda el derecho que cada Estado tiene de gravarlas conforme a su legislación interna (Artículo 21).

#### 13. Imposición del patrimonio.

Por último, el Convenio regula expresamente la imposición del patrimonio, que en el caso de estar constituido por bienes inmuebles o por bienes muebles de un establecimiento permanente o base fija que un residente de un Estado Contratante tiene en el otro Estado Contratante, pueden gravarse en ambos Estados Contratantes.

Respecto de naves o aeronaves explotados en tráfico internacional, bienes muebles afectos a la explotación de tales naves o aeronaves y demás elementos del patrimonio que posea un residente de un Estado Contratante, sólo pueden someterse a imposición en el Estado de la residencia (Artículo 22).

## VII. OTRAS DISPOSICIONES.

### 1. Principio de no discriminación.

El Convenio establece que los nacionales de un Estado Contratante no serán sometidos, en el otro Estado Contratante, a un trato menos favorable que el que se aplica a los nacionales de este último Estado que se encuentren en las mismas condiciones (Artículo 24).

### 2. Principio del acuerdo mutuo.

Se dispone, asimismo, que las Autoridades Competentes de ambos Estados Contratantes, mediante un Procedimiento de Acuerdo Mutuo, harán lo posible para resolver las dudas que surjan en la aplicación e interpretación del Convenio, en especial la situación de los contribuyentes que sean objeto de una imposición que no esté conforme con sus disposiciones (Artículo 25).

### 3. Intercambio de información.

A fin de hacer posible la aplicación del Convenio, se contempla el mecanismo de intercambio de información entre las Autoridades Competentes (Artículo 26).

### 4. Principio de nación más favorecida.

El Convenio reconoce este principio para aquellos casos en que Chile y Perú, con posterioridad a la firma del mismo, acuerden con un tercer Estado establecer tasas inferiores a las fijadas en el presente Convenio para las regalías. En tal caso, la tasa menor común se aplicará automáticamente a las regalías pagadas a residentes en Chile y Perú, una vez transcurridos cinco años contados desde la entrada en vigencia del presente Convenio y bajo las mismas condiciones (Número 3 del Protocolo).

### 5. Disposiciones Misceláneas.

El Convenio contempla una serie de disposiciones misceláneas que regulan siete situaciones especiales (Artículo 28).

Así, en primer término, se establece que los fondos de inversión y de cualquier otra clase, constituidos en Chile y según su legislación, serán tratados como residente de Chile y, en consecuencia, sujetos a su potestad fiscal, respecto de las rentas derivadas de sus bienes e inversiones, incluidos los dividendos, intereses y ganancias de capital. Ello persigue garantizar el derecho de Chile a gravar a los fondos de inversión extranjeras con arreglo a su legislación (Párrafo 1 del Artículo 28).

En segundo lugar, se contiene una norma que busca evitar conflictos respecto de la prevalencia del procedimiento amistoso que contempla el Convenio y el mecanismo de resolución de controversias previsto por el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios, basada en la concurrencia del consentimiento de ambos Estados Contratantes (Párrafo 2 del Artículo 28).

En tercer término, se establece que nada en el Convenio afectará la aplicación de las disposiciones del decreto ley N° 600 (Estatuto de la Inversión Extranjera), conforme estén en vigor a la fecha de la firma del Convenio y aun cuando fueren eventualmente modificadas sin alterar su principio general (Párrafo 3 del Artículo 28).

Asimismo, se concede similar tratamiento a las normas peruanas que regulan los denominados “Convenios de Estabilidad Tributaria”, sin perjuicio de que las personas que los hubieren suscrito o suscriban no podrán beneficiarse además de las tasas establecidas en el presente Convenio, cuando ellas se encuentren estabilizadas por los referidos “Convenios” (Párrafo 4 del Artículo 28).

Luego, se establece que los Estados Contratantes otorgarán a las contribuciones pagadas por o por cuenta de una persona natural a un plan de pensiones reconocido en el otro Estado el mismo tratamiento impositivo que a sus propias contribuciones pagadas en un sistema reconocido de pensiones, durante un período máximo de 60 meses y siempre que haya existido regularidad en los pagos y que el plan de pensiones sea similar a los reconocidos en ese Estado (Párrafo 5 del Artículo 28).

En seguida, y como una forma de evitar la aplicación abusiva del Convenio, se dispone que en el caso de que sus disposiciones sean utilizadas para obtener beneficios no contemplados ni pretendidos por él, las autoridades competentes deberán recomendar modificaciones específicas, las que serán discutidas expeditamente (Párrafo 6 del Artículo 28).

Finalmente, se establece que nada en el presente Convenio impedirá que Chile grave los beneficios atribuibles a un establecimiento permanente que un residente de Perú tenga en Chile, tanto bajo el Impuesto de Primera Categoría como el Impuesto Adicional, siempre que el Impuesto de Primera Categoría sea deducible contra el impuesto adicional (Párrafo 7 del Artículo 28).

#### 6. Entrada en vigor, duración y denuncia del Convenio.

Por último, cabe señalar que el Convenio entrará en vigor una vez que, habiéndose cumplido los procedimientos legales exigidos por la legislación interna de ambos Estados Contratantes y habiéndose notificado cada uno de los Estados este cumplimiento, se haya recibido la última de dichas notificaciones (Artículo 29).

Asimismo, este Convenio tendrá una vigencia indefinida y podrá ser denunciado por cualquiera de las Partes, por vía diplomática, mediante aviso escrito, a más tardar el 30 de junio de cada año calendario (Artículo 30).

En mérito de lo precedentemente expuesto, y teniendo presente que el Convenio utiliza un lenguaje internacionalmente aceptado y reconocido, como es el contenido en el Modelo y Comentarios de la Oede, lo que otorga certeza y estabilidad a los contribuyentes, someto a vuestra consideración para ser tratado en la actual Legislatura, Extraordinaria, de Sesiones del honorable Congreso Nacional, el siguiente

### **PROYECTO DE ACUERDO:**

“ARTÍCULO ÚNICO.- Apruébanse el Convenio entre la República de Chile y la República del Perú para Evitar la Doble Tributación y para Prevenir la Evasión Fiscal en Relación al Impuesto a la Renta y al Patrimonio y su Protocolo, suscritos en Santiago, el 8 de junio de 2001, y el Protocolo Modificadorio del Numeral 1 del Artículo 6 y Numeral 1 del Artículo 13 de dicho Convenio, suscrito en Lima, el 25 de junio de 2002.”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): RICARDO LAGOS ESCOBAR, Presidente de la República; CRISTIÁN BARROS MELET, Ministro de Relaciones Exteriores (S); NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN, Ministro de Hacienda”.

---

**CONVENIO ENTRE LA REPÚBLICA DE CHILE Y LA REPÚBLICA DEL PERÚ  
PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACIÓN Y PARA PREVENIR LA EVASIÓN  
FISCAL EN RELACIÓN AL IMPUESTO A LA RENTA Y AL PATRIMONIO**

El Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República del Perú, deseando concluir un Convenio para evitar la doble tributación y para prevenir la evasión fiscal en relación a los impuestos a la renta y al patrimonio.

Han acordado lo siguiente:

**CAPÍTULO I**

**ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CONVENIO**

**Artículo 1**

**PERSONAS COMPRENDIDAS**

El presente Convenio se aplica a las personas residentes de uno o de ambos Estados Contratantes.

**Artículo 2**

**IMPUESTOS COMPRENDIDOS**

1. El presente Convenio se aplica a los impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio exigibles por cada uno de los Estados Contratantes, cualquiera que sea el sistema de exacción.
2. Se consideran impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio los que gravan la totalidad de la renta o del patrimonio o cualquier parte de los mismos, incluidos los impuestos sobre las ganancias derivadas de la enajenación de bienes muebles o inmuebles, los impuestos sobre el importe de sueldos o salarios pagados por las empresas, así como los impuestos sobre las plusvalías.
3. Los impuestos actuales a los que se aplica este Convenio son, en particular:
  - a) en el Perú, los impuestos establecidos en la “Ley del Impuesto a la Renta”; y, el Impuesto Extraordinario de Solidaridad en cuanto afecta el ingreso por el ejercicio independiente e individual de una profesión;
  - b) en Chile, los impuestos establecidos en la “Ley del Impuesto a la Renta”.
4. El Convenio se aplicará igualmente a los impuestos de naturaleza idéntica o sustancialmente análoga e impuestos al patrimonio que se establezcan con posterioridad a la fecha de la firma del mismo, y que se añadan a los actuales o les sustituyan. Las autoridades competentes de los Estados Contratantes se comunicarán mutuamente las modificaciones sustanciales que se hayan introducido en sus respectivas legislaciones impositivas.

**CAPÍTULO II****DEFINICIONES****Artículo 3****DEFINICIONES GENERALES**

1. A los efectos del presente Convenio, a menos que de su contexto se infiera una interpretación diferente:
  - a) el término “Perú” significa la República de Perú;
  - b) el término “Chile” significa la República de Chile;
  - c) las expresiones “un Estado Contratante” y “el otro Estado Contratante” significan, según lo requiera el contexto, el Perú o Chile;
  - d) el término “persona” comprende las personas naturales, las sociedades y cualquier otra agrupación de personas;
  - e) el término “sociedad” significa cualquier persona jurídica o cualquier entidad que se considere persona jurídica a efectos impositivos;
  - f) las expresiones “empresa de un Estado Contratante” y “empresa del otro Estado Contratante” significan, respectivamente, una empresa explotada por un residente de un Estado Contratante y una empresa explotada por un residente del otro Estado Contratante;
  - g) la expresión “tráfico internacional” significa todo transporte efectuado por una nave, aeronave o vehículo de transporte terrestre explotado por una empresa de un Estado Contratante, salvo cuando dicho transporte se realice exclusivamente entre dos puntos situados en el otro Estado Contratante;
  - h) la expresión “autoridad competente” significa:
    - I) en el Perú, el ministro de Economía y Finanzas o su representante autorizado;
    - II) En Chile, el ministro de Hacienda o su representante autorizado;
  - i) el término “nacional” significa:
    - I) cualquier persona natural que posea la nacionalidad de un Estado Contratante, o
    - II) cualquier persona jurídica o asociación constituida o establecida conforme a la legislación vigente de un Estado Contratante.
2. Para la aplicación del Convenio por un Estado Contratante en un momento dado, cualquier expresión no definida en el mismo tendrá, a menos que de su contexto se infiera una interpretación diferente, el significado que en ese momento le atribuya la legislación de ese Estado relativa a los impuestos que son objeto del Convenio, prevaleciendo el significado atribuido por la legislación impositiva sobre el que resultaría de otras ramas del Derecho de ese Estado.

**Artículo 4****RESIDENTE**

1. A los efectos de este Convenio, la expresión “residente de un Estado Contratante” significa toda persona que, en virtud de la legislación de ese Estado, esté sujeta a imposición en

- el mismo por razón de su domicilio, residencia, sede de dirección, lugar de constitución o cualquier otro criterio de naturaleza análoga e incluye también al propio Estado y a cualquier subdivisión política o autoridad local. Sin embargo, esta expresión no incluye a las personas que estén sujetas a imposición en ese Estado exclusivamente por la renta que obtengan de fuentes situadas en el citado Estado, o por el patrimonio situado en el mismo.
2. Cuando en virtud de las disposiciones del párrafo 1 una persona natural sea residente de ambos Estados Contratantes, su situación se resolverá de la siguiente manera:
    - a) dicha persona será considerada residente sólo del Estado donde tenga una vivienda permanente a su disposición; si tuviera vivienda permanente a su disposición en ambos Estados, se considerará residente sólo del Estado con el que mantenga relaciones personales y económicas más estrechas (centro de intereses vitales);
    - b) si no pudiera determinarse el Estado en el que dicha persona tiene el centro de sus intereses vitales, o si no tuviera una vivienda permanente a su disposición en ninguno de los Estados, se considerará residente sólo del Estado donde viva habitualmente;
    - c) si viviera habitualmente en ambos Estados, o no lo hiciera en ninguno de ellos, se considerará residente sólo del Estado del que sea nacional;
    - d) si fuera nacional de ambos Estados, o no lo fuera de ninguno de ellos, las autoridades competentes de los Estados Contratantes resolverán el caso mediante un procedimiento de acuerdo mutuo.
  3. Cuando en virtud de las disposiciones del párrafo 1 una persona, que no sea persona natural, sea residente de ambos Estados contratantes, será considerada residente sólo del Estado del que sea nacional. Si fuere nacional de ambos Estados Contratantes, o no lo fuere de ninguno de ellos o no se pudiere determinar, los Estados Contratantes harán lo posible, mediante un procedimiento de acuerdo mutuo, por resolver el caso. En ausencia de acuerdo mutuo entre las autoridades competentes de los Estados Contratantes, dicha persona no tendrá derecho a ninguno de los beneficios o exenciones impositivas contempladas por este Convenio.

### Artículo 5

#### ESTABLECIMIENTO PERMANENTE

1. A efectos del presente Convenio, la expresión “establecimiento permanente” significa un lugar fijo de negocios mediante el cual una empresa realiza toda o parte de su actividad.
2. La expresión “establecimiento permanente” comprende, en especial:
  - a) las sedes de dirección;
  - b) las sucursales;
  - c) las oficinas;
  - d) las fábricas;
  - e) los talleres;
  - f) las minas, los pozos de petróleo o de gas, las canteras o cualquier otro lugar en relación a la exploración o explotación de recursos naturales.
3. La expresión “establecimiento permanente” también incluye:
  - a) una obra o proyecto de construcción, instalación o montaje y las actividades de supervisión relacionadas con ellos, pero sólo cuando dicha obra, proyecto de construcción o actividad tenga una duración superior a seis meses, y

- b) la prestación de servicios por parte de una empresa, incluidos los servicios de consultorías, por intermedio de empleados u otras personas naturales encomendados por la empresa para ese fin, pero sólo en el caso de que tales actividades prosigan en el país durante un período o períodos que en total excedan de 183 días, dentro de un período cualquiera de doce meses.

A los efectos del cálculo de los límites temporales a que se refiere este párrafo, las actividades realizadas por una empresa asociada a otra empresa en el sentido del Artículo 9, serán agregadas al período durante el cual son realizadas las actividades por la empresa de la que es asociada, si las actividades de ambas empresas son idénticas, sustancialmente similares o están conectadas entre sí.

- 4. No obstante lo dispuesto anteriormente en este Artículo, se considera que la expresión “establecimiento permanente” no incluye:
  - a) la utilización de instalaciones con el único fin de almacenar, exponer o entregar bienes o mercancías pertenecientes a la empresa;
  - b) el mantenimiento de un depósito de bienes o mercancías pertenecientes a la empresa con el único fin de almacenarlas, exponerlas o entregarlas;
  - c) el mantenimiento de un depósito de bienes o mercancías pertenecientes a la empresa con el único fin de que sean transformadas por otra empresa;
  - d) el mantenimiento de un lugar fijo de negocios con el único fin de comprar bienes o mercancías, o de recoger información, para la empresa;
  - e) el mantenimiento de un lugar fijo de negocios con el único fin de hacer publicidad, suministrar información o realizar investigaciones científicas, u otras actividades similares que tengan carácter preparatorio o auxiliar para la empresa.
- 5. No obstante lo dispuesto en los párrafos 1 y 2, cuando una persona, distinta de un agente independiente al que le sea aplicable el párrafo 7, actúe por cuenta de una empresa y ostente y ejerza habitualmente en un Estado Contratante poderes que la faculten para concluir contratos en nombre de la empresa, se considerará que esa empresa tiene un establecimiento permanente en ese Estado respecto de cualquiera de las actividades que dicha persona realice para la empresa, a menos que las actividades de esa persona se limiten a las mencionadas en el párrafo 4 y que, de ser realizadas por medio de un lugar fijo de negocios, dicho lugar fijo de negocios no fuere considerado como un establecimiento permanente de acuerdo con las disposiciones de ese párrafo.
- 6. No obstante las disposiciones anteriores del presente Artículo, se considera que una empresa aseguradora residente de un Estado Contratante tiene, salvo por lo que respecta a los reaseguros, un establecimiento permanente en el otro Estado Contratante si recauda primas en el territorio de este otro Estado o si asegura riesgos situados en él por medio de un representante distinto de un agente independiente al que se aplique el párrafo 7.
- 7. No se considera que una empresa tiene un establecimiento permanente en un Estado Contratante por el mero hecho de que realice sus actividades en ese Estado por medio de un corredor, un comisionista general o cualquier otro agente independiente, siempre que dichas personas actúen dentro del marco ordinario de su actividad, y que en sus relaciones comerciales o financieras con dichas empresas no se pacten o impongan condiciones aceptadas o impuestas que sean distintas de las generalmente acordadas por agentes independientes.
- 8. El hecho de que una sociedad residente de un Estado Contratante controle o sea controlada por una sociedad residente del otro Estado Contratante, o que realice actividades em-

presariales en ese otro Estado (ya sea por medio de un establecimiento permanente o de otra manera), no convierte por sí solo a cualquiera de estas sociedades en establecimiento permanente de la otra.

### **CAPÍTULO III**

#### **IMPOSICIÓN DE LAS RENTAS**

##### **Artículo 6**

#### **RENTAS DE BIENES INMUEBLES**

1. Las rentas que un residente de un Estado Contratante obtenga de bienes inmuebles (incluidas las rentas de explotaciones agrícolas o forestales) situados en el otro Estado Contratante sólo pueden someterse a imposición en ese otro Estado.
2. Para los efectos del presente Convenio, la expresión “bienes inmuebles” tendrá el significado que le atribuya el derecho del Estado Contratante en que los bienes estén situados. Dicha expresión comprende en todo caso los bienes accesorios a los bienes inmuebles, el ganado y el equipo utilizado en explotaciones agrícolas o forestales, los derechos a los que sean aplicables las disposiciones de derecho general relativas a los bienes raíces, el usufructo de bienes inmuebles y el derecho a percibir pagos variables o fijos por la explotación o la concesión de la explotación de yacimientos minerales, fuentes y otros recursos naturales. Las naves y aeronaves no se considerarán bienes inmuebles.
3. Las disposiciones del párrafo 1 son aplicables a las rentas derivadas de la utilización directa, el arrendamiento o aparcería, así como cualquier otra forma de explotación de los bienes inmuebles y a las rentas derivadas de su enajenación.
4. Las disposiciones de los párrafos 1 y 3 se aplican igualmente a las rentas derivadas de los bienes inmuebles de una empresa y de los bienes inmuebles utilizados para la prestación de servicios personales independientes.

##### **Artículo 7**

#### **BENEFICIOS EMPRESARIALES**

1. Los beneficios de una empresa de un Estado Contratante solamente pueden someterse a imposición en ese Estado, a no ser que la empresa realice su actividad en el otro Estado Contratante por medio de un establecimiento permanente situado en él. Si la empresa realiza o ha realizado su actividad de dicha manera, los beneficios de la empresa pueden someterse a imposición en el otro Estado, pero sólo en la medida en que puedan atribuirse a ese establecimiento permanente.
2. Sujeto a lo previsto en el párrafo 3, cuando una empresa de un Estado Contratante realice su actividad en el otro Estado Contratante por medio de un establecimiento permanente situado en él, en cada Estado Contratante se atribuirán a dicho establecimiento los beneficios que éste hubiera podido obtener de ser una empresa distinta y separada que realizase las mismas o similares actividades, en las mismas o similares condiciones y tratase con to-

tal independencia con la empresa de la que es establecimiento permanente y con todas las demás personas.

3. Para la determinación de los beneficios del establecimiento permanente se permitirá la deducción de los gastos necesarios realizados para los fines del establecimiento permanente, comprendidos los gastos de dirección y generales de administración para los mismos fines, tanto si se efectúan en el Estado en que se encuentre el establecimiento permanente como en otra parte.
4. Mientras sea usual en un Estado Contratante determinar los beneficios imputables a un establecimiento permanente sobre la base de un reparto de los beneficios totales de la empresa entre sus diversas partes, lo establecido en el párrafo 2 no impedirá que ese Estado Contratante determine de esta manera los beneficios imponibles; sin embargo, el método de reparto adoptado habrá de ser tal que el resultado obtenido sea conforme a los principios contenidos en este Artículo.
5. No se atribuirá ningún beneficio a un establecimiento permanente por el mero hecho de que éste compre bienes o mercancías para la empresa.
6. A efectos de los párrafos anteriores, los beneficios imputables al establecimiento permanente se calculará cada año por el mismo método, a no ser que existan motivos válidos y suficientes para proceder de otra forma.
7. Cuando los beneficios comprendan rentas reguladas separadamente en otros Artículos de este Convenio, las disposiciones de aquéllos no quedarán afectadas por las del presente Artículo.

### Artículo 8

#### TRANSPORTE TERRESTRE, MARÍTIMO Y AÉREO

1. Los beneficios de una empresa de un Estado Contratante procedentes de la explotación de naves, aeronaves o vehículos de transporte terrestre en tráfico internacional sólo pueden someterse a imposición en ese Estado.
2. Para los fines de este Artículo:
  - a) el término “beneficios” comprende, en especial:
    - I) los ingresos brutos que se deriven directamente de la explotación de naves, aeronaves o vehículos de transporte terrestre en tráfico internacional, y
    - II) los intereses sobre cantidades generadas directamente de la explotación de naves, aeronaves o vehículos de transporte terrestre en tráfico internacional, siempre que dichos intereses sean inherentes a la explotación.
  - b) la expresión “explotación de naves, aeronaves, o vehículos de transporte terrestre” por una empresa, comprende también:
    - I) el fletamento o arrendamiento de vehículos de transporte terrestre, de aeronaves o de naves, a casco desnudo;
    - II) el arrendamiento de contenedores y equipo relacionado.  
Siempre que dicho flete o arrendamiento sea accesorio a la explotación, por esa empresa, de naves, aeronaves o vehículos de transporte terrestre en tráfico internacional.
3. Las disposiciones del párrafo 1 son también aplicables a los beneficios procedentes de la participación en un consorcio, en una empresa mixta o en una agencia de explotación internacional.

**Artículo 9****EMPRESAS ASOCIADAS**

- 1) Cuando
  - a) una empresa de un Estado Contratante participe directa o indirectamente en la dirección, el control o el capital de una empresa del otro Estado Contratante, o
  - b) unas mismas personas participen directa o indirectamente en la dirección, el control o el capital de una empresa de un Estado Contratante y de una empresa del otro Estado Contratante,  
y en uno y otro caso las dos empresas estén, en sus relaciones comerciales o financieras, unidas por condiciones aceptadas o impuestas que difieran de las que serían acordadas por empresas independientes, las rentas que habrían sido obtenidas por una de las empresas de no existir dichas condiciones, y que de hecho no se han realizado a causa de las mismas, podrán incluirse en la renta de esa empresa y sometidas a imposición en consecuencia.
2. Cuando un Estado Contratante incluya en la renta de una empresa de ese Estado, y some- ta, en consecuencia, a imposición, la renta sobre la cual una empresa del otro Estado Con- tratante ha sido sometida a imposición en ese otro Estado, y la renta así incluida es renta que habría sido realizada por la empresa del Estado mencionado en primer lugar si las condiciones convenidas entre las dos empresas hubieran sido las que se hubiesen conve- nido entre empresas independientes, ese otro Estado practicará, si está de acuerdo, el ajus- te que proceda de la cuantía del impuesto que ha gravado sobre esa renta. Para determinar dicho ajuste se tendrán en cuenta las demás disposiciones del presente Convenio y las au- toridades competentes de los Estados Contratantes se consultarán en caso necesario.
3. Las disposiciones del párrafo 2 no se aplicarán en el caso de fraude, culpa o negligencia.

**Artículo 10****DIVIDENDOS**

1. Los dividendos pagados por una sociedad residente de un Estado Contratante a un resi- dente del otro Estado Contratante pueden someterse a imposición en ese otro Estado.
2. Dichos dividendos pueden también someterse a imposición en el Estado Contratante en que resida la sociedad que pague los dividendos y según la legislación de ese Estado. Sin embargo, si el beneficiario efectivo de los dividendos es un residente del otro Estado Con- tratante, el impuesto así exigido no podrá exceder del:
  - a) 10 por ciento del importe bruto de los dividendos si el beneficiario efectivo es una so- ciedad que controla directa o indirectamente no menos del 25 por ciento de las accio- nes con derecho a voto de la sociedad que paga dichos dividendos;
  - b) 15 por ciento del importe bruto de los dividendos en todos los demás casos.Las disposiciones de este párrafo no afectan la imposición de la sociedad respecto de los beneficios con cargo a los que se paguen los dividendos.
3. El término “dividendos” en el sentido de este Artículo significa las rentas de las acciones u otros derechos, excepto los de crédito, que permitan participar en los beneficios, así co- mo las rentas de otros derechos sujetos al mismo régimen tributario que las rentas de las

- acciones por la legislación del Estado del que la sociedad que hace la distribución sea residente.
4. Las disposiciones de los párrafos 1 y 2 de este Artículo no son aplicables si el beneficiario efectivo de los dividendos, residente de un Estado Contratante, realiza en el otro Estado Contratante, del que es residente la sociedad que paga los dividendos, una actividad empresarial a través de un establecimiento permanente situado allí, o presta en ese otro Estado unos servicios personales independientes por medio de una base fija situada allí, y la participación que genera los dividendos está vinculada efectivamente a dicho establecimiento permanente o base fija. En tal caso, son aplicables las disposiciones del Artículo 7 o del Artículo 14, según proceda.
  5. Cuando una sociedad residente de un Estado Contratante obtenga beneficios o rentas procedentes del otro Estado Contratante, ese otro Estado no podrá exigir ningún impuesto sobre los dividendos pagados por la sociedad, salvo en la medida en que esos dividendos se paguen a un residente de ese otro Estado o la participación que genera los dividendos esté vinculada efectivamente a un establecimiento permanente o a una base fija situados en ese otro Estado, ni someter los beneficios no distribuidos de la sociedad a un impuesto sobre los mismos, aunque los dividendos pagados o los beneficios no distribuidos consistan, total o parcialmente, en beneficios o rentas procedentes de ese otro Estado.

### **Artículo 11**

#### **INTERESES**

1. Los intereses procedentes de un Estado Contratante y pagados a un residente del otro Estado Contratante pueden someterse a imposición en ese otro Estado.
2. Sin embargo, dichos intereses pueden también someterse a imposición en el Estado Contratante del que procedan y según la legislación de este Estado, pero si el beneficiario efectivo es residente del otro Estado Contratante, el impuesto así exigido no podrá exceder del 15 por ciento del importe bruto de los intereses.
3. El término “intereses”, en el sentido de este Artículo significa las rentas de créditos de cualquier naturaleza, con o sin garantía hipotecaria, y en particular, las rentas de valores públicos y las rentas de bonos y obligaciones, así como cualquiera otra renta que la legislación del Estado de donde procedan los intereses asimile a las rentas de las cantidades dadas en préstamo. Sin embargo, el término “interés” no incluye las rentas comprendidas en el Artículo 10.
4. Las disposiciones de los párrafos 1 y 2 no son aplicables si el beneficiario efectivo de los intereses, residente de un Estado Contratante, realiza en el otro Estado Contratante, del que proceden los intereses, una actividad empresarial por medio de un establecimiento permanente situado allí, o presta unos servicios personales independientes por medio de una base fija situada allí, y el crédito que genera los intereses está vinculado efectivamente a dichos establecimientos permanente o base fija. En tal caso, son aplicables las disposiciones del Artículo 7 o del Artículo 14, según proceda.
5. Los intereses se consideran procedentes de un Estado Contratante cuando el deudor sea residente de ese Estado. Sin embargo, cuando el deudor de los intereses, sea o no residente del Estado Contratante, tenga en un Estado Contratante un establecimiento permanente o una base fija en relación con los cuales se haya contraído la deuda por la que se pagan

los intereses, y éstos se soportan por el establecimiento permanente o la base fija, dichos intereses se considerarán procedentes del Estado Contratante donde estén situados el establecimiento permanente o la base fija.

6. Cuando en razón de las relaciones especiales existentes entre el deudor y el beneficiario efectivo, o de las que uno y otro mantengan con terceros, el importe de los intereses habida cuenta del crédito por el que se paguen exceda del que hubieran convenido el deudor y el acreedor en ausencia de tales relaciones, las disposiciones de este Artículo no se aplicarán más que a este último importe. En tal caso, la cuantía en exceso podrá someterse a imposición de acuerdo con la legislación de cada Estado Contratante, teniendo en cuenta las demás disposiciones del presente Convenio.
7. Las disposiciones de este Artículo no se aplicarán si el propósito o uno de los principales propósitos de cualquier persona vinculada con la creación o atribución del crédito en relación al cual los intereses se pagan, fuera el sacar ventajas de este Artículo mediante tal creación o atribución.

## Artículo 12

### REGALÍAS

1. Las regalías procedentes de un Estado Contratante y pagadas a un residente del otro Estado Contratante pueden someterse a imposición en ese otro Estado.
2. Sin embargo, estas regalías pueden también someterse a imposición en el Estado Contratante del que procedan y de acuerdo con la legislación de este Estado, pero si el beneficiario efectivo es residente del otro Estado Contratante, el impuesto así exigido no excederá del 15 por ciento del importe bruto de las regalías.
3. El término “regalías” empleado en este Artículo significa las cantidades de cualquier clase pagadas por el uso, o el derecho al uso, de derechos de autor sobre obras literarias, artísticas o científicas, incluidas las películas cinematográficas o películas, cintas y otros medios de reproducción de imagen y el sonido, las patentes, marcas, diseños o modelos, planos, fórmulas o procedimientos secretos u otra propiedad intangible, o por el uso o derecho al uso, de equipos industriales, comerciales o científicos, o por informaciones relativas a experiencias industriales, comerciales o científicas.
4. Las disposiciones de los párrafos 1 y 2 de este Artículo, no son aplicables si el beneficiario efectivo de las regalías, residente de un Estado Contratante, realiza en el Estado Contratante del que proceden las regalías una actividad empresarial por medio de un establecimiento permanente situado allí, o presta servicios personales independientes por medio de una base fija situada allí, y el bien o el derecho por el que se pagan las regalías están vinculados efectivamente a dichos establecimientos permanentes o base fija. En tal caso son aplicables las disposiciones del Artículo 7 o del Artículo 14, según proceda.
5. Las regalías se consideran procedentes de un Estado Contratante cuando el deudor es un residente de ese Estado. Sin embargo, cuando quien paga las regalías, sea o no residente de un Estado Contratante, tenga en un Estado Contratante un establecimiento permanente o una base fija que soporte la carga de las mismas, éstas se considerarán procedentes del Estado donde esté situado el establecimiento permanente o la base fija.
6. Cuando en razón de las relaciones especiales existentes entre el deudor y el beneficiario efectivo, o de las que uno y otro mantengan con terceros, el importe de las regalías, habi-

da cuenta del uso, derecho o información por los que se pagan, exceda del que habrían convenido el deudor y el beneficiario efectivo en ausencia de tales relaciones, las disposiciones de este Artículo no se aplicarán más que a este último importe. En tal caso, la cuantía en exceso podrán someterse a imposición de acuerdo con la legislación de cada Estado Contratante, teniendo en cuenta las demás disposiciones del presente Convenio.

7. Las disposiciones de este Artículo no se aplicarán si el propósito principal o uno de los principales propósitos de cualquier persona relacionada con la creación o atribución de derechos en relación a los cuales las regalías se paguen fuera el de sacar ventajas de este Artículo mediante tal creación o atribución.

### **Artículo 13**

#### **GANANCIAS DE CAPITAL**

1. Las ganancias que un residente de un Estado Contratante obtenga de la enajenación de bienes inmuebles situados en el otro Estado Contratante sólo pueden someterse a imposición en este último Estado.
2. Las ganancias derivadas de la enajenación de bienes muebles que formen parte del activo de un establecimiento permanente que una empresa de un Estado Contratante tenga en el otro Estado Contratante, o de bienes muebles que pertenezcan a una base fija que un residente de un Estado Contratante tenga en el otro Estado Contratante para la prestación de servicios personales independientes, comprendidas las ganancias derivadas de la enajenación de este establecimiento permanente (sólo o con el conjunto de la empresa de la que forme parte) o de esta base fija, pueden someterse a imposición en ese otro Estado.
3. Las ganancias derivadas de la enajenación de naves o aeronaves explotados en tráfico internacional, o de bienes muebles afectos a la explotación de dichas naves o aeronaves, sólo pueden someterse a imposición en el Estado Contratante donde resida el enajenante.
4. Las ganancias que un residente de un Estado Contratante obtenga por la enajenación de títulos u otros derechos representativos del capital de una sociedad o de cualquier otro tipo de instrumento financiero situados en el otro Estado Contratante pueden someterse a imposición en ese otro Estado Contratante.
5. Las ganancias derivadas de la enajenación de cualquier otro bien distinto de los mencionados en los párrafos anteriores sólo pueden someterse a imposición en el Estado Contratante en que resida el enajenante.

### **Artículo 14**

#### **SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES**

1. Las rentas obtenidas por una persona natural que es residente de un Estado Contratante, con respecto a servicios profesionales u otras actividades de carácter independiente llevadas a cabo en el otro Estado Contratante pueden someterse a imposición en este último Estado, pero el impuesto exigible no excederá del 10 por ciento del monto bruto percibido por dichos servicios o actividades. Sin embargo, esas rentas pueden ser sometidas a imposición en el otro Estado Contratante:

- a) cuando dicha persona tenga en el otro Estado Contratante una base fija de la que disponga regularmente para el desempeño de sus actividades; en tal caso, sólo puede someterse a imposición en este otro Estado la parte de las rentas que sean atribuibles a dicha base fija;
  - b) cuando dicha persona permanezca en el otro Estado Contratante por un período o períodos que en total suman o excedan 183 días, dentro de un período cualquiera de doce meses; en tal caso, sólo puede someterse a imposición en este otro Estado la parte de las rentas obtenidas de las actividades desempeñadas por él en este otro Estado.
2. La expresión “servicios profesionales” comprende especialmente las actividades independientes de carácter científico, literario, artístico, educativo o pedagógico, así como las actividades independientes de médicos, abogados, ingenieros, arquitectos, odontólogos, auditores y contadores.

### **Artículo 15**

#### **SERVICIOS PERSONALES DEPENDIENTES**

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en los Artículos 16, 18 y 19, los sueldos, salarios y otras remuneraciones obtenidas por un residente de un Estado Contratante por razón de un empleo sólo pueden someterse a imposición en ese Estado, a no ser que el empleo se realice en el otro Estado Contratante. Si el empleo se realiza de esa forma, las remuneraciones derivadas del mismo pueden someterse a imposición en ese otro Estado.
2. No obstante las disposiciones del párrafo 1, las remuneraciones obtenidas por un residente de un Estado Contratante en razón de un empleo realizado en el otro Estado Contratante se gravarán exclusivamente en el primer Estado si:
  - a) el perceptor permanece en el otro Estado durante un período cuya duración no exceda en conjunto de 183 días en cualquier período de doce meses que comience o termine en el año tributario considerado, y
  - b) las remuneraciones se pagan por, o en nombre de una persona que no sea residente del otro Estado, y
  - c) las remuneraciones no se imputen a un establecimiento permanente o una base fija que una persona tenga en el otro Estado.
3. No obstante las disposiciones precedentes de este Artículo, las remuneraciones obtenidas por un residente de un Estado Contratante por razón de un empleo realizado a bordo de una nave o aeronave explotado en tráfico internacional sólo podrá someterse a imposición en ese Estado.

### **Artículo 16**

#### **PARTICIPACIONES DE CONSEJEROS**

Los honorarios de directores y otras retribuciones similares que un residente de un Estado Contratante obtenga como miembro de un directorio o de un órgano similar de una sociedad residente del otro Estado Contratante pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

**Artículo 17****ARTISTAS Y DEPORTISTAS**

1. No obstante lo dispuesto en los Artículos 14 y 15, las rentas que un residente de un Estado Contratante obtenga del ejercicio de sus actividades personales en el otro Estado Contratante en calidad de artista del espectáculo, tal como de teatro, cine, radio o televisión, o músico, o como deportista, pueden someterse a imposición en ese otro Estado. Las rentas a que se refiere el presente párrafo incluyen las rentas que dicho residente obtenga de cualquier actividad personal ejercida en el otro Estado Contratante relacionada con su renombre como artista del espectáculo o deportista.
2. No obstante lo dispuesto en los Artículos 7, 14 y 15, cuando las rentas derivadas de las actividades personales de los artistas del espectáculo o los deportistas, en esa calidad, se atribuyan no al propio artista del espectáculo o deportista sino a otra persona, dichas rentas pueden someterse a imposición en el Estado Contratante en que se realicen las actividades del artista del espectáculo o el deportista.

**Artículo 18****PENSIONES**

1. Las pensiones procedentes de un Estado Contratante y pagadas a un residente del otro Estado Contratante pueden someterse a imposición en el Estado mencionado en primer lugar, pero el impuesto así exigido no podrá exceder del 15 por ciento del importe bruto de las pensiones.
2. Los alimentos y otros pagos de manutención efectuados a un residente de un Estado Contratante sólo serán sometidos a imposición en ese Estado si fueren deducibles para el pagador. En caso de que no fueren deducibles serán sometidos a imposición solamente en el Estado de residencia del pagador.

**Artículo 19****FUNCIONES PÚBLICAS**

1. a) Los sueldos, salarios y otras remuneraciones, excluidas las pensiones, pagadas por un Estado Contratante o por una de sus subdivisiones políticas o autoridades locales a una persona natural por razón de servicios prestados a ese Estado o a esa subdivisión o autoridad, sólo pueden someterse a imposición en ese Estado.  
b) Sin embargo, dichos sueldos, salarios y otras remuneraciones sólo pueden someterse a imposición en el otro Estado Contratante si los servicios se presentan en ese Estado y la persona natural es un residente de ese Estado que:  
I) posee la nacionalidad de este Estado, o  
II) no ha adquirido la condición de residente de ese Estado solamente para prestar los servicios.
2. Lo dispuesto en los Artículos 15, 16 y 17 se aplica a los sueldos, salarios y otras remuneraciones pagados por razón de servicios prestados en el marco de una actividad empresa-

rial realizada por un Estado Contratante o por una de sus subdivisiones políticas o autoridades locales.

#### **Artículo 20**

### **ESTUDIANTES**

Las cantidades que reciba para cubrir sus gastos de manutención, estudios o formación práctica un estudiante, aprendiz o una persona en práctica que sea, o haya sido inmediatamente antes de llegar a un Estado Contratante, residente del otro Estado Contratante y que se encuentre en el Estado mencionado en primer lugar con el único fin de proseguir sus estudios o formación práctica, no pueden someterse a imposición en ese Estado siempre que procedan de fuentes situadas fuera de ese Estado.

#### **Artículo 21**

### **OTRAS RENTAS**

Las rentas de un residente de un Estado Contratante no mencionadas en los Artículos anteriores del presente Convenio y que provengan del otro Estado Contratante, también pueden someterse a imposición en ese otro Estado Contratante.

## **CAPÍTULO IV**

### **IMPOSICIÓN DEL PATRIMONIO**

#### **Artículo 22**

### **PATRIMONIO**

1. El patrimonio constituido por bienes inmuebles, que posea un residente de un Estado Contratante y que esté situado en el otro Estado Contratante, puede someterse a imposición en ese otro Estado.
2. El patrimonio constituido por bienes muebles, que formen parte del activo de un establecimiento permanente que una empresa de un Estado Contratante tenga en el otro Estado Contratante, o por bienes muebles que pertenezcan a una base fija que un residente de un Estado Contratante disponga en el otro Estado Contratante para la prestación de servicios personales independientes, puede someterse a imposición en ese otro Estado.
3. El patrimonio constituido por naves o aeronaves explotados en el tráfico internacional y por bienes muebles afectos a la explotación de tales naves o aeronaves, sólo puede someterse a imposición en el Estado Contratante del cual la empresa que explota esas naves o aeronaves es residente.
4. Todos los demás elementos del patrimonio de un residente de un Estado Contratante sólo pueden someterse a imposición en este Estado.

**CAPÍTULO V****MÉTODOS PARA ELIMINAR LA DOBLE IMPOSICIÓN****Artículo 23****ELIMINACIÓN DE LA DOBLE IMPOSICIÓN**

1. En el caso de la República de Chile, la doble tributación se evitará de la manera siguiente:
  - a) las personas residentes en Chile que obtengan rentas que, de acuerdo con las disposiciones del presente Convenio, puedan someterse a imposición en el Perú, podrán acreditar contra los impuestos chilenos correspondientes a esas rentas los impuestos aplicados en el Perú, de acuerdo con las disposiciones aplicables de la legislación chilena. Este párrafo se aplicará a todas las rentas tratadas en este Convenio.
  - b) cuando de conformidad con cualquier disposición del presente Convenio, las rentas obtenidas por un residente de Chile o el patrimonio que éste posea estén exentos de imposición en Chile, Chile podrá, sin embargo, tener en cuenta las rentas o el patrimonio exentos a efectos de calcular el importe del impuesto sobre las demás rentas o el patrimonio de dicho residente.
2. En el caso del Perú, la doble tributación se evitará de la manera siguiente:
  - a) Perú permitirá a sus residentes acreditar contra el impuesto a la renta a pagar en el Perú, como crédito, el impuesto chileno pagado por la renta gravada de acuerdo a la legislación chilena y las disposiciones de este Convenio. El crédito, considerado no podrá exceder, en ningún caso, la parte del impuesto a la renta del Perú, atribuible a la renta que puede someterse a imposición en Chile.
  - b) Cuando de conformidad con cualquier disposición del presente Convenio, las rentas obtenidas por un residente del Perú o el patrimonio que éste posea estén exentos de imposición en el Perú, Perú podrá, sin embargo, tener en cuenta las rentas o el patrimonio exentos a efectos de calcular el importe del impuesto sobre las demás rentas o el patrimonio de dicho residente.

**CAPÍTULO VI****DISPOSICIONES ESPECIALES****Artículo 24****NO DISCRIMINACIÓN**

1. Los nacionales de un Estado Contratante no serán sometidos en el otro Estado Contratante a ninguna imposición u obligación relativa al mismo que no se exijan o que sean más gravosas que aquellos a los que estén o puedan estar sometidos los nacionales de ese otro Estado que se encuentren en las mismas condiciones, en particular con respecto a la residencia.

2. Los establecimientos permanentes que una empresa de un Estado Contratante tenga en el otro Estado Contratante no serán sometidos en ese Estado a una imposición menos favorable que las empresas de ese otro Estado que realicen las mismas actividades.
3. Nada de lo establecido en el presente Artículo podrá interpretarse en el sentido de obligar a un Estado Contratante a conceder a los residentes del otro Estado Contratante las deducciones personales, desgravaciones y reducciones impositivas que otorgue a sus propios residentes en consideración a su estado civil o cargas familiares.
4. Las sociedades que sean residentes de un Estado Contratante y cuyo capital esté, total o parcialmente, detentado o controlado, directa o indirectamente, por uno o varios residentes del otro Estado Contratante no estarán sometidas en el primer Estado a ninguna imposición u obligación relativa al mismo que no se exijan o sean más gravosas que aquéllos a los que estén o puedan estar sometidas las sociedades similares residentes del primer Estado cuyo capital esté, total o parcialmente, detentado o controlado, directa o indirectamente, por uno o varios residentes de un tercer Estado.
5. En el presente Artículo, el término “imposición” se refiere a los impuestos que son objeto de este Convenio.

#### **Artículo 25**

#### **PROCEDIMIENTO DE ACUERDO MUTUO**

1. Cuando una persona considere que las medidas adoptadas por uno o por ambos Estados Contratantes implican o pueden implicar para ella una imposición que no esté conforme con las disposiciones del presente Convenio, con independencia de los recursos previstos por el derecho interno de esos Estados, podrá someter su caso a la autoridad competente del Estado Contratante del que sea residente o, si fuera aplicable el párrafo 1 del Artículo 24, a la del Estado Contratante del que sea nacional.
2. La autoridad competente, si la reclamación le parece fundada y si no puede por sí misma encontrar una solución satisfactoria, hará lo posible por resolver la cuestión mediante un procedimiento de acuerdo mutuo con la autoridad competente del otro Estado Contratante, a fin de evitar una imposición que no se ajuste a este Convenio.
3. Las autoridades competentes de los Estados Contratantes harán lo posible por resolver las dificultades o las dudas que plantee la interpretación o aplicación del Convenio mediante un procedimiento de acuerdo mutuo.
4. Las autoridades competentes de los Estados Contratantes podrán comunicarse directamente a fin de llegar a un acuerdo en el sentido de los párrafos anteriores.
5. Si surge una dificultad o duda acerca de la interpretación o aplicación de este Convenio, que no pueda ser resuelta por las autoridades competentes de los Estados Contratantes, el caso podrá, si las autoridades competentes lo acuerdan, ser sometido a arbitraje. El procedimiento será acordado entre los Estados Contratantes por medio de notas que serán intercambiadas a través de los canales diplomáticos.

**Artículo 26****INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN**

1. Las autoridades competentes de los Estados Contratantes intercambiarán las informaciones necesarias para aplicar lo dispuesto en el presente Convenio, o en el derecho interno de los Estados Contratantes relativo a los impuestos comprendidos en el Convenio en la medida en que la imposición prevista en el mismo no sea contraria al Convenio, la que podrá ser utilizada para determinar el impuesto al valor agregado (Impuesto General a las Ventas). El intercambio de información no se verá limitado por el Artículo 1. Las informaciones recibidas por un Estado Contratante serán mantenidas en secreto en igual forma que las informaciones obtenidas en base al derecho interno de ese Estado y sólo se comunicarán a las personas o autoridades (incluidos los tribunales y órganos administrativos) encargadas de la gestión o recaudación de los impuestos comprendidos en el Convenio, de los procedimientos declarativos o ejecutivos relativos a dichos impuestos, o de la resolución de los recursos relativos a los mismos. Dichas personas o autoridades sólo utilizarán estas informaciones para estos fines. Podrán revelar la información en las audiencias públicas de los tribunales o en las sentencias judiciales.
2. En ningún caso las disposiciones del párrafo 1 podrán interpretarse en el sentido de obligar a un Estado Contratante a:
  - a) adoptar medidas administrativas contrarias a su legislación o práctica administrativa, o a las del otro Estado Contratante;
  - b) suministrar información que no se pueda obtener sobre la base de su propia legislación o en el ejercicio de su práctica administrativa normal, o de las del otro Estado Contratante;
  - c) suministrar información que revele secretos comerciales, industriales o profesionales, procedimientos comerciales o informaciones cuya comunicación sea contraria al orden público.
3. Cuando la información sea solicitada por un Estado Contratante de conformidad con el presente Artículo, el otro Estado Contratante obtendrá la información a que se refiere la solicitud en la misma forma como si se tratara de su propia imposición, sin importar el hecho de que este otro Estado, en ese momento, no requiera de tal información.

**Artículo 27****MIEMBROS DE MISIONES DIPLOMÁTICAS Y DE OFICINAS CONSULARES**

Las disposiciones del presente Convenio no afectarán a los privilegios fiscales de que disfruten los miembros de las misiones diplomáticas o de las representaciones consulares de acuerdo con los principios generales del derecho internacional o en virtud de las disposiciones de acuerdos especiales.

**Artículo 28****DISPOSICIONES MISCELÁNEAS**

1. Los Fondos de Inversión y otros fondos de cualquier tipo, organizados para operar en Chile como tal de acuerdo a las leyes chilenas serán, para los propósitos del presente Convenio, considerados residentes en Chile y sujetos a tributación de acuerdo a la legislación impositiva chilena respecto de los dividendos, intereses, ganancias de capital y otras rentas que obtengan de bienes o de inversiones en Chile. Lo dispuesto en este párrafo se aplicará no obstante otras disposiciones de este Convenio.
2. Para los fines del párrafo 3 del Artículo XXII (Consulta) del Acuerdo General sobre Comercio de Servicios (Gats), los Estados Contratantes acuerdan que, sin perjuicio de ese párrafo, cualquier disputa entre ellos respecto de si una medida cae dentro del ámbito de esa Convención, puede ser llevada ante el Consejo de Comercio de Servicios conforme a lo estipulado en dicho párrafo, pero sólo con el consentimiento de ambos Estados Contratantes. Cualquier duda sobre la interpretación de este párrafo será resuelta conforme el párrafo 3 del Artículo 25 o, en caso de no llegar a acuerdo con arreglo a este procedimiento, conforme a cualquier otro procedimiento acordado por ambos Estados Contratantes.
3. En el caso de Chile, nada en este Convenio afectará la aplicación de las actuales disposiciones del DL 600 (Estatuto de la Inversión Extranjera) de la legislación chilena, conforme estén en vigor a la fecha de la firma de este Convenio y aun cuando fueren eventualmente modificadas sin alterar su principio general.
4. En el caso del Perú, lo establecido en este Convenio no afectará la aplicación de lo dispuesto en los decretos legislativos N°s 662, 757, 109, leyes N°s 26221, 27342, 27343 y todas aquellas normas modificatorias y reglamentarias de la legislación peruana que se encuentren en plena vigencia a la fecha de celebración de este Convenio y aun cuando fueren eventualmente modificadas sin alterar su principio general.  
Quienes hubieran suscrito o suscriban Convenios que otorgan Estabilidad Tributaria, al amparo de las normas citadas, no podrán beneficiarse de las tasas establecidas en el presente Convenio cuando se encuentren estabilizadas en un Convenio de Estabilidad Tributaria.
5. Las contribuciones en un año por servicios prestados en ese año y pagados por, o por cuenta de, una persona natural residente de un Estado Contratante o que está presente temporalmente en ese Estado, a un plan de pensiones que es reconocido para efectos impositivos en el otro Estado Contratante deberá, durante un período que no supere en total 60 meses, ser tratada en el Estado mencionado en primer lugar, de la misma forma que una contribución pagada a un sistema de pensiones reconocido para fines impositivos en ese Estado, si
  - a) dicha persona natural estaba contribuyendo en forma regular al plan de pensiones por un período que hubiera terminado inmediatamente antes de que pasara a ser residente de o a estar temporalmente presente en el Estado mencionado en primer lugar, y
  - b) las autoridades competentes del Estado mencionado en primer lugar acuerdan que el plan de pensiones corresponde en términos generales a un plan de pensiones reconocido para efectos impositivos por ese Estado.Para los fines de este párrafo, “plan de pensiones” incluye el plan de pensiones creado conforme al sistema de seguridad social de cada Estado Contratante.

6. Considerando que el objetivo principal de este Convenio es evitar la doble imposición internacional, los Estados Contratantes acuerdan que, en el evento de que las disposiciones del Convenio sean usadas en forma tal que otorguen beneficios no contemplados ni pretendidos por él, las autoridades competentes de los Estados Contratantes deberán, en conformidad al procedimiento de acuerdo mutuo del Artículo 25, recomendar modificaciones específicas al Convenio. Los Estados Contratantes además acuerdan que cualquiera de dichas recomendaciones será considerada y discutida de manera expedita con miras a modificar el Convenio en la medida en que sea necesario.
7. Nada en este Convenio afectará la imposición en Chile de un residente en el Perú en relación a los beneficios atribuibles a un establecimiento permanente situado en Chile, tanto bajo el impuesto de primera categoría como el impuesto adicional, siempre que el impuesto de primera categoría sea deducible contra el impuesto adicional.

## **CAPÍTULO VII**

### **DISPOSICIONES FINALES**

#### **Artículo 29**

#### **ENTRADA EN VIGOR**

1. Cada uno de los Estados Contratantes notificará al otro, a través de los canales diplomáticos, el cumplimiento de los procedimientos exigidos por su legislación para la entrada en vigor del presente Convenio. Dicho Convenio entrará en vigor en la fecha de recepción de la última notificación.
2. Las disposiciones del Convenio se aplicarán:
  - a) en Chile,  
con respecto a los impuestos sobre las rentas que se obtengan y a las cantidades que se paguen, abonen en cuenta, se pongan a disposición o se contabilicen como gasto, a partir del primer día del mes de enero del año calendario inmediatamente siguiente a aquel en que el Convenio entre en vigor, y
  - b) en el Perú,  
con respecto a las normas sobre el impuesto a la renta, a partir del uno de enero del año calendario inmediatamente siguiente a aquel en que el Convenio entre en vigor.

#### **Artículo 30**

#### **DENUNCIA**

1. El presente Convenio permanecerá en vigor indefinidamente, pero cualquiera de los Estados Contratantes podrá, a más tardar el 30 de junio de cada año calendario dar al otro Estado Contratante un aviso de término por escrito, a través de la vía diplomática.

2. Las disposiciones del Convenio dejarán de surtir efecto:
  - a) en Chile,  
con respecto a los impuestos sobre las rentas que se obtengan y las cantidades que se paguen, abonen en cuenta, se pongan a disposición o se contabilicen como gasto, a partir del primer día del mes de enero del año calendario inmediatamente siguiente;
  - b) en el Perú,  
con respecto a las normas sobre el impuesto a la renta, a partir del uno de enero del año calendario inmediatamente siguiente.

En fe de lo cual, los suscritos, debidamente autorizados al efecto, han firmado el presente Convenio.

Hecho en Santiago, Chile, a los ocho días del mes de junio del año dos mil uno, en duplicado, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Por el Gobierno de la República de Chile.

Por el Gobierno de la República del Perú.

**PROTOCOLO DEL CONVENIO ENTRE LA REPÚBLICA DE CHILE Y  
LA REPÚBLICA DEL PERÚ PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACIÓN Y  
PARA PREVENIR LA EVASIÓN FISCAL EN RELACIÓN AL IMPUESTO  
A LA RENTA Y AL PATRIMONIO**

Al momento de la firma del Convenio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República del Perú para evitar la doble tributación y para prevenir la evasión fiscal en relación a los impuestos a la renta y al patrimonio, los signatarios han convenido las siguientes disposiciones que forman parte integrante del presente Convenio:

1. Artículo 7.

Se entiende que las disposiciones del párrafo 3 del Artículo 7 se aplican sólo si los gastos pueden ser atribuidos al establecimiento permanente de acuerdo con las disposiciones de la legislación tributaria del Estado Contratante en el cual el establecimiento permanente esté situado.

2. Artículo 10.

I) Las disposiciones del párrafo 2 del Artículo 10 no limitarán la aplicación del impuesto adicional a pagar en Chile en la medida que el impuesto de primera categoría sea deducible contra el impuesto adicional.

II) El subpárrafo I) se aplicará igualmente al Perú si en el futuro establece un régimen tributario integrado similar al que rige en Chile al momento de la firma de este Convenio, el que deberá incluir un crédito total o con efecto equivalente por el impuesto a la renta contra el impuesto de retención que afecta a la distribución o remesa de utilidades.

3. Artículo 12.

Si Chile y Perú, concluyen después de la entrada en vigencia del presente Convenio, un Convenio con un tercer Estado por el que acuerden una tasa de impuesto sobre regalías que sea menor a la dispuesta en el presente Convenio, la “menor tasa” se aplicará para los propósitos del párrafo 2 del Artículo 12 en forma automática, a los efectos del presente Convenio y

en los términos señalados en el Convenio con ese tercer Estado, una vez transcurrido un plazo de cinco años contados desde la entrada en vigencia del presente Convenio. Esa “menor tasa” no podrá, en ningún caso, ser inferior a la tasa mayor entre la tasa menor suscrita por Chile y la tasa menor suscrita por el Perú con terceros Estados.

Para los efectos de esta disposición, se entiende que Chile o Perú concluye un Convenio con un tercer Estado cuando dicho Convenio ha entrado en vigencia.

4. Artículo 23.

I) Precísase que en el caso de una distribución de dividendos efectuada por una sociedad residente de Chile a un residente del Perú, el crédito en el Perú comprenderá el Impuesto de Primera Categoría pagado por la sociedad en Chile sobre la renta con respecto a la cual se efectúa la distribución de dividendos. Para la aplicación del crédito, el Impuesto de Primera Categoría será considerado después que se haya utilizado la parte del Impuesto Adicional pagado o retenido al accionista.

II) En el caso que el sujeto pasivo el Impuesto Adicional pagado en Chile deje de ser el socio o accionista, el crédito aplicado en el Perú comprenderá el impuesto pagado por la sociedad que hace la distribución.

III) Finalmente, para la aplicación de los créditos en el Perú, la base imponible será la renta considerada antes del impuesto de retención y, de ser el caso, la renta considerada antes del impuesto a la renta de la empresa, que distribuye los dividendos.

5. Disposiciones Generales.

I) En la medida en que Perú establezca un impuesto distinto del impuesto que afecta a las utilidades del establecimiento permanente de acuerdo con su legislación, dicho impuesto distinto del impuesto de los beneficios no podrá exceder del límite establecido en el subpárrafo a) del párrafo 2 del Artículo 10.

II) Precísase que la renta producida por buques factoría no se encuentra comprendida en el ámbito del presente Convenio, aplicándosele la ley interna de cada Estado.

III) Precísase que el término persona incluye a las sociedades conyugales y a las sucesiones indivisas.

En fe de lo cual, los suscritos, debidamente autorizados al efecto, han firmado el presente Protocolo.

Hecho en Santiago, Chile, a los ocho días del mes de junio del año dos mil uno, en duplicado, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Por el Gobierno de la República de Chile.

Por el Gobierno de la República del Perú.

**PROTOCOLO MODIFICATORIO DEL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 6 Y  
NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 13 DEL CONVENIO ENTRE  
LA REPÚBLICA DE CHILE Y LA REPÚBLICA DEL PERÚ  
PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACIÓN Y PARA PREVENIR  
LA EVASIÓN FISCAL EN RELACIÓN AL IMPUESTO A LA RENTA  
Y EL PATRIMONIO**

El Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República del Perú que, en adelante se denominarán las “Partes”, han acordado modificar el numeral 1 del Artículo 6 y numeral 1 del Artículo 13 del Convenio para Evitar la Doble Tributación y para Prevenir la Evasión Fiscal en Relación al Impuesto a la Renta y el Patrimonio, suscrito en Santiago, el 8 de junio de 2001, en los siguientes términos:

**Artículo 6**

**RENTAS DE BIENES INMUEBLES**

“1.Las rentas que un residente de un Estado Contratante obtenga de bienes inmuebles (incluidas las rentas de explotaciones agrícolas o forestales) situados en el otro Estado Contratante pueden someterse a imposición en ese otro Estado”.

**Artículo 13**

**GANANCIAS DE CAPITAL**

“1.Las ganancias que un residente de un Estado Contratante obtenga de la enajenación de bienes inmuebles situados en el otro Estado Contratante pueden someterse a imposición en este último Estado”.

El presente Protocolo queda sujeto a ratificación. Los instrumentos de ratificación serán canjeados en la ciudad de Lima.

Hecho en Lima, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil dos, en doble ejemplar, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Por el Gobierno de la República de Chile.

Por el Gobierno de la República del Perú”.

**2. Oficio de S.E. el Presidente de la República.**

“Honorable Cámara de Diputados:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 71 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, respecto del proyecto

de ley que establece las bases generales para la autorización, funcionamiento y fiscalización de casinos de juego y salas de bingo. (Boletín N° 2361-23).

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “simple” la referida urgencia.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): RICARDO LAGOS ESCOBAR, Presidente de la República; MARIO FERNÁNDEZ BAEZA, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

### **3. Oficio de su Excelencia el Presidente de la República.**

“Gab. Pres. N° 954.

Ref.: Oficio N° 3903, de 14.08.2002.

Mat.: Informa lo que indica.

Santiago, 30 de septiembre de 2002.

De: Presidente de la República

A: Señora Presidenta de la honorable Cámara de Diputados

1. Mediante Oficio de la referencia, vuestra Señoría ha comunicado el acuerdo adoptado por esa corporación, para archivar el proyecto que modifica el Código Procesal Penal en lo relativo a las consultas de los sobreseimientos (Boletín N° 1305-07), previo acuerdo de S.E. el Presidente de la República.
2. En relación con el requerimiento formulado, informo a vuestra Señoría que el Ejecutivo no tiene inconvenientes en que se proceda al archivo del proyecto mencionado, toda vez que la materia que aborda ha sido regulada mediante otra iniciativa legal.

Saluda a V.E.,

(Fdo.): RICARDO LAGOS ESCOBAR, Presidente de la República.

### **4. Informe sobre el Foro Parlamentario Asia Pacífico, APPF, realizado en México entre el 18 y el 21 de septiembre de 2002.**

Entre los días 18 y 21 de septiembre se realizó en Isla Navidad, México, el Foro Parlamentario Asia Pacífico, APPF, foro que preside el actual ministro del Interior de Japón.

Concurrieron parlamentarios de Australia, Chile, China, Indonesia, Japón, Malasia, Islas Marshall, México, Filipinas, Rusia y Singapur.

El temario comprendía tres materias:

1. El Crecimiento y la Nueva Economía;
2. Efectos Económicos de la Lucha contra el Terrorismo, y
3. Globalización y Pobreza: las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

La delegación de Chile estuvo integrada por los diputados José Ramón Barros, Maximiano Errázuriz, Pablo Lorenzini, Patricio Melero y Leopoldo Sánchez, quienes designaron al segundo como jefe de la representación parlamentaria chilena.

La importancia de este Foro fue resaltada por el jefe de la delegación de Japón, diputado Koji Kakizawua, ex ministro de Relaciones Exteriores de su país, quien vino también en representación del Presidente de la APPF, el actual ministro del Interior de Japón. Señaló que las economías de los países miembros tienen actualmente el 45 por ciento del PIB mundial, representan el 47 por ciento del comercio global y poseen prácticamente la mitad de la población de todo el orbe, casi tres mil millones de personas. Agregó que la Apec contribuye con un 60 por ciento del comercio mundial y genera más de la mitad de la riqueza del universo.

El propósito de esta reunión fue preparar un documento para hacérselo llegar a los jefes de Estado de los países miembros de la APPF, que se reunirán en México en octubre de 2002.

El encuentro se inició con un discurso del Presidente del Senado mexicano, senador Enrique Jackson Ramírez; le siguió el gobernador del Estado de Colima, Fernando Moreno Peña, luego el Presidente del Parlamento de Singapur, Abdullah Tarmuggi y el ex canciller de Japón, Koji Kakizawua.

Las tres exposiciones sobre los temas de la convocatoria estuvieron a cargo de Pedro Reyes Ortega, del Ministerio de Economía de México, quien se refirió a Crecimiento y Nueva Economía; el Dr. Michael Mullen, director del National Centre for Apec, organismo no gubernamental que promueve Apec en Latinoamérica, abordó el terrorismo, y el Dr. Alejandro Rodríguez Arana, de la Universidad Iberoamericana de México, trató el tema del Desarrollo y Pobreza, las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. El último día hubo una sesión plenaria en que se aprobó el documento final que será entregado a los jefes de Estado en octubre de 2002. La reunión fue clausurada con discursos del Presidente del Senado mexicano y el ministro de Economía de México. Cabe señalar, como anécdota, que cuando salía de la sala, la delegación chilena estaba en la puerta y el ministro, deteniéndose un momento y rodeado de gran número de periodistas y autoridades locales, en voz baja nos dijo algo que nos llenó de orgullo, como chilenos:

-Lo que les voy a decir, no puedo decirlo muy fuerte, pero sepan ustedes que la economía chilena está entre las más sólidas del mundo. Los felicito, pues no se trata únicamente de Latinoamérica.

Durante el desarrollo de una de las sesiones, el delegado de Japón señaló que estaba muy contento porque su economía crecería este año en un 2,6 por ciento. La delegación chilena, de inmediato hizo presente que la nuestra también tendría un crecimiento similar y que nos llenaba de alegría estar a la altura de Japón. El diputado Errázuriz dijo que, siendo diputado de oposición al Gobierno del Presidente Lagos, debía reconocer que uno de sus mayores logros fue incorporar al sector privado, mediante concesiones, en la construcción de carreteras, puentes, caminos, aeropuertos, túneles y otras obras, además de privatizar varias empresas que eran del Estado. Agregó que la incorporación de dineros del sector privado al desarrollo del país es, sin duda, una de las causas del crecimiento económico de Chile.

En cuanto a Crecimiento y Nueva Economía, en una brillante exposición, el Dr. Pedro Reyes dijo que la nueva economía se basa en la producción y uso de Tecnología, Información y Comunicaciones. Señaló que “si empleamos tecnología, bajan los costos de produc-

ción y podemos exportar más, porque nuestra producción se hace más competitiva a nivel de una economía globalizada”.

En el tema Crecimiento y Nueva Economía, en el documento final se señala que durante los últimos años, la llamada Nueva Economía ha modificado las formas de producción mediante la utilización de tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC). Se agrega que esto ha facilitado de manera excepcional las transacciones comerciales internacionales con el consecuente crecimiento económico, aunado a una mayor y más rápida difusión del conocimiento. Se añade que “consideramos que es necesario promover estrategias y medidas encaminadas a permitir el uso de las TIC y así expandir los beneficios que resulten de la Nueva Economía”. En otro punto sobre esta misma materia, la declaración expresa que “exhortamos a los líderes de las economías de Apec a seguir impulsando reformas regulatorias que establezcan condiciones económicas y que ofrezcan certidumbres a los inversionistas, al tiempo que respondan a los cambios constantes en el medio ambiente global”.

La declaración, aprobada por unanimidad, agrega que “la Nueva Economía ha generado una gran diversidad de mercados y productos nuevos al tiempo que se han desarrollado delitos en contra de la propiedad intelectual, que privan a los inventores y diseñadores de sus legítimos derechos económicos. En este sentido, celebramos los trabajos realizados por Apec y la OMC para fortalecer las medidas de protección de la propiedad intelectual y hacemos un llamado para que las economías continúen avanzando en estos trabajos”. Luego viene un compromiso de los parlamentarios. Dice que “los parlamentarios nos comprometemos a impulsar medidas legislativas que aseguren una adecuada y efectiva protección de los derechos de propiedad intelectual, así como a vigilar su adecuada aplicación”.

El área de la declaración relativa a Crecimiento y Nueva Economía termina con otra referencia a los parlamentarios, cuando dice que “nosotros, los parlamentarios, entendemos la Nueva Economía como un medio para proteger el medio ambiente y el desarrollo económico en la medida en que lucha contra la extrema pobreza”.

En este aspecto y en lo relativo a la globalización, el diputado Leopoldo Sánchez expresó su preocupación por la dimensión ética de la globalización, preocupación compartida por muchos delegados.

En la parte relativa a Efectos Económicos de la Lucha contra el Terrorismo, los aspectos más destacables son éstos:

“Confirmamos la importancia de los parlamentos en el diseño de leyes en contra del terrorismo, así como su papel en el desarrollo de acciones para la prevención y castigo del terrorismo para eliminar sus causas, tanto en el ámbito internacional como en el nacional.

“Reconocemos los esfuerzos colectivos realizados por los diferentes grupos de trabajo y foros del Mecanismo de Cooperación Asia-Pacífico para responder al compromiso de los líderes en su Declaración contra el Terrorismo de 2001. Especialmente recordamos el trabajo desarrollado para instrumentar las medidas delineadas por el Grupo de Tarea de Acción financiera (*Financial Action Task Force*) dirigido a suprimir el financiamiento al terrorismo; los acuerdos de los ministros de Transporte sobre seguridad marítima y en la aviación; la iniciativa de seguridad en materia de energía (*Apec Energy Security Initiative*); las medidas para combatir el mal uso de las TIC y el ciberterrorismo; los esfuerzos para fortalecer la seguridad fronteriza y apoyar la movilidad de hombres de negocios, así como el mejoramiento de las redes de comunicaciones aduaneras.

“Exhortamos a los líderes de Apec a instruir a sus ministros para que continúen la puesta en práctica de medidas contra el terrorismo, de tal forma que minimice los efectos en el mo-

vimiento de bienes, servicios, personas y capitales. Los esfuerzos en materia de contraterrorismo deben reconocer y apoyar la importante contribución de sectores tales como el turismo, a la prosperidad y desarrollo económico en la región.

“Una efectiva respuesta al terrorismo demanda una fuerte cooperación entre el sector privado y los gobiernos. Mantener las ganancias de Apec en la facilitación del comercio y, al mismo tiempo, mejorar la seguridad requerirá del uso innovativo de las nuevas tecnologías. Ya que el sector privado es la fuente de estas tecnologías, necesitamos nuevas asociaciones entre el sector público y el privado entre las cuales, tanto el gobierno como las empresas, trabajen juntos para combatir la amenaza terrorista.

“Hacemos un llamado para que los países de la región Asia-Pacífico ratifiquen, a la brevedad posible, los instrumentos internacionales diseñados para combatir el terrorismo.

“Exhortamos a los gobiernos de los países de la región de Asia-Pacífico a mejorar la coordinación y cooperación con los parlamentos y los parlamentarios en su lucha contra el terrorismo, al tiempo que dejen que las economías crezcan”.

En el último punto, relativo a Globalización y Pobreza, se quiso dejar especial constancia de que la globalización no puede ser entendida como una forma de distanciar a ricos y pobres, pues la riqueza y la pobreza han existido aun antes de la globalización. También se destaca la importancia de las micro, pequeñas y medianas empresas.

El expositor, Alejandro Rodríguez, dijo que la crisis de 1982 hizo que México demorase ocho años en recuperarse; en cambio, la crisis de 1995, más profunda que la anterior, pues hizo descender su PGB en un 7 por ciento, permitió la recuperación de México en un tiempo mucho menor. En efecto, al año siguiente, en 1996 el PGB subió en un seis por ciento gracias a la globalización.

A propósito de las micro, pequeñas y medianas empresas, las opiniones de algunos delegados fueron muy interesantes. Así, por ejemplo, China señaló que en ese país se les da gran importancia. Hay cuatro millones de pequeñas y medianas empresas y ciento veinte millones de microempresarios. En Mongolia se crearon el año pasado diez mil que dan trabajo a 2 millones 700 mil personas. En Indonesia el problema es de financiamiento. La globalización las ha perjudicado. En cambio, Australia señaló que apoyaba los beneficios de la globalización. A su vez, Malasia también resaltó los beneficios de la globalización en ese país. Agregó que se está procurando darles créditos con cero por ciento de interés. Sin embargo, manifestó el problema de que algunas empresas multinacionales se trasladan a países donde la mano de obra es más barata, creándose una fuerte cesantía en los países que abandonan. Islas Marshall dijo que la principal fuente de sus ingresos es el cobre y que en los últimos años ha procurado una economía exitosa, pero no ha sido fácil. Japón fue muy claro. Dijo que hay dos programas de apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas. El primero, apunta a contrapesar el efecto de la globalización, que las está haciendo perder mercados. El segundo pretende fomentar la creación de microempresas, pues serán “la fuerza de la economía global”.

Los párrafos más importantes de esta parte final de la declaración son:

“Reconociendo el potencial para crear estándares de vida más altos y un bienestar social mayor, resolvemos asegurar que los beneficios de la globalización y de las reformas estructurales alcancen a todos los miembros de nuestras comunidades, incluyendo a los más desprotegidos. A este respecto, exhortamos a los líderes económicos de Apec a continuar sus esfuerzos en materia de facilitación y liberalización del comercio y la inversión, de tal manera que estos beneficios se extiendan a través de toda la región.

“Enfatizamos el importante papel que las empresas micro, pequeñas y medianas tienen en nuestras economías como generadoras de empleo y riqueza, así como las importantes oportunidades que ofrecen a los sectores menos desarrollados de nuestras comunidades y como un medio para reducir la pobreza. “Hacemos un llamado para crear políticas centradas en la creación de un medio ambiente competitivo que estimule el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas y que asegure el acceso de capital y recursos para todos los sectores de nuestras sociedades.

“Reconocemos la significativa contribución que las negociaciones exitosas de la agenda de Doha para el Desarrollo, harán para el avance económico y social en la región. Urgimos a los líderes económicos de Apec asegurar una conclusión exitosa y oportuna para el 1 de enero de 2005, incluyendo un resultado positivo en la remoción de los subsidios de las exportaciones silvoagropecuarias y otras restricciones injustificables al comercio”. Cabe hacer presente que la palabra “silvoagropecuarias” en lugar de “agrícolas” fue una propuesta de la delegación chilena que motivó, no sólo la incorporación de dicho concepto, sino las felicitaciones de varias delegaciones luego de las intervenciones de los diputados Barros y Melero en materia agrícola. Este último fue enfático en pedir que el término “Silvoagropecuarias” sustituyera a “Agrícolas” por ser más amplio.

La Declaración Final concluye diciendo que “sometemos a esta Declaración a la consideración de los Líderes Económicos de Apec, ya que hemos decidido contribuir al desarrollo económico de nuestros países luchando firmemente contra el terrorismo y sus efectos negativos sobre el comercio regional e internacional y luchar contra la pobreza a través del apoyo a proyectos productivos, con la participación de algunos sectores de la sociedad”.

Cabe agregar que otra propuesta del diputado Lorenzini, en orden a crear un Parlamento Virtual que permitiera a los legisladores intercambiar experiencias, tuvo tan buena acogida en los organizadores, que se agregó en el borrador de Declaración Final en los siguientes términos:

“Promovemos la creación de un Parlamento Virtual, conformado por países miembros de APPF, cuyo primer objetivo es apoyar a la democracia global a través de la creación de un foro permanente, donde los legisladores, haciendo a un lado intereses particulares, puedan alcanzar transparencia, respeto, democracia, neutralidad y equidad.

“Un parlamento virtual ayudaría a los legisladores a conocer medidas adoptadas en todos los países, así como conocer modelos legislativos y mejores prácticas”.

Desgraciadamente, en la penúltima sesión, destinada a discutir el borrador de Declaración Final, la creación del Parlamento Virtual fue objetada por China y Japón, a pretexto de que esta era una reunión “informal” de la APPF y que el tema debía discutirse en la reunión formal de Malasia, el próximo año. Los países que estaban de acuerdo con el Parlamento Virtual, Malasia y Filipinas, entre otros, no tuvieron oportunidad de hacer uso de la palabra.

Los parlamentarios chilenos propusieron que en la reunión de Malasia se estudiara la forma de apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas en su interés por tener sus propios bancos. Así se evitaría el problema que hoy las aqueja y que consiste en que si bien el Banco Central baja las tasas de interés, la banca privada no transfiere al público esa baja, transformándose, en el caso de Chile, en las entidades que han ganado más dinero el último año. Asimismo, sugirieron que en Malasia se pudiera chequear si los compromisos asumidos por los parlamentarios en este Foro, en lo relativo a proyectos de ley sobre diversas materias, se han materializado.

Los delegados chilenos tuvieron una activa participación en el foro y estrecharon vínculos con los delegados de los otros países que asistieron. La amistad fue aún mayor cuando, después de la comida, un día se reunieron más de veinte delegados de distintos países a cantar con el diputado Barros, que demostró grandes condiciones de pianista y guitarrista, además de cantante y de diputado.

##### **5. Moción de los diputados Navarro y Valenzuela.**

Modifica la Constitución Política de la República con la finalidad de promover el desarrollo del principio de la soberanía y la participación ciudadana. (boletín N° 3084-07)

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Constitución Política de la República, lo prevenido en la ley N° 18.918 orgánica constitucional del Congreso Nacional y lo establecido en el Reglamento de la honorable Cámara de Diputados.

Considerando:

- 1° Que las sociedades modernas son el espacio donde el Estado, las corporaciones, el Mercado y la Sociedad Civil se han expandido y diferenciado, generando esferas propias, interdependientes y complementarias. En esta deriva civilizatoria la participación ciudadana ha sido intermitente, fundamentalmente por la irrupción de perspectivas políticas autoritarias y conservadoras, que han coartado la expansión de la referida participación. Ello fundamenta y legitima las reivindicaciones liberales democráticas que han dado a los ciudadanos, a través de sus sistemas políticos que median institucionalmente entre el Estado y la sociedad civil, un papel constituyente y creativo dentro de las decisiones colectivamente obligatorias, situación sólo posible por la comprensión de que la esencia de la Democracia radica en la soberanía ciudadana.
- 2° Que, en consecuencia, es justificado propender a la expansión a toda la ciudadanía del derecho a incidir en el presente y futuro de sus naciones, resolviendo institucionalmente dos de los problemas esenciales que afectan a todas las sociedades: el modo como ellas se gobiernan y la posición de las personas frente al Estado, sin olvidar la variabilidad y complejidad de los sistemas de libertades personales.
- 3° Que una de las claves políticas del concepto de Democracia Representativa radica en que crea una amplia base de legitimidad, dada por la participación masiva en el procedimiento de selección de líderes, impidiendo que éstos se alejen de los deseos de los electores. El espacio público de participación y deliberación, propio de un ejercicio democrático de la ciudadanía, fortalece la idea de que las personas sean activas participantes dentro del quehacer político y público, desarrollando capacidades individuales o colectivas para la acción en la vida pública. Los desafíos actuales que se imponen al Estado chileno parecen requerir, como respuesta, transformaciones que apunten a cambios cualitativos en el modo mismo de gobernar. Tanto a nivel nacional como regional o local, el Estado ha de buscar una adecuación correspondiente a los requerimientos que a cada ámbito le son propios, así como una articulación coherente entre cada uno de ellos, y de éstos con el entorno, que es la sociedad civil, el medio ambiente y la experiencia global.

- 4° Que, por otra parte, se debe materializar un proceso de modernización de la institucionalidad que apunte a la construcción de estructuras interconectadas de manera innovadora, que produzca un cambio de prácticas políticas y culturales, dejando atrás relaciones clientelares, fragmentarias y cortoplacistas entre la ciudadanía y el Estado.
- 5° Que la participación ciudadana es un pilar del fortalecimiento de la democracia y de la gobernabilidad democrática. Una sociedad civil fuerte y organizada y un Estado moderno, en mutua cooperación, son requisitos necesarios para lograr el desarrollo. Es deber del Estado afianzar y ampliar la democracia y la gobernabilidad.
- 6° Que, asimismo, la participación ciudadana contribuye a la redefinición de lo público, quitándole el uso exclusivo de lo público a lo estatal y propiciando conquistas de la sociedad civil frente al Estado y al mercado. La participación ciudadana representa una relación renovada entre Estado y Sociedad civil y equilibra la influencia que ejerce el Mercado sobre el Estado.
- 7° Que en Chile existe una baja participación derivada del fracaso de las instancias generadas por la legislación vigente y de los graves obstáculos que encuentran los ciudadanos para obtener información legal, legislativa, municipal económica y financiera fundamental para el ejercicio de sus derechos.

Lo expuesto pone en evidencia la ineficacia de este modelo “litúrgico” de ejercicio de la soberanía y de la participación ciudadana.

Por otra parte, el país no ha avanzado en su descentralización, dado que el elemento sustancial de la democracia representativa, como es la elección de cargo de representación popular por la ciudadanía, no ha existido a nivel regional. Si comparamos la tendencia en nivel mundial, comparación de relevancia para comprender nuestra realidad de país inserto en el mundo, la soberanía recae en la ciudadanía que elige en forma directa a sus autoridades individuales y colegiadas (concejos municipales y consejos regionales), seleccionando y controlando además los principales nombramientos judiciales, en seguridad y educación.

Dentro del mismo ámbito, no hemos dado pasos para ampliar el poder y representación para las minorías étnicas, reconociendo nuestra realidad plurinacional, y de paso los tratados y convenios suscritos por nuestro país en materia de reconocimiento de los pueblos autóctonos.

Por otro lado, no operan los plebiscitos nacionales y municipales, y jamás se consulta a los ciudadanos acerca de los temas relevantes para sus comunidades y territorios.

Tampoco existe la posibilidad de revocación popular de las autoridades. De ahí que esta reforma abre una posibilidad de mayor empoderamiento ciudadano, dejando con ello atrás, una política jerarquizada.

- 8° Que éstos y otros tópicos vinculados han sido tratados in extenso en el Seminario sobre Soberanía y Participación Ciudadana, realizado entre los días 3 y 4 de septiembre de 2002, en dependencias de la sede de la Cámara de Diputados en Santiago, el cual concentró a una gran cantidad y variedad de organizaciones civiles, centros de estudios e investigación y a ciudadanos inquietos y anhelantes de un país más democrático. A todos ellos muchas gracias por su valiosa acción y ayuda. Lo mismo que a Antonio García, responsable de la ONG Cívica, y a Francisco Vega, analista político y asesor legislativo, sin cuya ayuda, el presente proyecto no habría tenido un buen itinerario.
- 9° Que en mérito de lo anterior, es que hemos diseñado una propuesta de modificación de la Carta Constitucional, que incluye la iniciativa legal popular, el reforzamiento del meca-

nismo del plebiscito, como manifestación del principio de la democracia directa, dejando en manos de la ciudadanía las decisiones importantes en constitucionales.

También propugnamos disminuir las edades establecidas para optar a cargos de representación parlamentaria rebajando de 21 a 18 años en el caso de los diputados y de 40 a 21 en el caso del Senado y limitando, a una sola, la posibilidad de la reelección en el cargo parlamentario cuando éste se está ejerciendo.

También hemos establecido como garantía constitucional el derecho a la información de los consumidores y hemos amparado este derecho con el acceso a la tutela jurisdiccional a través del recurso de protección.

En definitiva, hemos realizado una propuesta, que radicalmente y en el fondo, genera las condiciones para concretar normativamente el principio de la democracia ciudadana y participativa, que creemos mejor representa los valores de la modernidad y del respeto y promoción de la libertad humana y de la democracia.

Por tanto,

Los parlamentarios que suscribimos, venimos en presentar el siguiente:

#### PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL

ARTÍCULO ÚNICO.- Introdúzcanse las siguientes modificaciones a la Constitución Política de la República:

1. Agréguese los siguientes incisos 3º, 4º 5º y 6º y final al Artículo 5º:

“Podrán realizarse plebiscitos convocados por la ciudadanía a nivel nacional, regional o comunal para resolver sobre materias establecidas en la presente Constitución y en las leyes”.

Se convocará a plebiscito nacional para resolver acerca de adiciones o modificaciones a la presente Constitución.

Se podrá convocar a plebiscito nacional por iniciativa ciudadana para modificar la presente Constitución o las leyes. Al efecto deberán concurrir con su firma, ante notario público u oficial del Registro Civil, o con su firma electrónica a lo menos cien mil ciudadanos (100.000) con derecho a voto.

Las leyes y decretos de alcance nacional o regional deberán someterse a su adopción o rechazo por la ciudadanía cuando lo soliciten cincuenta mil (50.000) ciudadanos con derecho a voto, en el caso de plebiscitos nacionales, y el 10% de la cantidad de ciudadanos que hubieren sufragado en el registro electoral correspondiente en la anterior elección periódica de diputados, de acuerdo con el escrutinio general realizado por el Tribunal Calificador de Elecciones, en el caso de plebiscitos regionales.

2. Reemplázase el inciso primero del Artículo 13 de la Constitución por el siguiente:

“Son ciudadanos los chilenos que hayan cumplido dieciséis años de edad y que no hayan sido condenados a pena aflictiva”.

3. Elimínese el Número 9 del Artículo 49.

4. Agréguese un inciso segundo al artículo 43.

“Los ciudadanos sólo podrán presentarse a la reelección en sus cargos de diputado por un máximo de dos períodos, pudiendo volver a ocupar el cargo de diputado luego de un período sin serlo”.

5. Reemplázase en el 44 el guarismo “21” por “18”.

6. Agrégase al final del inciso segundo del Artículo 45 la siguiente frase:  
“Los senadores podrán ser reelegidos una sola vez, pudiendo volver a ocupar el cargo de senador luego de un período sin serlo”.
7. En el Artículo 46 sustituyéndose el guarismo “cuarenta” por “veinticinco”.
8. Agréguese el siguiente número 27 al Artículo 19:  
“Número 27.- El derecho de los consumidores a conocer toda la información relativa a los procesos de fijación de tarifas y a participar, con derecho a voz y a voto, en las comisiones encargadas de la fijación de tarifas y en las instancias donde se establezcan políticas que afecten a los consumidores”.
9. Agréguese el siguiente inciso tercero y final al artículo 20:  
“Procederá, también, el recurso de protección en el caso del N° 27 del artículo 19, cuando los derechos de los consumidores sean afectados por un acto arbitrario e ilegal imputable a una autoridad o persona determinada”.
10. Reemplázase el Art. 48 número 2 letra e) de la Constitución por el siguiente:  
“e) De los intendentes y gobernadores, por infracción de la Constitución o las leyes, y por los delitos de traición, sedición, malversación de fondos públicos y concusión. La acusación se tramitará en conformidad a la ley orgánica constitucional relativa al Congreso”.
11. Reemplázase el inciso primero del artículo 62 de la Constitución, por el siguiente:  
“Las leyes pueden tener su origen en la Cámara de Diputados o en el Senado, por moción de cualquiera de sus miembros, por mensaje que dirija el Presidente o por iniciativa legislativa ciudadana. Las mociones no pueden ser firmadas por más de diez diputados ni por más de cinco senadores. Las iniciativas legislativas ciudadanas tendrán que ser firmadas, ante Notario o mediante firma electrónica, al menos por cincuenta mil (50.000) ciudadanos con derecho a voto.

**6. Moción de los diputados señores Monckeberg, Álvarez-Salamanca y Martínez.**  
Tratamiento legal de restos embrionarios y fetales (boletín N° 3085-11)

### OBJETIVO

Establecer las modificaciones legales necesarias para que en nuestro sistema jurídico se tenga un criterio uniforme respecto del trato que deben recibir los restos embrionarios y fetales.

### FUNDAMENTO

En Chile no existe una reglamentación clara y precisa respecto de qué debe hacerse con los restos embrionarios y fetales, especialmente cuando éstos son reclamados para su sepultura. En efecto, nuestra legislación a través de algunas normas dispersas intenta una regulación que resulta ser más bien precaria al momento de conjugar y aplicar las distintas normas en juego.

Aún más, pese a que la ley de Registro Civil establece que la criatura que muere en el vientre materno, o la que perece antes de estar completamente separada de su madre, o la que no haya sobrevivido a la separación un momento siquiera, no procede inscribirla en el Registro de Defunciones, sí señala que tratándose de los mortinatos el otorgamiento del pase de

defunción respectivo se debe estar a las formalidades establecidas para los fallecidos que han nacido, en cuanto les fuera aplicable. En efecto, el artículo 143 del Código Sanitario señala que “Los fallecimientos deberán ser inscritos en el Registro Civil, de acuerdo con la clasificación internacional de las causas de muerte”. Esta norma tiene el mérito de ligar la legislación sanitaria y la relativa al Registro Civil con la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas relacionados con la Salud, incorporando dicho clasificador a la legislación interna.

Este Clasificador estadístico Internacional de Enfermedades, define la defunción fetal como la muerte de un producto de la concepción, antes de su expulsión o extracción completa del cuerpo de su madre, independientemente de la duración del embarazo.

Relacionado con lo anterior, el decreto N° 161 del Ministerio de Salud, Reglamento de Hospitales y Clínicas Privadas, dispone en su art. 39 letra e) la obligatoriedad de tener un registro de constancia de defunción de mortinatos. Precisamente el art. 40 de este mismo cuerpo reglamentario dispone que “Los fallecidos y mortinatos sólo se entregarán a requerimiento de los padres o representantes legales, y si no fueren retirados, la Dirección procederá a disponer de ellos de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y requerirá las inscripciones correspondientes en el Registro Civil”. Las inscripciones a que se refiere la precitada norma no son las normales de nacimiento o defunción, sino un registro especial de no nacido en virtud del cual se extiende el denominado certificado de nacido muerto y autorización de sepultación, que tienen su antecedente en el certificado médico de defunción y estadística de mortalidad fetal tardía que elabora el mismo Registro Civil y que es común para las defunciones de no nacidos y fallecidos menores de un año.

El problema se presenta cuando se coordinan las anteriores disposiciones con lo dispuesto por el art. 17 del decreto N° 240 del Ministerio de Salud, Reglamento del Libro Noveno del Código Sanitario, que señala “Las disposiciones de este reglamento no se aplicarán a las donaciones de espermios, óvulos, sangre, médula ósea, huesos, piel, fanereos, así como todo producto de la concepción que no llegue a nacer vivo, todas las cuales se perfeccionarán por la sola voluntad del donante manifestada sin formalidad alguna”.

Esta última disposición ha significado que, en la práctica, en los hospitales públicos y clínicas privadas sencillamente se omite cualquier manifestación de voluntad del donante para proceder a disponer de los restos embrionarios o fetales. De esta forma se produce la delicada situación, por ejemplo, de que una madre que quiera sepultar estos restos embrionarios o fetales, pese a que la ley le otorgaría ese derecho, podría verse privada de hacerlo, dado que cuando viene a tomar conocimiento de lo que ha ocurrido, estos restos han sido cremados, enviados a centros de investigación o simplemente eliminados. Aún más, muchas veces los médicos y matronas se niegan a emitir el certificado de defunción correspondiente alegando que sólo lo pueden hacer cuando el feto tiene más de veinte semanas de gestación y 500 gramos de peso, situación que no se encuentra contenida expresamente en nuestra legislación, y que se fundamenta, erróneamente, en un criterio de viabilidad del feto de la Organización Mundial de la Salud, con una finalidad, por tanto, muy distinta de la pretendida.

En consecuencia, pese a que no existe en nuestro ordenamiento norma legal expresa que restrinja o limite la recuperación de los restos de embriones y fetos no nacidos, sin distinción alguna, es imprescindible un reconocimiento legal de esta obligación para los facultativos médicos que aúne los criterios y así evitemos interpretaciones legales discrecionales.

### CONCLUSIONES

- 1º. Pese a que no existe prohibición expresa tampoco existe en nuestro ordenamiento una norma clara que asegure el derecho a sepultación de los restos embrionarios o fetales.
- 2º. En la práctica, esa falta de regulación clara y precisa produce una doble arbitrariedad: por parte de los médicos en cuanto a otorgar o no el certificado de defunción fetal, y por parte del Registro Civil que niega u otorga los respectivos pases de sepultación, aun cuando son requeridos con el certificado de defunción correspondiente.
- 3º. Por lo mismo, se requiere uniformar y actualizar las normas sobre esta materia, de manera de asegurar el derecho a sepultación de los restos embrionarios y fetales, evitando toda discrecionalidad o arbitrariedad posible.

### PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. Introdúzcanse las siguientes modificaciones a las normas que indica:

- a) Artículo 40 del decreto N° 161 del Ministerio de Salud: reemplazar la palabra “mortinato” por “resto embrionario o fetal”.
- b) Artículo 40 del decreto N° 161 del Ministerio de Salud: agregar los siguientes incisos: “Los médicos y matronas o cualquier otro facultativo tendrán obligación de emitir el certificado de defunción fetal, cuando así sea requerido por los interesados, no pudiendo excusarse para expedirlo en el peso, estatura o período de gestación del feto o embrión”.
- c) Artículo 17 del decreto N° 240 del Ministerio de Salud, Reglamento del Libro Noveno del Código Sanitario: eliminar la frase “...así como todo producto de la concepción que no llegue a nacer vivo”; y agregar dos incisos del siguiente tenor: “En el caso de los restos embrionarios o fetales, la donación se perfeccionará mediante la voluntad libremente manifestada del donante, la que se formalizará mediante un documento escrito”.  
“Cuando el interesado junto al certificado de defunción fetal correspondiente requiera la entrega de los restos embrionarios o fetales para darles sepultura, el médico estará obligado a hacerlo, salvo que los restos de que se trate tengan un período de gestación inferior al equivalente de doce semanas, y no sea posible diferenciar dichos restos de otros tejidos u órganos, caso en el cual dicho facultativo podrá eximirse de esta obligación, certificando fundadamente y por escrito las razones que imposibilitan la entrega”.